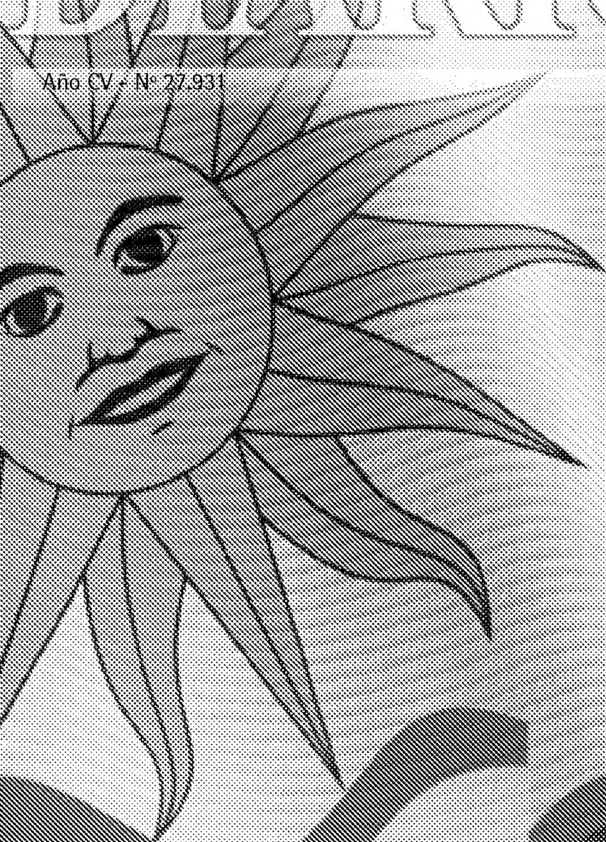
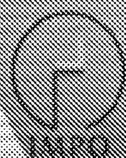
DIARIO OFICIAL

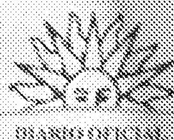
Año CV - Nº 27.931

Montevideo, lunes 8 de marzo de 2010









DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.931 - Montevideo, lunes 8 de marzo de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 419

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1
Ley 18.645

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2
Ley 18.650

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.645

Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.
(413*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de febrero de 2010.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DESEANDO concluir un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio,

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTICULO 1
PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

ARTICULO 2
IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

2. Se considerarán impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que graven la totalidad de la renta o del patrimonio, o cualquier elemento de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.

3. Los impuestos actuales a los que se aplica este Convenio son, en particular:

a) En México:

(i) el impuesto sobre la renta federal;
(ii) el impuesto empresarial a tasa única;

(en adelante denominados el “impuesto mexicano”).

b) En Uruguay:
(i) el impuesto a las rentas de las actividades económicas;
(ii) el impuesto a las rentas de las personas físicas;
(iii) el impuesto a las rentas de los no residentes;
(iv) el impuesto de asistencia a la seguridad social;
(v) el impuesto al patrimonio;

(en adelante denominados el “impuesto uruguayo”).

4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente cualquier modificación significativa que se haya introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

ARTICULO 3
DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) el término “México” significa los Estados Unidos Mexicanos; empleado en un sentido geográfico, significa el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, comprendiendo las partes integrantes de la Federación; las islas, incluyendo los arrecifes y los cayos en los mares adyacentes; las islas de Guadalupe y de Revillagigedo, la plataforma continental y el fondo marino y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes; las aguas de los mares territoriales y las marítimas interiores y más allá de las mismas, las áreas sobre las cuales, de conformidad con el Derecho Internacional, México puede ejercer derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo y las aguas suprayacentes, y el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, en la extensión y bajo las condiciones establecidas por el derecho internacional;

b) el término “Uruguay” significa la República Oriental del Uruguay, usado en un sentido geográfico, significa el territorio en el que se aplican las leyes impositivas, incluyendo las áreas marítimas, bajo jurisdicción uruguaya o en las que se ejerzan derechos de soberanía, de acuerdo con el Derecho Internacional y la legislación nacional;

c) los términos “un Estado Contratante” y “el otro Estado Contratante” significan México o Uruguay, según lo requiera el contexto;

d) el término “persona” comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

e) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como persona jurídica para efectos impositivos;

f) el término “empresa” se aplica a la explotación de cualquier actividad empresarial;

g) las expresiones “empresa de un Estado Contratante” y “empresa del otro Estado Contratante” significan respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

h) la expresión “tráfico internacional” significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por un residente de un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave se explote únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

i) el término “actividad empresarial” incluye la prestación de servicios profesionales y otras actividades que tengan el carácter de independiente;

j) el término “autoridad competente” significa:

(i) en México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

(ii) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas.

k) el término “nacional” significa:

(i) cualquier persona física que tenga la nacionalidad de un Estado Contratante; y

(ii) cualquier persona moral o jurídica, sociedad de personas o asociación que derive su calidad como tal de la legislación en vigor de un Estado Contratante;

2. Para la aplicación del Convenio en cualquier momento por un Estado Contratante, cualquier término no definido en el mismo, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, tendrá el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos a los que se aplica el Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el significado otorgado a dicho término de conformidad con otras leyes de ese Estado.

ARTICULO 4
RESIDENTE

1. Para los efectos del presente Convenio, el término “residente de un Estado Contratante” significa toda persona que en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, y también incluye a ese Estado, cualquier subdivisión política o autoridad local del mismo. Sin embargo, este término no incluye a las personas que están sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por las rentas que obtengan de fuentes situadas en ese Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1 una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) si es nacional de ambos Estados, o de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1, una persona que no sea una persona física, sea residente de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver de común acuerdo la cuestión, y determinar la forma en que se aplicará el Convenio a dicha persona, tomando en consideración su lugar de constitución, sede de dirección efectiva o cualquier otro criterio de naturaleza similar. En ausencia del citado acuerdo, se considerará que dicha persona se encuentra fuera del ámbito del presente Convenio, salvo por lo que se refiere al Artículo 26 denominado “Intercambio de Información”.

4. Una sociedad de personas o un fideicomiso se considerará residente de un Estado Contratante únicamente en la medida en que los ingresos que perciban estén sujetos a imposición en ese Estado como ingresos obtenidos por un residente de ese Estado, ya sea por la sociedad de personas o el fideicomiso, o por los socios o beneficiarios.

ARTICULO 5
ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. Para los efectos del presente Convenio, el término “establecimiento permanente” significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

El término “establecimiento permanente” incluye, en especial:

a) una sede de dirección;

b) una sucursal;

c) una oficina;

d) una fábrica;

e) un taller; y

f) una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. El término “establecimiento permanente” igualmente incluye:

a) una obra, una construcción, un proyecto de instalación o montaje, o actividades de supervisión relacionadas con los mismos, pero sólo cuando dicha obra, construcción, proyecto o actividades tengan una duración mayor a 6 meses;

b) la prestación de servicios, incluidos los servicios de consultoría, por una empresa a través de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo en el caso de que las actividades de esa naturaleza prosigan (en relación con el mismo proyecto o con un proyecto conexo) en un Estado Contratante durante un período o períodos que en total excedan de 183 días, dentro de un período cualquiera de doce meses; y

c) la prestación de servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente, realizados por una persona física pero sólo en el caso de que dichos servicios o actividades prosigan en un Estado Contratante durante un período o períodos que en total excedan de 183 días, dentro de un período cualquiera de doce meses.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el párrafo 3, las actividades realizadas por una empresa asociada con otra empresa en términos de lo establecido en el Artículo 9, deberán ser consideradas conjuntamente con el período durante el cual las actividades son realizadas por la empresa asociada, siempre que las actividades de ambas empresas sean idénticas o similares.

4. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considera que el término “establecimiento permanente” no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exhibir bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exhibirlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recopilar información para la empresa;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de hacer publicidad, suministrar información, realizar investigaciones científicas o actividades similares para la empresa, que tengan un carácter preparatorio o auxiliar.

5. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, cuando una persona -distinta de un agente que goce de un estatuto independiente al cual se le aplica el párrafo 7- actúe por cuenta de una empresa y ostente y habitualmente ejerza en un Estado Contratante, poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado con respecto a cualquier actividad que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esta persona se limiten a las mencionadas en el párrafo 4 y que, de haber sido ejercidas por medio de un lugar fijo de negocios, no se hubiera considerado este lugar como un establecimiento permanente, de acuerdo con las disposiciones de dicho párrafo.

6. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo se considera que una empresa aseguradora de un Estado Contratante, salvo por lo que respecta a los reaseguros, tiene un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si recauda primas en el territorio de ese otro Estado o si asegura contra riesgos situados en él por medio de una persona distinta de un agente que goce de un estatuto independiente al cual se le aplica el párrafo 7.

7. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice actividades empresariales en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general, o cualquier otro agente que goce de un estatuto independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad y en sus relaciones comerciales o financieras con la empresa, las condiciones no difieren de aquéllas generalmente acordadas por agentes independientes.

8. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

ARTICULO 6
RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o silvícolas) situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El término "bienes inmuebles" tendrá el significado que le atribuya la legislación del Estado Contratante en el que los bienes en cuestión estén situados. Dicho término comprende en todo caso, los accesorios de bienes inmuebles, el ganado y equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y silvícolas, los derechos a los que se apliquen las disposiciones de derecho privado relativas a la propiedad inmueble, el usufructo de bienes inmuebles y los derechos a percibir pagos variables o fijos por la explotación o la concesión de la explotación de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques, embarcaciones y aeronaves no se consideran bienes inmuebles.

3. Las disposiciones del párrafo 1 se aplican a las rentas derivadas del uso directo, del arrendamiento, de la aparcería y otras formas análogas, así como de cualquier otra forma de explotación de los bienes inmuebles.

4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 3 se aplican igualmente a las rentas derivadas de bienes inmuebles de una empresa.

ARTICULO 7
BENEFICIOS EMPRESARIALES

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza o ha realizado actividades empresariales de dicha manera, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a:

a) ese establecimiento permanente;

b) las ventas en ese otro Estado de bienes o mercancías del mismo o similar tipo a aquellos bienes o mercancías vendidas a través de ese establecimiento permanente.

Sin embargo, los beneficios obtenidos de las ventas descritas en el inciso b), no serán sometidos a imposición en el otro Estado Contratante si la empresa demuestra que dichas ventas han sido realizadas por razones distintas a las de obtener un beneficio del presente Convenio.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que este hubiera podido obtener de ser una empresa distinta y separada que realizase las mismas o similares actividades, bajo las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente, se permitirá la deducción de los gastos incurridos para la realización de las actividades del establecimiento permanente, comprendidos los gastos de dirección y generales de administración así incurridos, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte. Sin embargo, no serán deducibles los pagos que efectúe, en su caso, el establecimiento permanente (que no sean los hechos por concepto de reembolso de gastos efectivos) a la oficina central de la empresa o alguna de sus otras sucursales, a título de regalías, honorarios u otros pagos análogos a cambio del derecho de utilizar patentes u otros derechos, o a título de comisión, por la prestación de servicios específicos o por gestiones hechas o, salvo en el caso de una empresa bancaria, a título de intereses sobre dinero prestado al establecimiento permanente. Asimismo, no se tomarán en cuenta para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente, las cantidades cobradas por el establecimiento permanente (que no sean por concepto de reembolso de gastos efectivos) a la oficina central de la empresa o alguna de sus otras sucursales, a título de regalías, honorarios u otros pagos análogos a cambio del derecho a utilizar patentes u otros derechos, o a título de comisión, por la prestación de servicios específicos o por gestiones hechas o, salvo en el caso de una empresa bancaria, a título de intereses sobre dinero prestado a la oficina central de la empresa o alguna de sus otras sucursales.

4. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar los beneficios imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de los beneficios totales de la empresa entre sus diversas partes, nada de lo establecido en el párrafo 2 impedirá que este Estado Contratante determine los beneficios imponibles mediante dicho reparto mientras sea usual; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido sea acorde con los principios contenidos en el presente Artículo.

5. No se atribuirá ningún beneficio a un establecimiento permanente por el mero hecho de que este establecimiento permanente compre bienes o mercancías para la empresa.

6. A los efectos de los párrafos anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año con el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando los beneficios comprendan rentas reguladas separadamente en otros Artículos del presente Convenio, las disposiciones de aquellos Artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

ARTICULO 8
TRAFICO INTERNACIONAL

1. Los beneficios que obtenga un residente de un Estado Contratante por la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. Los beneficios a que se refiere el párrafo 1, no incluyen beneficios que se obtengan de la prestación del servicio de hospedaje, así como los provenientes del uso de cualquier otro medio de transporte.

3. Las disposiciones del párrafo 1 se aplican también a los beneficios procedentes de la participación en un consorcio, empresa conjunta o una agencia internacional de explotación.

ARTICULO 9
EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante, y en uno y otro caso las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir estas condiciones, y que de hecho no se han producido a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esta empresa y ser sometidos a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de este Estado, y, en consecuencia, somete a imposición los beneficios sobre los cuales una empresa del otro Estado Contratante ha sido sometida a imposición en este otro Estado y los beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido realizados por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las que se hubiesen convenido entre empresas independientes, entonces este otro Estado, si acepta realizar dicho ajuste procederá, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 25, al ajuste correspondiente del monto del impuesto que haya percibido sobre esos beneficios. Para determinar este ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán mutuamente en caso necesario.

ARTICULO 10
DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en este otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 5 por ciento del importe bruto de los dividendos.

3. Las disposiciones de los párrafos anteriores no afectan la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se paguen los dividendos.

4. El término "dividendos", empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de las acciones, acciones de goce o derechos de goce, de las partes de minas, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como los ingresos de otros derechos corporativos y otros ingresos sujetos al mismo tratamiento fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación del Estado en que resida la sociedad que los distribuya.

5. Las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado en él, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente con dicho establecimiento permanente. En este caso se aplicará lo dispuesto por el Artículo 7.

6. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtiene beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por dicha sociedad, salvo en la medida en que los dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado.

ARTICULO 11
INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en este otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses pueden someterse a imposición también en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con las leyes de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no puede exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. No obstante las disposiciones del párrafo 2, los intereses mencionados en el párrafo 1 sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que es residente el beneficiario efectivo de los intereses, si:

a) el beneficiario efectivo es uno de los Estados Contratantes, una subdivisión política o una entidad local del mismo, o el Banco Central de un Estado Contratante;

b) los intereses son pagados por cualquiera de las entidades mencionadas en el inciso a);

c) Los intereses proceden de Uruguay y son pagados respecto de un préstamo a plazo no menor de tres años otorgado, garantizado o asegurado, por el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C., o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., o por cualquier otra institución acordada por las autoridades competentes de los Estados Contratantes; o

d) Los intereses proceden de México y son pagados respecto de préstamos concedidos por un período no menor a tres años, otorgados, garantizados o asegurados, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, o por cualquier otra institución que se acuerde por las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

4. El término "intereses" empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantías hipotecarias o cláusula de participación en los beneficios del deudor y, especialmente, las rentas de fondos públicos y bonos u obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a estos títulos, así como cualquier otra renta que se asimile a los rendimientos de las cantidades dadas en préstamo bajo la legislación del Estado Contratante de donde procedan las rentas. El término "intereses" no incluye a los ingresos considerados como dividendos de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 10.

5. Las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que proceden los intereses, actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente situado en él y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente con dicho establecimiento permanente. En este caso, se aplicará lo dispuesto por el Artículo 7.

6. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de dicho Estado. Sin embargo, cuando la persona que paga los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente que asuma la carga de los mismos, éstos se considerarán procedentes del Estado donde esté situado el establecimiento permanente.

7. Cuando, por razón de la relación especial existente entre el deudor y el beneficiario efectivo de los intereses o de la que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses pagados exceda, por cualquier motivo, del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones del presente Artículo se aplicarán solamente a este último importe. En este caso, la parte excedente del pago podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

ARTICULO 12
REGALIAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de conformidad con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías" empleado en el presente Artículo significa los pagos de cualquier clase recibidos en consideración por:

a) el uso o la concesión de uso, de cualquier patente, marca comercial, diseño o modelo, plano, fórmula o procedimiento secreto;

b) el uso o la concesión de uso, de cualquier equipo industrial, comercial o científico;

c) el suministro de información relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas;

d) el uso o la concesión de uso, de cualquier derecho de autor sobre una obra literaria, artística o científica, incluidas las películas cinematográficas y películas o cintas para uso en relación con la televisión o radio;

No obstante lo dispuesto en el Artículo 13, el término "regalías" también incluye las ganancias obtenidas por la enajenación de cualquiera de dichos derechos o bienes que estén condicionados a la productividad, uso o posterior disposición de los mismos.

4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que proceden las regalías, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado en él, y el derecho o propiedad por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente con dicho establecimiento permanente. En tal caso, se aplicará lo dispuesto por el Artículo 7.

5. Para efectos del presente Artículo las regalías se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea el mismo Estado, una subdivisión política o autoridad local del mismo, o una persona residente de ese Estado para efectos fiscales. Sin embargo, cuando la persona que paga las regalías, residente o no de uno de los Estados Contratantes, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente respecto del cual se genere la obligación de pagar las regalías y las mismas sean soportadas por dicho establecimiento permanente, se considerará que las regalías proceden del Estado en el que esté ubicado el establecimiento permanente.

6. Cuando por razón de la relación especial existente entre el deudor y el beneficiario efectivo o de la que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías exceda, por cualquier motivo, del importe que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tal relación, las disposiciones del presente Artículo se aplicarán solamente a este último importe. En tal caso, la parte excedente del pago podrá someterse a imposición, de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

ARTICULO 13
GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles, tal como se definen en el Artículo 6, situados en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en este otro Estado Contratante.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, comprendidas las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o con el conjunto de la empresa) pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional, o de bienes muebles afectos a la explotación de dichos buques o aeronaves, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

4. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones cuyo valor esté representado en más de un 50 por ciento, directa o indirectamente, por bienes inmuebles situados en un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

5. Adicionalmente a las ganancias gravables de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores del presente Artículo, las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos en el capital de una sociedad u otra persona jurídica que sea residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante si el receptor de las ganancias, en cualquier momento durante un período de doce meses anterior a dicha enajenación, junto con todas las personas que están vinculadas al receptor, tuvo una participación de al menos el 25 por ciento en el capital de la sociedad u otra persona jurídica. Sin embargo, el impuesto así exigido no excederá del 20 por ciento de las ganancias gravables.

6. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto a los mencionados en los párrafos anteriores del presente Artículo, sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

ARTICULO 14
INGRESOS DERIVADOS DEL EMPLEO

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 15, 17 y 18, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el empleo se ejerza en el otro Estado Contratante. Si el empleo se ejerce de esta forma, las remuneraciones percibidas por este concepto pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado por un período o períodos, cuya duración no exceda en conjunto de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones se pagan por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no se soportan por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes del presente Artículo, las remuneraciones obtenidas por razón de un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional por un residente de un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

ARTICULO 15
HONORARIOS DE CONSEJEROS

Los honorarios de consejeros o directores, así como otras remuneraciones similares, que un residente de un Estado Contratante obtenga en su calidad de miembro de un consejo de administración, directorio o cualquier otro órgano de una sociedad que sea residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en este otro Estado.

ARTICULO 16
ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante, en calidad de artista, tal como un actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando los ingresos derivados de las actividades personales ejercidas por un artista o deportista en calidad de tal se atribuyan, no al propio artista o deportista, sino a otra persona, estos ingresos, no obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en el que se realicen las actividades del artista o deportista.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, los ingresos obtenidos por un residente de un Estado Contratante en su calidad de artista o deportista estarán exentos en el otro Estado Contratante siempre que la visita a ese otro Estado esté financiada al menos en un 50 por ciento por fondos públicos del Estado mencionado en primer lugar o una subdivisión política o entidad local del mismo.

ARTICULO 17
PENSIONES

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 18, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo anterior, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. Los beneficios de la seguridad social y otras pensiones públicas pagadas por un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar.

ARTICULO 18
FUNCIONES PUBLICAS

1.

a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, excluidas las pensiones, pagadas por un Estado Contratante o una subdivisión política o entidad local del mismo a una persona física, por razón de servicios prestados a este Estado o subdivisión o entidad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos salarios, sueldos y otras remuneraciones similares, sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

(i) es nacional de ese Estado; o

(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente con el propósito de prestar los servicios.

2.

a) No obstante las disposiciones del párrafo 1, cualquier pensión u otra remuneración similar pagada, o con cargo a fondos constituidos, por un Estado Contratante o subdivisión política o entidad local del mismo, a una persona física por razón de servicios prestados a ese Estado o subdivisión o entidad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones u otras remuneraciones similares sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17, se aplicará a los sueldos, salarios, pensiones y otras remuneraciones similares, por razón de servicios prestados en el marco de una actividad empresarial realizada por un Estado Contratante, o una subdivisión política o entidad local del mismo.

ARTICULO 19
ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de mantenimiento, estudios o formación, un estudiante o una persona en prácticas, que sea o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o formación práctica, no pueden someterse a imposición en este Estado, siempre que procedan de fuentes situadas fuera de este Estado.

ARTICULO 20
OTRAS RENTAS

Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante, no mencionadas en los Artículos anteriores del presente Convenio, y procedentes del otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

ARTICULO 21
PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por bienes inmuebles, tal como se definen en el Artículo 6, pertenecientes a un residente de un Estado Contratante que estén situados en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

2. El patrimonio constituido por bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Los buques y las aeronaves explotados en tráfico internacional y los bienes muebles afectos a su explotación sólo serán gravables en el Estado Contratante en donde resida la empresa que explota dichos bienes.

4. Todos los demás elementos del patrimonio de un residente de un Estado Contratante sólo podrán someterse a imposición en este Estado.

ARTICULO 22
DISPOSICIONES MISCELANEAS

1. El presente Convenio no podrá interpretarse en el sentido de impedir que un Estado Contratante aplique las disposiciones de su legislación interna relacionadas con la capitalización delgada y a empresas extranjeras controladas (en el caso de México, regímenes fiscales preferentes; en el caso de Uruguay, regímenes de baja o nula tributación), así como cualquier otra medida existente para evitar la evasión y elusión fiscal. Las autoridades competentes se comunicarán mutuamente sobre cualquier otra medida de naturaleza similar o análoga que se introduzca en lo futuro en su legislación interna, para efectos de evaluar el impacto en las disposiciones del presente Convenio.

2. Se entiende que los Estados Contratantes harán lo posible por aplicar las disposiciones de este Convenio de conformidad con los Comentarios sobre los Artículos del Modelo Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio elaborados por el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE en la medida en que las disposiciones contenidas en el Convenio correspondan a aquéllas establecidas bajo el Modelo.

ARTICULO 23
ELIMINACION DE LA DOBLE IMPOSICION

1. Con arreglo a las disposiciones y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la legislación de México, conforme a las modificaciones ocasionales de esta legislación que no afecten sus principios generales, México permitirá a sus residentes acreditar contra el impuesto mexicano:

a) el impuesto uruguayo pagado por ingresos provenientes de Uruguay, en una cantidad que no exceda del impuesto exigible en México sobre dichos ingresos; y

b) en el caso de una sociedad que detente al menos el 10 por ciento del capital de una sociedad residente de Uruguay y de la cual la sociedad mencionada en primer lugar recibe dividendos, el impuesto uruguayo pagado por la sociedad que distribuye dichos dividendos, respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos.

2. En Uruguay, la doble imposición se evitará de la manera siguiente:

Los residentes en Uruguay determinarán el impuesto correspondiente deduciendo del impuesto sobre la renta, que haya de pagarse en Uruguay sobre rentas procedentes de México, de acuerdo con las leyes uruguayas, el impuesto pagado al fisco mexicano conforme a las leyes mexicanas y de conformidad con el presente Convenio. Asimismo, se deducirá del impuesto sobre el patrimonio que haya de pagarse en Uruguay sobre bienes de todas clases situados en México, de acuerdo con las leyes uruguayas, el impuesto sobre el patrimonio pagado al fisco mexicano conforme a las leyes mexicanas y de conformidad con el presente Convenio. El importe de la deducción no podrá exceder sin embargo la parte del impuesto uruguayo, correspondiente a dichas rentas o bienes antes de hecha la deducción.

3. Cuando de conformidad con cualquier disposición del Convenio, los ingresos obtenidos por un residente de un Estado Contratante o el patrimonio del cual sea propietario, estén exentos de impuesto en ese Estado, dicho Estado puede, sin embargo, tener en cuenta los ingresos o el patrimonio exentos para efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de los ingresos o el patrimonio de dicho residente.

ARTICULO 24
NO DISCRIMINACION

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativo al mismo, que no se exija o que sea más gravoso que aquél al que estén o puedan estar sometidos los nacionales de este otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, la presente disposición también es aplicable a las personas que no sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, no serán sometidos a imposición en este otro Estado de manera menos favorable que las empresas de este otro Estado que realicen las mismas actividades. La presente disposición no deberá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes, en consideración de su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 9, del párrafo 7 del Artículo 11, o del párrafo 6 del Artículo 12, los intereses, las regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante, serán deducibles, para efectos de determinar los beneficios sujetos a imposición de esta empresa, en las mismas condiciones que si hubieran sido pagados a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Asimismo, cualquier

deuda de una empresa de un Estado Contratante contraída con un residente del otro Estado Contratante será deducible, para efectos de determinar los beneficios sujetos a imposición de esta empresa, en las mismas condiciones que si hubiera sido contratada por un residente del Estado Contratante mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté total o parcialmente detentado o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante no estarán sujetas en el Estado mencionado en primer lugar, a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exija o que sea más gravosa que aquéllas a las que están o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. No obstante lo dispuesto por el Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo se aplicarán a los impuestos de cualquier naturaleza y denominación.

6. Las disposiciones del presente Convenio no impedirán que un Estado Contratante aplique sus disposiciones en materia de capitalización delgada.

ARTICULO 25
PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados Contratantes implican o puedan implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de estos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el párrafo 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser presentado dentro de los cuatro años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición que no sea acorde con lo dispuesto por el presente Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión mediante un acuerdo mutuo con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste al Convenio, siempre que la autoridad competente del otro Estado Contratante sea notificada del caso dentro de los cuatro años y medio siguientes a la fecha en la que se presentó o debió haberse presentado la declaración en este otro Estado, lo que ocurra posteriormente. En tal caso, cualquier acuerdo alcanzado se implementará dentro de los diez años contados a partir de la fecha en la que se presentó o debió haberse presentado la declaración en este otro Estado, lo que ocurra posteriormente, o en un período más largo cuando lo permita el derecho interno de este otro Estado.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver mediante acuerdo mutuo, las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del presente Convenio.

4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes pueden comunicarse directamente con el propósito de alcanzar un acuerdo en el sentido de los párrafos anteriores.

5. No obstante lo dispuesto en cualquier otro tratado del que los Estados Contratantes sean o puedan ser partes, cualquier controversia sobre una medida adoptada por un Estado Contratante, que se relacione con alguno de los impuestos comprendidos en el Artículo 2, o en el caso de no discriminación, cualquier medida fiscal adoptada por un Estado Contratante, incluyendo una controversia sobre la aplicabilidad del presente Convenio, deberá ser resuelta únicamente de conformidad con el Convenio, a no ser que las autoridades competentes de los Estados Contratantes acuerden otra cosa.

ARTICULO 26
INTERCAMBIO DE INFORMACION

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que previsiblemente sea relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para la administración o ejecución del derecho interno, relativa a los impuestos de cualquier naturaleza y denominación establecidos por los Estados Contratantes, por sus subdivisiones políticas o entidades locales, en la medida en que la imposición exigida en el mismo no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. Cualquier información recibida de conformidad con el párrafo 1 por un Estado Contratante será mantenida secreta al igual que la información obtenida con base en el derecho interno de este Estado y sólo se revelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la determinación o recaudación de los impuestos a que se refiere el párrafo 1, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos impuestos, de la resolución de los recursos relativos a los mismos, o de la vigilancia de todo lo anterior. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para tales propósitos. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los párrafos 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a la legislación y práctica administrativa de éste o del otro Estado Contratante;

b) suministrar información que no se pueda obtener según la legislación o en el ejercicio de la práctica administrativa normal de éste o del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele cualquier secreto comercial, empresarial, industrial, mercantil o profesional o procedimientos comerciales, o información cuya revelación sería contraria al orden público (*ordre public*).

4. Cuando la información sea solicitada por un Estado Contratante de conformidad con el presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará todas las medidas de recopilación de información para obtener la información solicitada, incluso si el otro Estado no necesita dicha información para sus propios efectos impositivos. La obligación a que se refiere la oración anterior está sujeta a las limitaciones del párrafo 3 pero en ningún caso, dichas limitaciones deberán interpretarse en el sentido de permitir que un Estado Contratante se niegue a proporcionar información únicamente porque no tiene un interés interno sobre la misma.

5. En ningún caso, las disposiciones del párrafo 3 deberán interpretarse en el sentido de permitir que un Estado Contratante se niegue a proporcionar información únicamente debido a que la misma está en poder de un banco, otra institución financiera, beneficiario u otra persona que actúe en calidad de agente o fiduciario, o porque dicha información se relaciona con la tenencia de una participación en una persona.

ARTICULO 27
ASISTENCIA EN EL COBRO

1. Los Estados Contratantes se prestarán asistencia mutua en la recaudación de créditos fiscales. Esta asistencia no está limitada por los Artículos 1 y 2. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán, mediante acuerdo mutuo, establecer la forma de aplicación del presente Artículo.

2. La expresión "crédito fiscal" empleada en el presente Artículo, significa un monto adeudado respecto de impuestos de cualquier naturaleza y descripción exigido por cualquiera de los Estados Contratantes, o de sus subdivisiones políticas o entidades locales, en la medida en que la imposición así exigida no sea contraria al presente Convenio o cualquier otro instrumento del que sean partes los Estados Contratantes, así como los intereses, penas administrativas y costos por recaudación y por medidas cautelares relacionados con dicho monto.

3. Cuando un crédito fiscal de un Estado Contratante sea exigible de conformidad con la legislación de ese Estado y sea adeudado por una persona que, en ese momento, no pueda, de conformidad con la legislación de ese Estado, impedir su cobro, dicho crédito fiscal deberá, a solicitud de la autoridad competente de ese Estado, ser aceptado para efectos de cobro por la autoridad competente del otro Estado Contratante. Dicho crédito fiscal deberá cobrarse por ese otro Estado de conformidad con las disposiciones de su legislación interna aplicable a la ejecución y recaudación de sus propios impuestos, como si se tratara de un crédito fiscal de ese otro Estado.

4. Cuando un crédito fiscal de un Estado Contratante sea un crédito respecto del cual ese Estado pueda adoptar, de conformidad con su legislación, medidas cautelares con el fin de garantizar su cobro, dicho crédito deberá, a solicitud de la autoridad competente de ese Estado, ser aceptado por la autoridad competente del otro Estado Contratante para

efectos de adoptar las medidas cautelares necesarias. Ese otro Estado deberá adoptar las medidas cautelares necesarias en relación con ese crédito fiscal de conformidad con las disposiciones de su legislación interna, como si se tratara de un crédito fiscal de ese otro Estado, incluso cuando, al momento de aplicar dichas medidas, el crédito fiscal no sea exigible en el Estado mencionado en primer lugar o se adeude por una persona que tiene derecho a impedir su cobro.

5. No obstante las disposiciones de los párrafos 3 y 4, un crédito fiscal aceptado por un Estado Contratante para efectos de los párrafos 3 ó 4, no estará sujeto en ese Estado a la prescripción o prelación aplicables a los créditos fiscales, conforme a su derecho interno, por razón de su naturaleza como tal. Asimismo, un crédito fiscal aceptado por un Estado Contratante para efectos de los párrafos 3 ó 4, no disfrutará en ese Estado de las prelaciones aplicables a los créditos fiscales en virtud del derecho del otro Estado Contratante.

6. Las acciones relacionadas con la existencia, validez o el monto de un crédito fiscal de un Estado Contratante, únicamente deberán presentarse ante los tribunales o cuerpos administrativos de ese Estado. Nada de lo dispuesto en el presente Artículo deberá interpretarse en el sentido de crear u otorgar algún derecho a presentar dichas acciones ante cualquier tribunal o cuerpo administrativo del otro Estado Contratante.

7. Cuando, en cualquier momento posterior a la formulación de una solicitud por un Estado Contratante de conformidad con los párrafos 3 ó 4, y antes de que el otro Estado Contratante haya cobrado y remitido el crédito fiscal correspondiente al Estado mencionado en primer lugar, dicho crédito fiscal deje de ser:

a) en el caso de una solicitud de conformidad con el párrafo 3, un crédito fiscal del Estado mencionado en primer lugar que sea exigible de conformidad con las leyes de ese Estado y se adeude por una persona que, en ese momento, conforme a las leyes de dicho Estado, no pueda impedir su cobro; o

b) en el caso de una solicitud de conformidad con el párrafo 4, un crédito fiscal del Estado mencionado en primer lugar respecto del cual ese Estado, de conformidad con su legislación interna, pueda adoptar medidas cautelares con miras a garantizar su cobro

la autoridad competente del Estado mencionado en primer lugar deberá notificar inmediatamente dicho hecho a la autoridad competente del otro Estado y, a elección del otro Estado, el Estado mencionado en primer lugar suspenderá o retirará su solicitud.

8. En ningún caso, las disposiciones del presente Artículo podrán interpretarse en el sentido de imponer a un Estada Contratante la obligación de:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación y práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

b) adoptar medidas que serían contrarias al orden público (*ordre public*);

c) proporcionar asistencia si el otro Estado Contratante no ha agotado todas las medidas posibles de cobro o cautelares, según sea el caso, disponibles bajo su propia legislación y prácticas administrativas;

d) proporcionar asistencia en aquellos casos en los que la carga administrativa para ese Estado sea visiblemente desproporcionada respecto del beneficio que obtendrá el otro Estado Contratante.

ARTICULO 28
MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Convenio no afectan los privilegios fiscales otorgados a los miembros de las misiones diplomáticas o funcionarios consulares de conformidad con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

ARTICULO 29
ENTRADA EN VIGOR

Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, a través de la vía diplomática, que se han cumplido los procedimientos requeridos por su legislación interna para la entrada en vigor del presente Convenio. El Convenio entrará en vigor 30 días después de la fecha de recepción de la última notificación y sus disposiciones surtirán efectos:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el presente Convenio;

b) respecto de otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que inicie a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el presente Convenio.

ARTICULO 30
TERMINACION

El presente Convenio permanecerá en vigor a menos que un Estado Contratante lo dé por terminado. Cualquier Estado Contratante puede dar por terminado el Convenio, a través de la vía diplomática, dando aviso de la terminación al menos con 6 meses de antelación al final de cualquier año calendario siguiente a la expiración de un período de cinco años contados a partir de la fecha de su entrada en vigor. En ese caso, el Convenio dejará de surtir efectos:

a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas pagadas o acreditadas, a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que se realice la notificación de terminación;

b) respecto de otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que inicie a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que se realice la notificación de terminación.

EN FE de lo cual los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio.

HECHO en Montevideo, el día catorce de agosto de dos mil nueve, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GONZALO FERNANDEZ MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PROTOCOLO

Al momento de la firma del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, los suscritos han acordado que las siguientes disposiciones formen parte integrante del Convenio:

I. En General se entiende que:

Las disposiciones del presente Convenio prevalecerán sobre aquéllas que estén contenidas en cualquier otro Convenio del cual los Estados Contratantes sean o lleguen a ser parte, en materia de tráfico internacional en los términos del Artículo 8 de este Convenio.

II. Con relación al párrafo 5 del artículo 26:

Se entiende que, en el caso de Uruguay, la expresión "participación en una persona" se refiere a la "participación en la titularidad de una persona".

EN FE de lo cual los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Protocolo.

HECHO en Montevideo, el día catorce de agosto de dos mil nueve, en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GONZALO FERNANDEZ MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Febrero de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Ley 18.650

Apruébase la Ley Marco de Defensa Nacional.
(418*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

TITULO PRELIMINAR
CAPITULO 1
DEFINICION Y CARACTERISTICAS DE LA DEFENSA NACIONAL

ARTICULO 1º.- La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.

ARTICULO 2º.- La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la Constitución de la República y en las leyes. Es un bien público, una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado. En su instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad.

CAPITULO 2
POLITICA DE DEFENSA NACIONAL Y POLITICA MILITAR DE DEFENSA

ARTICULO 3º.- La política de Defensa Nacional, como política pública, debe propender a través de acuerdos amplios a políticas de estado y debe cumplir con los principios generales del derecho interno y del derecho internacional, en coordinación con la política exterior del Estado; y respetar, especialmente, los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de las controversias y de cooperación entre los Estados.

Se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos.

ARTICULO 4º.- En el ejercicio del derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la República Oriental del Uruguay se reserva el recurso del uso de la fuerza para los casos de agresión militar, sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados.

ARTICULO 5º.- La política militar de defensa establecerá la doctrina del empleo de los medios militares que aseguren la integridad territorial del país y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y de soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado uruguayo. Asimismo, determinará la adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa.

TITULO II
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL
DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

ARTICULO 6º.- El Sistema de Defensa Nacional que se conforma por la presente ley determinará la política de Defensa Nacional.

ARTICULO 7º.- Los integrantes del Sistema de Defensa Nacional, actuando cada uno en el marco de sus competencias, son:

A) El Poder Ejecutivo.
B) El Poder Legislativo.
C) El Consejo de Defensa Nacional.

CAPITULO 1
PODER EJECUTIVO

ARTICULO 8º.- Compete al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa Nacional, con los Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros:

A) Determinar la política de Defensa Nacional y sus objetivos.
B) Dirigir la Defensa Nacional.
C) Ejercer el Mando Superior de las Fuerzas Armadas.
D) Adoptar las medidas pertinentes para solucionar las situaciones de crisis que afecten a la Defensa Nacional.
E) Ejercer la conducción político-estratégica de la Defensa Nacional.
F) Establecer las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de Defensa Nacional.

CAPITULO 2
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 9º.- Corresponde al Poder Legislativo ejercer las funciones relativas a la Defensa Nacional que le asigna la Constitución de la República:

A) Decretar la guerra.
B) Designar todos los años la Fuerza Armada necesaria.
C) Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él.
D) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando para este caso, el tiempo de regreso a ella.
E) Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.
F) Adoptar resolución respecto a las medidas prontas de seguridad que decretare el Poder Ejecutivo, así como de los arrestos o traslados de personas que fueren dispuestos en virtud de las mismas.
G) Tomar conocimiento de los programas de estudio de las escuelas e institutos de formación militar.
H) Conceder la venia para ascensos militares en la forma constitucionalmente prevista.

CAPITULO 3
CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL

ARTICULO 10.- El Consejo de Defensa Nacional (CODENA) constituye un órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de defensa. Está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside, los Ministros de Defensa Nacional, del Interior, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 11.- Se reúnen a instancia del Presidente de la República quien convoca a sus miembros permanentes. Podrá citar al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, a los Comandantes en Jefe de la Armada, del Ejército y de la Fuerza Aérea e invitar a legisladores nacionales, a Ministros de la Suprema Corte de Justicia o a aquellos integrantes del Poder Judicial que ellos designaren, a autoridades de la Administración Pública; así como a personas cuyos conocimientos o competencias considere de utilidad para los asuntos específicos que hubieran de tratarse.

ARTICULO 12.- Compete al Consejo de Defensa Nacional asesorar sobre la Defensa Nacional. Tiene entre otros cometidos:

A) Analizar las amenazas que pudieran poner en riesgo la soberanía e independencia de la República, así como afectar gravemente los intereses nacionales, proponiendo en tales casos las medidas y/o acciones que se estimen necesarias para su resolución.
B) Analizar y proponer las hipótesis de conflicto.
C) Sugerir la adopción de estrategias, aprobar los planes y coordinar las acciones necesarias para la defensa.
D) Realizar propuestas sobre asuntos relacionados con la defensa que, por afectar a varios organismos del Estado, exijan un tratamiento conjunto.

ARTICULO 13.- El Consejo de Defensa Nacional contará con una

Secretaría Permanente que funcionará en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional y cuyo funcionamiento se reglamentará.

TITULO III
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION 1
ORGANIZACION

ARTICULO 14.- El Ministerio de Defensa Nacional tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la Defensa Nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.

Está dirigido por el Ministro de Defensa Nacional quien tiene como cometidos, además de los asignados por la Constitución de la República, los siguientes:

A) Actuar con el Presidente de la República en todo lo inherente a la Defensa Nacional.
B) La preparación, la dirección, el ordenamiento y la ejecución de la política de Defensa Nacional; la obtención y la gestión de los recursos humanos y materiales para ello.
C) La dirección superior y la administración de las Fuerzas Armadas, en aquello que no se reserve directamente el Poder Ejecutivo.
D) Integrar como miembro permanente el Consejo de Defensa Nacional.

ARTICULO 15.- Constituyen además funciones del Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes:

A) Ejercer la gestión administrativa, financiera, jurídica y establecer los criterios de gestión de los recursos humanos, tanto civiles como militares de todas las Unidades y dependencias que lo componen. A tales efectos, puede emplear personal de origen civil o militar indistintamente, siguiendo el criterio de adecuación y conveniencia para el servicio a prestar.
B) Ejercer la dirección y la supervisión de todas las actividades que cumplan las Fuerzas Armadas, siguiendo los lineamientos que se establezcan al respecto por el Mando Superior.
C) Determinar la orientación y el delineamiento de la formación de las Fuerzas Armadas, tendiente al máximo desarrollo de sus valores, aptitudes y deberes necesarios para el cumplimiento de los cometidos fundamentales que por esta ley se establecen.

ARTICULO 16.- Sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas complementarias que se dictaren, serán áreas básicas de su competencia las siguientes:

A) Política de Defensa: Con funciones de asesoramiento y de gestión esta área entiende en temas generales de política de Defensa Nacional y en los asuntos internacionales vinculados a ella, llevando a cabo las tareas de articulación con otras instituciones nacionales o extranjeras en las materias propias de este Ministerio.
B) Administración General: Comprende la Dirección General de Secretaría, la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Servicios Sociales, las cuales entienden en: la administración general, la gestión de los recursos humanos, la dirección y la supervisión del reclutamiento del personal civil y militar, los sistemas de regulación de cuadros y de ascensos, los asuntos jurídicos, notariales y sociales del Inciso. Asimismo, planifica, gestiona y controla la ejecución presupuestal asignada, así como el establecimiento y control de los indicadores de gestión presupuestarios de todas las unidades ejecutoras del Inciso.
C) Estado Mayor de la Defensa: Es el órgano de asesoramiento ministerial militar encargado de asesorar y coordinar las actividades de las Fuerzas Armadas, bajo las directivas de la política militar, en materia de:
   a) Elaboración doctrinaria y planificación del concepto de operación conjunta de las Fuerzas Armadas.
   b) Análisis y valoración de escenarios estratégicos.
   c) Planificación logística de las Fuerzas Armadas a nivel ministerial, particularmente en lo referido a sistemas de armas, de comunicaciones, de equipamiento y de nuevas tecnologías.
   d) Doctrina y reglas de enfrentamiento del instrumento militar.
   e) Planificación y coordinación de operaciones conjuntas y/o combinadas, centralizando en su organización los diferentes asuntos vinculados con la inteligencia militar; así como la actuación de los Agregados de Defensa de la República acreditados ante gobiernos extranjeros.
   f) El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será un Oficial en actividad de la misma jerarquía que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, siendo que su designación debe responder a la confianza que en él le deposita el Poder Ejecutivo.
   Para su designación se seguirán los mismos procedimientos que para la designación de los Comandantes en Jefe, debiendo pasar a retiro en los mismos plazos indicados que para aquéllos.
   En caso de ser removido de su cargo pasará a la situación de retiro, no pudiendo un Oficial designado para ese cargo regresar a su Fuerza de origen en la calidad de Comandante en Jefe. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional, pasando a revistar fuera de cuadros de su Fuerza de origen a partir de la designación, en cuyo caso se ascenderá un nuevo Oficial General para cubrir la vacante en la Fuerza que lo provee.
   g) Dependerá del Jefe del Estado Mayor de la Defensa el Mando General de las operaciones conjuntas o conjuntas combinadas. Asimismo, existirá un Jefe de Operaciones, cargo que se reglamentará y que podrá ser rotatorio entre las fuerzas representando el Nivel Estratégico Operacional junto con los Comandantes de Mandos Conjuntos que se creen para el cumplimiento de los Planes Militares de la Defensa.
   h) Del Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá el Sistema Nacional de Operaciones de la Paz (SINOMAPA).
D) Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya: Ejecutarán las tareas necesarias para cumplir los cometidos asignados atinentes a la defensa, en el marco de la Constitución de la República y las leyes, de conformidad con la política de Defensa Nacional.

SECCION 2
FUERZAS ARMADAS

CAPITULO 1
ORGANIZACION Y MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

ARTICULO 17.- Las Fuerzas Armadas, institución militar de la defensa, son responsables de la ejecución de las actividades militares de la Defensa Nacional.

ARTICULO 18.- Las Fuerzas Armadas están integradas por la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya. Se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional. Su cometido fundamental es la defensa de la soberanía, la independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes.

ARTICULO 19.- Su composición, dimensión y despliegue, así como su organización y funcionamiento, se inspirarán en el criterio de eficiencia conjunta; unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza.

ARTICULO 20.- En tiempos de paz y bajo la autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental.

CAPITULO 2
MISIONES EN EL EXTERIOR

ARTICULO 21.- Las misiones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de la República deberán ser promovidas, dentro del marco de sus respectivas competencias, por los organismos internacionales de los que el Estado forme parte. Cumplirán fines defensivos, humanitarios, de estabilización o de mantenimiento y de preservación de la paz, previstos y ordenados por las mencionadas organizaciones.

ARTICULO 22.- La participación de contingentes nacionales en Misiones de Paz constituye una decisión soberana que estará determinada

por la política exterior de la República y en tal sentido tenderá a la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional, la práctica de medidas de confianza mutua y la promoción de relaciones de cooperación y respeto entre los diferentes actores de la comunidad internacional, en consonancia con el derecho internacional.

ARTICULO 23.- El despliegue de contingentes militares fuera de fronteras no debe afectar el cumplimiento de la misión fundamental de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 24.- La participación de fuerzas o efectivos militares nacionales en actividades reales o virtuales de carácter combinado con fuerzas militares de otros Estados debe guardar coherencia con las necesidades de la defensa militar del país y su política exterior. Los objetivos de la participación en las referidas actividades son:

A) Intercambiar experiencias y conocimiento de doctrinas de empleo diferentes.
B) Propiciar el conocimiento y el entrenamiento profesional en la utilización de tecnologías y de sistemas de organización diversos.
C) Profundizar en el conocimiento de fortalezas y debilidades de diferentes sistemas.
D) Desarrollar las capacidades propias para la acción combinada y combinada conjunta.
E) Potenciar las medidas de confianza mutua.

TITULO IV
CONTRIBUCION A LA DEFENSA
PREPARACION DE RECURSOS PARA CONTRIBUIR A LA DEFENSA

ARTICULO 25.- El Poder Ejecutivo establecerá los criterios relativos a la preparación y la disponibilidad de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, considerando para su aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución de la República y los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre los diferentes Poderes Públicos, dando cuenta al Poder Legislativo.

ARTICULO 26.- En tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de guerra, el sistema de disponibilidad permanente de recursos será coordinado por el Consejo de Defensa Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 27.- El Poder Judicial ejerce la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción militar a que refiere el artículo 253 de la Constitución de la República.

A tales efectos, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional, coordinará con la Suprema Corte de Justicia el respectivo traslado de funciones, mediante el correspondiente proyecto de modificación a la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales.

La jurisdicción militar, conforme con lo dispuesto en el artículo 253 citado, mantiene su esfera de competencia exclusivamente a los delitos militares y al caso de estado de guerra.

ARTICULO 28.- Dispónese que sólo los militares pueden ser responsables del delito militar.

Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria.

ARTICULO 29.- Dispónese que la instrucción militar y el servicio militar son de carácter voluntario.

ARTICULO 30.- Las necesidades de la Defensa Nacional y las líneas generales de política de Defensa Nacional serán objeto de información constante y actualizada, las que serán difundidas a través de un "Libro Blanco".

ARTICULO 31.- (Disposición transitoria).- Dispónese que hasta la implementación de lo dispuesto en el artículo 27, mantendrán plena vigencia las normas contenidas en los Códigos Penal Militar, de Organización de los Tribunales Militares y de Procedimiento Penal Militar, con excepción de lo establecido en el artículo 28, en cuanto no se ajuste a lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 32.- El Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 33.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 9 de febrero de 2010.

CARLOS MOREIRA, Primer Vicepresidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Febrero de 2010

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Ley Marco de Defensa Nacional.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; GONZALO FERNANDEZ; JORGE BRUNI; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Ley 18.646

Concédese una pensión graciable a la señora Nelbia Romero Cabrera.
(414*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Nelbia Romero Cabrera, cédula de identidad Nº 1.563.261-0, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de febrero de 2010.

ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Febrero de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable a la señora Nelbia Romero Cabrera.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

---o---

4

Ley 18.647

Concédese una pensión graciable a la señora Marta Margarita Améndola Verdié.
(415*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Marta Margarita Améndola Verdié, cédula de identidad Nº 617.037-2, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de febrero de 2010.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Febrero de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable a la señora Marta Margarita Améndola Verdié.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

---o---

5
Ley 18.648

Concédese una pensión graciable al señor José Eusebio Urruzmendi Aycaguer.
(416*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor José Eusebio Urruzmendi Aycaguer, cédula de identidad Nº 915.195-3, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de febrero de 2010.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Febrero de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que concede una pensión graciable al señor José Eusebio Urruzmendi Aycaguer.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

---o---

6
Ley 18.649

Concédese una pensión graciable al señor Roberto Bianco Tano.
(417*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Roberto Bianco Tano, cédula de identidad Nº 827.420-3, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de febrero de 2010.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Febrero de 2010

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que concede una pensión graciable al señor Roberto Bianco Tano.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

7
Decreto 72/010

Reglaméntanse los requisitos que deben cumplirse a los efectos de que se otorgue la autorización para generar energía.
(405*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de Febrero de 2010

VISTO: el Decreto Nº 360/002 del 11 de setiembre de 2002;

RESULTANDO: que los artículos 53 y 54 del referido decreto establecen los requisitos que deben cumplirse para que se otorgue la autorización para generar energía;

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar: las obligaciones asumidas por los solicitantes, los plazos por los cuales se otorgan las autorizaciones y las medidas a adoptar en caso de incumplir los proyectos aprobados;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Ley 14.694 de 1 de setiembre de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los autorizaciones de nueva generación solicitadas, conforme a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto Nº 360/002 del 11 de setiembre de 2002, serán otorgadas previo informe de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua sobre la adecuación de los plazos y de las inversiones proyectadas a las características del proyecto.

Artículo 2º.- El plazo del cronograma de ejecución de las obras, previsto en el ítem d) del artículo 54 del decreto 360/002, deberá tener una duración máxima de entre dos y cinco años dependiendo de la tecnología y fuente de generación del proyecto.
Excepcionalmente, podrá otorgarse un plazo mayor por razones fundadas y dependiendo del tipo y la fuente de generación del proyecto.
Una vez comenzada la ejecución de las obras, el peticionario podrá solicitar la aprobación de un cambio de cronograma, el que podrá ser autorizado si a criterio de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear existen razones fundadas y siempre que se acredite fehacientemente avances en la ejecución de las obras propuestas.

Artículo 3º.- El solicitante está obligado a:
1) Iniciar el proyecto dentro del término de seis meses, contados a partir del otorgamiento de la autorización.

2) Cumplir con el cronograma de obras planteado y las inversiones proyectadas.
3) Presentar semestralmente ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería informe de las etapas cumplidas.
4) Comunicar al Ministerio de Industria, Energía y Minería cuando el proyecto esté apto para su funcionamiento.
5) Respetar las leyes y normativa, aplicables a la actividad propuesta.
6) Permitir el acceso a las obras de funcionarios del Ministerio de Industria Energía y Minería.

Artículo 4º.- El incumplimiento en general, de las obligaciones, de la autorización otorgada y de las leyes y reglamentos aplicables, podrá dar lugar a la revocación de la autorización otorgada.
Si se hubiere revocado una autorización de generación por incumplimiento, para que el peticionario pueda solicitar una nueva autorización asociada al mismo proyecto, deberá haber transcurrido un año, contado a partir de la notificación de la resolución que dispuso la revocación y cinco años para el caso de segunda o ulterior revocación.

Artículo 5º.- La autorización se mantendrá vigente si la central no modificaciones con respecto al proyecto presentado originalmente y mientras respete las leyes y normativa aplicables a la actividad propuesta.

Artículo 6º.- No se otorgarán autorizaciones de generación si el solicitante previamente no dio cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 54 del Decreto 360/002 de 11 de setiembre de 2002 y la presente reglamentación.

Artículo 7º.- Publíquese, comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; RAUL SENDIC.

---o---

8
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (pinturas), productor (Biotay S.A.), empresa exportadora (Biotay S.A.) e importador (Bitay Uruguay S.A.). (409)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: que la empresa BITAY URUGUAY S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006 solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con su artículo 1º;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa BITAY URUGUAY S.A. con fecha 1º de febrero de 2010, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Productor	Exportador	Importador
3209.10.10.00	Pinturas	Biotay S.A.	Biotay S.A.	Bitay Uruguay S.A. RUC 215554930014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 1º de febrero de 2010.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
RAUL SENDIC.

---o---

9
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Compañía Industrializadora de Minerales S.A. el 20 de mayo de 2005 sobre un yacimiento de caliza, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres. (410)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de Febrero de 2010

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a COMPAÑÍA INDUSTRIALIZADORA DE MINERALES S.A. el 20 de mayo de 2005 sobre un yacimiento de caliza en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 27 de mayo de 2005;

II) que habiendo iniciado la permisaria el trámite de Concesión para Explotar, el 29 de junio de 2007 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que la Concesión para Explotar fue otorgada 14 de diciembre de 2007 y labrada el Acta de toma de posesión de la mina el 28 de julio de 2009;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento de plazo de validez del título minero prevista en el Artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a COMPAÑÍA INDUSTRIALIZADORA DE MINERALES S.A. el 20 de mayo de 2005 sobre un yacimiento de caliza, afectando parcialmente los padrones 3075 y 3185 en un área total de 20 hás. en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
RAUL SENDIC.

---o---

10
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a Auriferous Exploration & Mining Co. S.A. por Resolución de 12 de diciembre de 2007 en busca de oro, plata, cobre, zinc, níquel, platino, talco y granito negro, en la 2ª Sección Catastral del departamento de Colonia.
(411)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de Febrero de 2010

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A. por resolución de 12 de diciembre de 2007 en busca de oro, plata, cobre, zinc, níquel, platino, talco y granito negro en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 27 de diciembre de 2007;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A. por resolución de 12 de diciembre de 2007 en busca de oro, plata, cobre, zinc, níquel, platino, talco y granito negro, afectando los padrones 3402, 3418 (p), 3235, 3246, 10411, 10412, 11497, 15635, 15636, 4819, 11498, 3362, 3325, 11516 y 3268, en un área total de 1041 hás. 5984 m², en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
RAUL SENDIC.

---o---

11
Resolución S/n

Otórgase a Wilson Uber Sosa Bentancor el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de granito gris, en la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.
(412)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Febrero de 2010

VISTO: la gestión promovida por WILSON UBER SOSA BENTANCOR tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de granito gris en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) no se solicitó Servidumbre por ser el gestionante propietario del padrón afectado por la petición minera;

III) por resolución de 7 de abril de 2008, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió al peticionante la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a WILSON UBER SOSA BENTANCOR el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de granito gris, afectando el padrón 15682 (p) en 2 hás. 4730 m², en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería Geología.
RAUL SENDIC.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

12
Instituto Nacional de Estadística

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de FEBRERO de 2010 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de ENERO de 2010.
(430*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **FEBRERO de 2010** con base marzo 1997, **es 286,66.**
2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **ENERO de 2010** con base julio de 2008, **es 125,79.**
Por más información: **www.ine.gub.uy**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

REBECA BREHMAN LIVSCHIC (FICHA 2-59593/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3197 Feb 23- Mar 09

MARIA ELENA CELORIO CAIO (FICHA 2-58703/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3198 Feb 23- Mar 09

SAN CARLOS SPINDOLA (FICHA 2-54179/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3264 Feb 23- Mar 09

ALFREDO ACEVEDO TAMBASCO (FICHA 2-57764/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3364 Feb 24- Mar 10

CESAR SOLANO AMENDOLA (FICHA 2-56719/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3438 Feb 24- Mar 10

RODRIGUEZ, EVA AMELIA (FICHA 2-35616/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3498 Feb 25- Mar 11

ADA GOMEZ MENDEZ (FICHA 2-57463/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3669 Feb 26- Mar 12

LUIS OROZCO FERNANDEZ (FICHA 2-58970/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3880 Mar 03- Mar 16

CONRADO MEDEROS LACAS (FICHA 2-49140/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4102 Mar 04- Mar 17

CHIN LUNG HSU NI-S (FICHA 2-788/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
DRA. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4162 Mar 04- Mar 17

MARIA NATALIA YANIVELLO DORADO (FICHA 2-52270/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4241 Mar 05- Mar 18

SEGUNDO TURNO

WILDA ITALIA FERNANDEZ CHAVEZ MENDEZ o WILDA ITALIA FERNANDEZ CHAVES MENDES o WILDA ITALIA FERNANDEZ CHAVEZ MENDES o WILDA ITALIA FERNANDEZ CHAVES MENDEZ, OSCAR ABASCAL UMPIERREZ FERNANDEZ y FERNANDO UMPIERREZ FERNANDEZ (FICHA 2-49802/2009).
Montevideo, 13 de noviembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3121 Feb 23- Mar 09

LUIS MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ (FICHA 2-59884/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3590 Feb 25- Mar 11

JOSE MANUEL TRABADELO GARCIA (FICHA 2-57205/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3668 Feb 26- Mar 12

ELSA LIVIA BIONDI (FICHA 2-57063/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4054 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

GUILLERMO LOMBARDO DELFINO (FICHA IUE 2-56182/2009).
Montevideo, 6 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3012 Feb 22- Mar 08

HUGO ALVARO BRANDÓN FREIJE y HUGO MARCELINO BRANDÓN BUSTOS (FICHA 2-15681/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3125 Feb 23- Mar 09

MARIA NELLIS FLEITAS CABRERA (FICHA 2-55256/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3293 Feb 24- Mar 10

DOS SANTOS PERDOMO, MARLEN YOLANDA (FICHA 2-52769/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3356 Feb 24- Mar 10

MARÍA ISABEL ZABALETA ELGORRIAGA (EXPEDIENTE 2-54475/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3477 Feb 25- Mar 11

ROSARIA GIOVANNA o ROSARIA JUANA PASCALE PASCALE y GIOVANNI o JUAN PETRONE ROMANO (FICHA 2-23959/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3592 Feb 25- Mar 11

RAQUEL ELISA COMESAÑA SCALABRINO (FICHA 2-57411/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3619 Feb 26- Mar 12

ISABEL PALERMO ODDONE y ALBERTO GAMMARANO CAPUTO (FICHA 2-48090/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3710 Feb 26- Mar 12

MAXIMO RAMON DE LEON DIAZ (FICHA 2-59876/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3761 Mar 02- Mar 15

BLANCA IRIS COLLAZO SENA (IUE 2-58964/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3970 Mar 03- Mar 16

VICENTE MORALES BILLERO (FICHA 2-47.480/2009).
Montevideo, 3 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3973 Mar 03- Mar 16

BOIZA, MANUEL (FICHA 2-57073/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.

Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4052 Mar 04- Mar 17

ADOLFO NEREO DURANTE PARODI (IUE 2-50816/2009).
Montevideo, 26 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4135 Mar 04- Mar 17

RODOLFO GUBITOSI IFRAN y MARÍA CARMEN VAZQUEZ VAZQUEZ (FICHA 2-57737/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4248 Mar 05- Mar 18

CUARTO TURNO

JORGE GUILLERMO CARRIZO (FICHA 2-60175/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3123 Feb 23- Mar 09

AÍDA MARGARITA PÁEZ NÚÑEZ (FICHA 2-51689/2009).
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3583 Feb 25- Mar 11

AVELINA REY CUDEIRO (FICHA 2-57.267/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3709 Feb 26- Mar 12

JOSÉ RAMÓN SANTOS ANCHETA (FICHA 2-597/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3828 Mar 02- Mar 15

LELIO VELAZCO DÍAZ, LOURDES ANABEL DÍAZ PÉREZ y CARY LUIS GONZÁLEZ SELLANES (IUE 2-58006/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3972 Mar 03- Mar 16

AGUSTIN EMILIANO PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-16388/2009).
Montevideo, 13 de mayo de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4136 Mar 04- Mar 17

AURELIANO TELLES y FELISA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-57859/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4275 Mar 05- Mar 18

QUINTO TURNO

LOPEZ QUINTEROS, RUBEN JOSÉ (EXPEDIENTE 2-55687/2007).
Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3194 Feb 23- Mar 09

PANTALEON GONZALEZ, PANTALEON GONZALEZ PEREZ y JUANA SILVA (FICHA 2-52041/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3433 Feb 24- Mar 10

CELSO LÓPEZ RAMOS (FICHA 2-56016/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4157 Mar 04- Mar 17

CRISTINA PALACIO o PALACIOS (FICHA 2-3193/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4172 Mar 05- Mar 18

HUGO MARCELO FERNANDEZ QUINTANA (FICHA 2-2120/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4260 Mar 05- Mar 18

SEXTO TURNO

VIRGILINO MOREIRA BORGES (FICHA 2-45509/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4251 Mar 05- Mar 18

SEPTIMO TURNO

MARIA ANGELA EMMI GANGEMI (FICHA 2-61148/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3259 Feb 23- Mar 09

JUAN DIEGO PATRONI HERNANDEZ (FICHA 2-19690/2009).
Montevideo, 2 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 3390 Feb 24- Mar 10

MARIA PIA GUANI BOSCH (FICHA 2-1345/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3660 Feb 26- Mar 12

DILIA CASTIGLIA FERRARO (FICHA 2-1037/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3677 Feb 26- Mar 12

HUGO LUIS PEDEMONTE GARAY (FICHA 2-55518/2009).
Montevideo, 10 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3707 Feb 26- Mar 12

ESTER JUDKA BENDAT (FICHA 2-59949/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3958 Mar 03- Mar 16

JOSE HILARIO MEDEROS FUENTES (FICHA 2-255/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4023 Mar 03- Mar 16

MANUEL YAÑEZ RECALDE (FICHA 2-44388/2009).
Montevideo, 16 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4103 Mar 04- Mar 17

GRIGEL SOSA ESPATH (FICHA 2-1515/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4276 Mar 05- Mar 18

CARLOS ALBERTO SILVA GADEA (FICHA 2-51584/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4277 Mar 05- Mar 18

JOSE WALTER ENCISO LABRUCHERIE (FICHA 2-52122/2009).
Montevideo, 2 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4282 Mar 05- Mar 18

OCTAVO TURNO

ALFREDO GAZZANEO RICARDI, MARIA FRANCISCA CANDIA, GIOCONDA GAZZANEO CANDIA y RICARDO GARCIA GAZZANEO (FICHA 2-36708/2009).
Montevideo, 28 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3152 Feb 23- Mar 09

WASHINGTON HEBERT o HEBER VEZZOLI SOSA (FICHA 2-47517/2009).
Montevideo, 3 de noviembre de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3200 Feb 23- Mar 09

JUAN PUZANT KECHICHIAN (FICHA 2-56894/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3440 Feb 24- Mar 10

JUAN CARLOS BERIAO INSUA (FICHA 2-927/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3491 Feb 25- Mar 11

CITY DERMER SCHORR ó SCHOR (FICHA 2-1528/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3493 Feb 25- Mar 11

PEDRO EDINSON MARRERO GONZALEZ o PEDRO EDISON MARRERO GONZALEZ (FICHA 2-10800/2007).
Montevideo, 10 de abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3541 Feb 25- Mar 11

GIANELLA COSSA DE LOS SANTOS (FICHA 2-51944/2007).

Montevideo, 23 de noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3581 Feb 25- Mar 11

MANUEL TRABALEDO GOMEZ y JOSEFA ó JOSEFINA GARCIA CASTAÑO (FICHA 2-58284/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3667 Feb 26- Mar 12

MARIA GRACIANA DE LEON o DELEON CASTILLO (FICHA 2-11957/2009).
Montevideo, 23 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3680 Feb 26- Mar 12

OSCAR RUBEN CASTRO ABREU (FICHA 2-659/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
ESC. ADRIANA ARTURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3697 Feb 26- Mar 12

RAUL RODRIGUEZ SOSA (FICHA 2-50639/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3708 Feb 26- Mar 12

MARIA GABRIELA FERRANDO PEREZ (FICHA 2-50110/2009).
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3868 Mar 02- Mar 15

GUSTAVO ENRIQUE NEVES AQUINO (FICHA 2-57124/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3975 Mar 03- Mar 16

MAXIMO DE LA HERA BOMIO; ADOLFINA BEATRIZ PAIS PAIS y ALVARO MAXIMO DE LA HERA PAIS (FICHA 2-1065/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4112 Mar 04- Mar 17

NOVENO TURNO

ALBA IRENE CABRERA CAIROLO o COIROLO (FICHA 2-58027/2009).
Montevideo, 17 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3196 Feb 23- Mar 09

AMIRA CELESTE OLIVA KLINGER (FICHA 2-58770/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3330 Feb 24- Mar 10

ANNA DINA REININGER WALD (FICHA 2-54162/2009).
Montevideo, 10 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3536 Feb 25- Mar 11

JOSE REY VARELA (FICHA 2-44512/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3745 Mar 02- Mar 15

ALFREDO CUNEO STELLA (FICHA 2-57055/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4129 Mar 04- Mar 17

RAUL ERNESTO PINTO BASTARRICA (FICHA 2-1370/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4131 Mar 04- Mar 17

MARIA ALDA ACOSTA PEREIRA (FICHA 2-56816/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4254 Mar 05- Mar 18

DECIMO TURNO

MAXIMO MUÑOZ GARCIA (FICHA 2-57159/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3435 Feb 24- Mar 10

JORGE ARIEL ARAUJO TEXEIRA NUNES (FICHA 2-43920/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3620 Feb 26- Mar 12

REBECA ESKENAZI o ESKINAZI FALCAO (EXPEDIENTE 2-50785/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4012 Mar 03- Mar 16

ROBERTO STRATTA MOZZI (FICHA 2-22808/2009).
Montevideo, 4 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4105 Mar 04- Mar 17

LUIS FREGENAL GARCIA y FRANCISCA ALCANTARA ALARCON (FICHA 2-60519/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4171 Mar 05- Mar 18

ISAIAS GRAÑA (EXPEDIENTE 2-2442/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4206 Mar 05- Mar 18

CESPERES OJEDA ROSA ESPERANZA (FICHA 2-56631/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4259 Mar 05- Mar 18

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL CALCAGNO LEGRIS (FICHA 2-10884/2007).
Montevideo, 20 de abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3013 Feb 22- Mar 08

JUAN ALBERTO MEDEIROS FREITAS (FICHA 2-38967/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3694 Feb 26- Mar 12

JUAN ANGEL GALO o GALLO MARTINEZ o MARTINI o MARTINO (FICHA 2-20124/2005).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3742 Mar 02- Mar 15

ERNESTO LÓPEZ INCHAUSTTI (FICHA 2-57101/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3872 Mar 02- Mar 15

OVIDIO ALFREDO MAREMMI BERGALLI (FICHA 2-57787/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4134 Mar 04- Mar 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

SILVANA EMA MARÍA REY BIDEGAIN (EXPEDIENTE 2-50.180/2009).
Montevideo, 11 de diciembre de 2009.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3246 Feb 23- Mar 09

GÓMEZ BARCELÓ, GLADYS VENUS (FICHA 2-57127/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3366 Feb 24- Mar 10

CATALINA BLANCA GARRONE CHA (FICHA 2-57353/2009).
Montevideo, 22 de enero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3797 Mar 02- Mar 15

AIDA YOLANDA ERSERGUER ARIONI (FICHA 2/47761-2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3819 Mar 04- Mar 17

MANUEL MORALES ARREJURIA (FICHA 2-56431/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3827 Mar 02- Mar 15

ARMANDO ALBERTO GARRIDO VIDAL (EXPEDIENTE 2-60290/2009).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3843 Mar 02- Mar 15

ELSA SUSANA RAPOSO SILVEIRA (FICHA 2-54281/2009).

Montevideo, 14 de diciembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3879 Mar 03- Mar 16

DECIMOTERCER TURNO

MARIA TERESITA RODRIGUEZ COSTA (FICHA 2-58083/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3434 Feb 24- Mar 10

EUSEBIA DORALISA ALMADA LENZINA (FICHA 2-43591/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3436 Feb 24- Mar 10

ANTONIA FERNANDEZ IGLESIAS (FICHA 2-13939/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3575 Feb 25- Mar 11

PEDRO MARIA AMARO ARDANCHE y DEOLINDA, GONZALEZ GARCIA (FICHA 2-53540/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3978 Mar 03- Mar 16

DILIA AZUCENA TROCHE DOMANDA (FICHA 2-59826/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4240 Mar 05- Mar 18

ANTONIO ESTANISLAO GARCIA ARBELO (FICHA 2-423/2010).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4258 Mar 05- Mar 18

JORGE DOMINGUEZ PALOMEQUE (FICHA 2-52958/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4279 Mar 05- Mar 18

DECIMOCUARTO TURNO

LILA IMELDA CURBELO MENENDEZ (FICHA 2-57761/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3086 Feb 22- Mar 08

SARA IDA BIRENCWAJG (FICHA 2-56744/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3492 Feb 25- Mar 11

PAULA VELAZQUEZ BENTANCOUR y ANA BEATRIZ MELGARES VELAZQUEZ (FICHA 2-60338/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3670 Feb 26- Mar 12

ZULEMA SILVIA PIEDRABUENA CARABAJAL (FICHA 2-53971/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3778 Mar 02- Mar 15

TOMAS FEUERMANN FREUND y ROSINA BERNADA MURO (FICHA 2-60917/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3847 Mar 02- Mar 15

RAMON HILARIO SORIA ARIAS y BENITA DIBERIO o DIVERIO MOSEGUY o MOZEGUY o MOSEGUI (FICHA 2-609/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4246 Mar 05- Mar 18

ANA MARIA SOSA RODRIGUEZ (FICHA 2-405/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4280 Mar 05- Mar 18

DECIMOQUINTO TURNO

ROSA RICHARD VIONE (FICHA 2-5917/2009).
Montevideo, 11 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3199 Feb 23- Mar 09

CLARA SOFIA GRECCO PARRILLO (EXPEDIENTE 2-58949/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3355 Feb 24- Mar 10

JOSE LUIS CHERIANI TEXEIRA (EXPEDIENTE 2-59992/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3544 Feb 25- Mar 11

VILMA PEÑA ARISMENDI o VILMA PEÑA ARIZMENDI o VILMA PEÑA o VILMA GONZALEZ o SUSANA PEÑA ARIZMENDI (EXPEDIENTE 2-368/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3974 Mar 03- Mar 16

DESPINA GEORGIADIS ANASTACIADU o ANASTASIADU (EXPEDIENTE 2-58137/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3981 Mar 03- Mar 16

DECIMOSEXTO TURNO

LEONCIO CARRION FAZ (EXPEDIENTE 2-61032/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3088 Feb 22- Mar 08

FRANCISCA ALMANSA BARON (EXPEDIENTE 2-41997/2009).
Montevideo, 24 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3422 Feb 24- Mar 10

LEOPOLDO MOZO URTIAGA y GUALBERTO LEOPOLDO MOZO PUCHALVERT (EXPEDIENTE 2-60473/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3441 Feb 24- Mar 10

ENRIQUE CESAR MAGNANI PALLA (EXPEDIENTE 2-46496/2009).
Montevideo, 21 de octubre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3453 Feb 25- Mar 11

LIESELOTTE o MARGA LIESELOTTE WANDSLEBE SCHLEGEL o WANDSLEBE WANDSLEBE o MARGA MAAS (EXPEDIENTE 2-60858/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3539 Feb 25- Mar 11

ELMA NIDIA ATAIDES MACHADO (EXPEDIENTE 2-35447/2007).
Montevideo, 29 de agosto de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3673 Feb 26- Mar 12

ENRIQUE HERMIDA MENDEZ (EXPEDIENTE 2-59911/09).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA.
01) $ 2420 10/p 3810 Mar 02- Mar 15

MARIA GAETANA LOMBARDI PAGLIARO (EXPEDIENTE 2-61273/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ ESCRIBANA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3874 Mar 02- Mar 15

UBALDINA VARELA FACAL (EXPEDIENTE 2-2775/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4244 Mar 05- Mar 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

DISNARDA INES GOMEZ BENIA (FICHA 2-52410/2009).
Montevideo, 27 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3059 Feb 22- Mar 08

VERA LARRONDO YOUNG y VERA YOUNG ESTRAZULAS (IUE 2-57667/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3060 Feb 22- Mar 08

ALFREDO GARGANICO GOMEZ (FICHA 2-56897/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3589 Feb 25- Mar 11

HILDA MARYS GONZALEZ BORROMEO (FICHA 2-47758/2009).
Montevideo, 16 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3821 Mar 02- Mar 15

DELFINA MANUELA PATERNOSTER GARCIA (FICHA 2-58293/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3844 Mar 02- Mar 15

PASQUALE o PASCUAL OCCHIUZZI y TOMMASINA o ANGELA SPAGNUOLO o SPAGNOLO (FICHA 2-58656/2009).
Montevideo, 2 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4106 Mar 04- Mar 17

NELLY MARGARITA BERTOLA VENDITTO (FICHA 2-325/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4116 Mar 04- Mar 17

LUIS HUMBERTO LOFFREDO URSI (FICHA 2-1372/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4133 Mar 04- Mar 17

DECIMOCTAVO TURNO

ARNOLFO MARIA MOLINA DIAZ (IUE 2-50770/2009).
Montevideo, 18 de noviembre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3122 Feb 23- Mar 09

SONIA ALBA PLACERES RISOTTO (IUE 2-53588/2009).
Montevideo, 11 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3130 Feb 23- Mar 09

BLANCA ROSA JORGELINA SUAREZ VIGNOLO (IUE 2-52187/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3262 Feb 23- Mar 09

DELIA MARÍA MARTA o DELIA MARÍA o MARÍA DELIA RONZONI CASSINA (IUE 2-59989/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3332 Feb 24- Mar 10

PETRONA CABRERA (IUE 2-44261/2009).
Montevideo, 4 de noviembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3783 Mar 02- Mar 15

SATURNINO FELIPE MARICHAL BERGERO (IUE 2-58124/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4202 Mar 05- Mar 18

FERNANDO FERNANDEZ TECHERA (IUE 2-60138/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4249 Mar 05- Mar 18

DECIMONOVENO TURNO

ALBERTO BASUALDO (FICHA 2-51280/2009).
Montevideo, 12 de noviembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3017 Feb 22- Mar 08

LEA ó LAJA TENENBAUM ERLICH (FICHA 2-54135/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3071 Feb 22- Mar 08

ADEMAR MEDINA (FICHA 2-59467/2009).
Montevideo, 23 de diciembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3265 Feb 23- Mar 09

RUPERTO LEANDRO ARRIOLA (FICHA 2-46064/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3475 Feb 25- Mar 11

MIRIAM RASETTI MARIÑO (FICHA 2-1379/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3579 Feb 25- Mar 11

PEDRO GRILLO GARCIA (FICHA 2-65159/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3591 Feb 25- Mar 11

ELIBANIA IRACEMA FERNANDEZ (FICHA 2-52755/2009).
Montevideo, 23 de noviembre 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3678 Feb 26- Mar 12

DICNORAC MUNIZ ó MUÑIZ DIAZ (FICHA 2-1961/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3977 Mar 03- Mar 16

ANTONIO JULIO ALEM GARCIA (FICHA 2-439/2010).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4024 Mar 03- Mar 16

MARIA ANGELICA CARTALLA PESCA (FICHA 2-58122/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4203 Mar 05- Mar 18

VIGESIMO TURNO

GLADYS EDITTA MUNIZ LECOUR (FICHA 2-50774/2009).
Montevideo, 11 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3119 Feb 23- Mar 09

JULIO ABERO ALVAREZ y MARIA ROSA BATTAGLIOTTI BRIGNONE (FICHA 2-1775/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3658 Feb 26- Mar 12

HORACIO SANTIAGO SCARONE VALLI y BLANCA ELIDA MEYER COLET de SCARONE (FICHA 2-2459/2010).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3782 Mar 02- Mar 15

PRAXEDES NUÑEZ PIMIENTA (FICHA 2-1402/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3846 Mar 02- Mar 15

CORINA DEMINCO VALMADRE (FICHA 2-58324/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3883 Mar 03- Mar 16

FELIX ALBERTO NIN TORRES (FICHA 2-1628/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3976 Mar 03- Mar 16

ZULEMA JUANA MOLINARI IBAÑEZ (FICHA 2-3802/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4075 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUGO OSCAR NAVARRO RODRÍGUEZ y ROSA TRUJILLO PÉREZ (IUE 2-52940/2009).
Montevideo, 9 de diciembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3124 Feb 23- Mar 09

MARÍA ISABEL DURAN (IUE 2-46513/2009).
Montevideo, 13 de noviembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3971 Mar 03- Mar 16

ESTER o ESTHER LABAURE CASARAVILLA (IUE 2-61934/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4072 Mar 04- Mar 17

OLGA CANCELA BARCA (IUE 2-55111/2009).
Montevideo, 9 de diciembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4173 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIRTA ELENA ALBORNOZ (IUE 2-54122/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
Esc. María Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3151 Feb 23- Mar 09

MANUEL GENARO RIAL GONZÁLEZ (IUE 2-59834/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3494 Feb 25- Mar 11

DOMINGO LAITANO PENNESTRI (IUE 2-59656/2009).

Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3588 Feb 25- Mar 11

LUIS ALBERTO FERRÍN (IUE 2-45015/2009).
Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3656 Feb 26- Mar 12

INOCENCIA RAMONA GONZÁLEZ DELGADO (IUE 2-58624/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3744 Mar 02- Mar 15

ZULEMA IRENE RODRIGUEZ DIAZ (IUE 2-55927/2009).
Montevideo, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3766 Mar 04- Mar 17

MATILDE ORFELIA ARRIETA (IUE 2-56325/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3809 Mar 02- Mar 15

WASHINGTON ALVEZ PALERMO (IUE 2-61140/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3959 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE TOURIÑO MARTINEZ (FICHA 2-48229/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3016 Feb 22- Mar 08

ROBERTO VARESE TERRA (FICHA 2-61111/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3260 Feb 23- Mar 09

ADOLFO LEONEL GUTIERREZ GIMENEZ (FICHA 2-58675/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3359 Feb 24- Mar 10

FELIX OMAR CABRAL FALCON (FICHA 2-45473/2008).
Montevideo, 26 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3365 Feb 24- Mar 10

GENOVEVA MARGARITA MARTINEZ MELGAREJO (FICHA 2-202/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3698 Feb 26- Mar 12

HUGO DARDO VARALLA SUAREZ (FICHA 2-895/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3725 Mar 02- Mar 15

IRIS MARGARITA ARMELLINI NEUMANN y HOMERO JUPITER MONZA ARENAS (FICHA 2-58389/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3832 Mar 02- Mar 15

CARLOS ADAN MENEZES (FICHA 2-49286/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4130 Mar 04- Mar 17

ISELINA RAMALLO VALENTTI (FICHA 2-50197/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4155 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

RANULFO MARTINEZ (FICHA 2-46095/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3073 Feb 22- Mar 08

HECTOR WALBERTO NEVES MARTINEZ (FICHA 2-520/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3178 Feb 23- Mar 09

WALTER OYHENART BENTANCUR (FICHA 2-57702/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3195 Feb 23- Mar 09

AURORA VIRGINIA CATARINO PICARDI y SANDRO SEBASTIAN CURBELO CATARINO (FICHA 2-47625/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3261 Feb 23- Mar 09

MARIA MERCEDES GUZZETTI DUTRA (FICHA 2-61275/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3263 Feb 23- Mar 09

HOSTELIA MARIA DAMIANA PEÑA CABO (FICHA 2-121/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3537 Feb 25- Mar 11

CARLOS MARIA ALVARENGA ó ALBARENGA FALERO (FICHA 2-34405/2007).
Montevideo, 13 de agosto de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3543 Feb 25- Mar 11

HORTENSIA MEDINA MORALES (FICHA 2-50499/2009).
Montevideo, 17 de noviembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3572 Feb 25- Mar 11

LUCIA CASTELLS BURMESTER (FICHA 2-1640/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3743 Mar 02- Mar 15

PATRICIA PIA KUBLER PURPURA (FICHA 2-717/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3845 Mar 02- Mar 15

BLANCA NIEVE VEGA MONTES DE OCA (FICHA 2-56251/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3986 Mar 03- Mar 16

INA SOARES da ROSA o DA ROSA (FICHA 2-57794/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de septiembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3991 Mar 03- Mar 16

ELDA INES BARUZZO BONINO (FICHA 2-962/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4022 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADA CAPPI MANTEGAZZA (FICHA 2-59707/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3014 Feb 22- Mar 08

ELECTRA ALIETA GARCIA BALAN (FICHA 2-60159/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3192 Feb 23- Mar 09

FERNANDO JOSE MARTIN VILCHE RODRIGUEZ o FERNANDO JOSE VILCHE RODRIGUEZ (FICHA 2-57777/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3540 Feb 25- Mar 11

JAIME JOSE GORO DE LA PAZ y SANTA SUELI GALLO ROCHA (FICHA 2-4529/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3578 Feb 25- Mar 11

MARTIN DORONY MOLNAR (FICHA 2-968/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3777 Mar 02- Mar 15

EUFRASIO JOSE HERNANDEZ GROSSO (FICHA 2-366/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3870 Mar 02- Mar 15

WALTER EDUARDO BRANDON TORRES (FICHA 2-578/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2010.

Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3873 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN DIAZ UBALDO (FICHA 2-56513/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3027 Feb 22- Mar 08

HILDIS DIONISIA o DIONICIA PERLAS MARTINEZ (FICHA 2-47222/2009).
Montevideo, 16 de noviembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3266 Feb 23- Mar 09

HEBERT HECTOR AQUINO NUÑEZ (FICHA 2-57855/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3362 Feb 24- Mar 10

ERNESTO ELIGIO MARTINEZ ESTEVEZ y ELENA BEATRIZ GARCIA CAPOT (FICHA 2-50836/2009).
Montevideo, 10 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3443 Feb 24- Mar 10

EMA MABEL SARDEÑA CABRERA (FICHA 2-60600/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3542 Feb 25- Mar 11

CESAR DERVY VAZQUEZ LEZCANO (FICHA 2-57200/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3666 Feb 26- Mar 12

RAUL ANTONIO ALVAREZ GIAQUSSA o GUACCUSA o YACUSA (FICHA 2-57437/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3679 Feb 26- Mar 12

MARIA JULIA VIQUE VIOLANTE y GUILLERMO DE LEON o DELEON VIQUE (FICHA 2-11960/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3683 Feb 26- Mar 12

MARIA FRANCISCA PRAIZ HERNANDEZ (FICHA 2-58252/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3695 Feb 26- Mar 12

MARIA TERESA DIAZ VIÑOLI (FICHA 2-60370/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3824 Mar 02- Mar 15

JOSE ANTONIO ARMADA LOPEZ (FICHA 2-50115/2009).
Montevideo, 10 de noviembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3869 Mar 02- Mar 15

MARINA DE MOURA PILLAR (FICHA 2-57060/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3979 Mar 03- Mar 16

RENEIRO PEREIRA SERRON (FICHA 2-591/2010).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4077 Mar 04- Mar 17

CIRILO ARTEMIO BARRETO CLAVIJO y RITA MARIA CARDOZO GARCIA (FICHA 2-54184/2009).
Montevideo, 1 de diciembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4253 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSEFA ORTIZ FERREIRA (FICHA 2-49761/2009).
Montevideo, 24 de noviembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3018 Feb 22- Mar 08

BOSCOS o BOSCO JOSE LUIS FORNARI FENOCCHI (FICHA 2-59769/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3089 Feb 22- Mar 08

EDUARDO ROVIRA HERNANDEZ (FICHA 2-59551/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3247 Feb 23- Mar 09

ROSA BLANCA RIVERA TEJERA y VICTOR HUGO PAREDES PEREZ (FICHA 2-60830/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3454 Feb 25- Mar 11

FELIX ERICO CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-52593/2009).
Montevideo, 30 de noviembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3580 Feb 25- Mar 11

ZOILA BERMUDEZ BADARACO o BADARACCO (FICHA 2-58219/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3584 Feb 25- Mar 11

JUAN ANTONIO TROCCOLI GARCIA (FICHA 2-55777/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3831 Mar 02- Mar 15

HECTOR OMAR MONTEMURRO o MONTEMURRO RINALDI y ELSA GLADYS GARCIA PENELAS (FICHA 2-57782/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4011 Mar 03- Mar 16

RAMONA CURBELO PEREIRA (FICHA 2-57071/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4245 Mar 05- Mar 18

MARIA CRISTINA URANGA TRUCCO (FICHA 2-56716/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4257 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA AMELIA PASTURA PAURA (FICHA 2-58965/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3015 Feb 22- Mar 08

EVANGELINA o EVANGELISTA FANTIN o FONTAINE PIÑEIRO (FICHA 2-60583/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3331 Feb 24- Mar 10

ALVARO DIAZ (FICHA 2-51679/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3593 Feb 25- Mar 11

NYBIA ELENA CASTRILLON SILVA (FICHA 2-774/2010).
Montevideo, 5 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3618 Feb 26- Mar 12

ANGEL MANUEL DELEON CASTILLO (FICHA 2-11964/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3684 Feb 26- Mar 12

MARIA CELIA FRASCA SANTINI (FICHA 2-1675/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3696 Feb 26- Mar 12

EMILIA LAPAZ ROYOL o EMILIA DE LA PAZ ROYOL (FICHA 2-54176/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3829 Mar 02- Mar 15

ALEJANDRO FILEIV TOLSTOY (FICHA 69-528/1993).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3980 Mar 03- Mar 16

GREGORIO AMBROSIO MARTIGANI LOPEZ (FICHA 2-60011/2009).

Montevideo, 25 de febrero de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4104 Mar 04- Mar 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HOBBAS FERNANDEZ FERNANDO (FICHA B/123/95).
Artigas, 3 de agosto de 1995.
ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3158 Feb 23- Mar 09

FAUSTO SUARES PEREIRA da ROSA (FICHA 156-447/2009).
Artigas, 1 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3495 Feb 25- Mar 11

MARFISA DORNELL (FICHA 156-500/2009).
Artigas, 18 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3790 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

BLANCA GLORIA GARCIA DA ROSA o GARCIA DA ROSA TAVEIRA (FICHA 461-352/2009).
Artigas, 11 de diciembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3156 Feb 23- Mar 09

VANIA REGINA PONTE CHEGUHEM (FICHA 461-361/2008).
Artigas, 1 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3157 Feb 23- Mar 09

OROTILDE BONILLA FRAGA y CARMELO VICENTE BETANCOURT PRATS (FICHA 156-150/2009).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 2 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3496 Feb 25- Mar 11

EFRAIN GOMEZ PEREIRA MORAES y TRANSITA MENDIETA (FICHA 461-489/2008).
Artigas, 25 de junio de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4013 Mar 03- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

IZALTINA MARLENE PAZ da SILVA SIMIONATO (IUE 157-8/2010).
Bella Unión, 17 de febrero de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3815 Mar 02- Mar 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AZUCENA ELSA TARAMASCO BURGUES (IUE 168-698/2009).
Canelones, 14 de diciembre de 2009.
Dra Esc Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3081 Feb 22- Mar 08

BLANCA ESTER ó ESTHER IBALDEZ GERMAN (IUE 168-681/2009).
Canelones, 1 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3317 Feb 24- Mar 10

OVIDIO MORALES MARCHISIO (IUE 168-598/2009).
Canelones, 12 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3464 Feb 25- Mar 11

WALTER CARLOS GUISSONI BRAUSE (IUE 168-683/2009).
Canelones, 1 de diciembre de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3465 Feb 25- Mar 11

TERESITA ISABEL MORENA (IUE 168-420/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3466 Feb 25- Mar 11

FRANCISCA RODRIGUEZ y ABEL ROJAS COMPA (IUE 168-419/2009).
Canelones, 18 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3467 Feb 25- Mar 11

BRUN RODRIGUEZ, JOSÉ PEDRO (IUE 168-710/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3512 Feb 25- Mar 11

BRITOS AGUERRE, HUGO ORLANDO (IUE 459-689/2009).
Canelones, 5 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3514 Feb 25- Mar 11

HILDA TERESA AMBROIS DASTUGUE e ISIDRO ROMAN ALVAREZ VALLCORBA (IUE 168-640/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3652 Feb 26- Mar 12

TERCER TURNO

DON ISIDRO ORTEMIO MOLINA CALERO (IUE 459-560/2009).
Canelones, 26 de noviembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3319 Feb 24- Mar 10

MARIA JULIA o MARIA JULIANA ACOSTA DE CALLIZO y ELIBERTO DELFIN o DELFIN ELIBERTO CALLIZO ACOSTA (IUE 459-325/2009).
Canelones, 23 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3513 Feb 25- Mar 11

RUBEN RENEE MORENO CABRERA (IUE 459-691/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4037 Mar 04- Mar 17

MIRTO EDILBERTO GOMEZ BERRO (IUE 459-362/2009).
Canelones, 17 de diciembre de 2009.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4074 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JOSE ANIBAL UMPIERREZ MARTINEZ (FICHA IUE 440-2081/2009).
Las Piedras, 23 de febrero de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3906 Mar 03- Mar 16

RODOLFO ANGEL MINETTI PASSANO (FICHA IUE 440-1910/2009).
Las Piedras, 1 de diciembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3907 Mar 03- Mar 16

WALTER CANAPA PEIRANO (FICHA IUE 440-1925/2009).
Las Piedras, 4 de diciembre de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3908 Mar 03- Mar 16

SEXTO TURNO

ENILDA ORTELLADO GONZALEZ y ESTELA MARY ALBORNOZ ORTELLADO (FICHA IUE 458-1924/2009).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3068 Feb 22- Mar 08

GRACIELA MABEL RODRIGUEZ GOMEZ (FICHA IUE 458-1914/2009).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2009.

Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3070 Feb 22- Mar 08

MARIA LUISA REYES BERRIEL (FICHA IUE 458-1980/2009).
Las Piedras, 1 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3242 Feb 23- Mar 09

FELIX ARMANDO PEREIRA o PEREYRA ARELLANO (FICHA IUE 458-1440/2009).
Las Piedras, 2 de octubre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3243 Feb 23- Mar 09

JOSE ARIOSTO MARTICORENA NEIREITTER o MEIRETTER y OLGA MARGARITA PINTADO ROBAINA (FICHA IUE 458-2011/2009).
Las Piedras, 4 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3472 Feb 25- Mar 11

LORENZO PASCUAL o PASCUAL LORENZO ODERA FARACO o FARAGO (FICHA IUE 458-1951/2009).
Las Piedras, 1 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4038 Mar 04- Mar 17

HOMERO VIRGILIO ROSAS SOCA (FICHA IUE 458-2052/2009).
Las Piedras, 9 de febrero de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4039 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

MARIA ROSA DIAZ RAMOS (FICHA 478-21/2009).
Pando, 21 de diciembre de 2009.
Dra. María Laura Sturla, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3545 Feb 25- Mar 11

CELMIRO ALBERTO PEREZ ALFONSO (FICHA 478-297/2009).
Pando, 12 de febrero de 2010.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4239 Mar 05- Mar 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA CECILIA FRANCO LOPEZ (FICHA 207-391/2009).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3094 Feb 22- Mar 08

FRANCISCO SANTANA MOREIRA (FICHA 207-594/2009).
Melo, 23 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3284 Feb 24- Mar 10

ALDA GONZALEZ OLIVERA (FICHA 207-532/2009).
Melo, 20 de noviembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3988 Mar 03- Mar 16

MARÍA CELINA LUCAS ó LÚCAS y JUAN LARROSA (FICHA 207-395/2009).
Melo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3990 Mar 03- Mar 16

CUARTO TURNO

WILSON MACHADO SILVERA (FICHA 208-586/2009).
Melo, 3 de noviembre de 2009.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 3285 Feb 24- Mar 10

MIRZA NIRA CORDERO DA SILVA (FICHA 208-601/2009).
Melo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3719 Mar 02- Mar 15

ZULMA MEDEIROS RIVERO (FICHA 208-608/2009).
Melo, 22 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4184 Mar 05- Mar 18

AMIR SEQUEIRA OLIVERA y MARY GEOCONDA SEQUEIRA CHAVEZ (FICHA 208-623/2009).
Melo, 23 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4185 Mar 05- Mar 18

QUINTO TURNO

ARTIGAS CASTRO y MARÍA ETELVINA GOMEZ (FICHA 468-34/2009).
Melo, 8 de diciembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3288 Feb 24- Mar 10

FELIZARDO PORCIUNCULA FREIRE (FICHA 468-32/2010).
Melo, 24 de febrero de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4186 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

CELESTE AIDA HERNANDEZ (IUE 209-192/2009).
Río Branco, 5 de febrero de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3721 Mar 02- Mar 15

SEGUNDO TURNO

ELIDA RAFAELA PORCIUNCULA LOPEZ (IUE 446-146/2009).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3105 Feb 22- Mar 08

JUAN ANTONIO MALDONADO PASTORINO (IUE 446-3/2010).
Río Branco, 3 de febrero de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3720 Mar 02- Mar 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONARDO ABELLA ROSA (IUE 223-843/2009).
Colonia, 28 de octubre de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3275 Feb 24- Mar 10

ANGEL HUMBERTO o UMBERTO CANALE VERA y PEDRO HUGO CANALE VERA (IUE 223-724/2009).
Colonia, 14 de diciembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3635 Feb 26- Mar 12

MIRIAM SAIDA MATTO MELENDREZ (IUE 223-926/2009).
Colonia, 30 de noviembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3636 Feb 26- Mar 12

ROBERTO JORGE BAZERQUE (IUE 223-1040/2009).
Colonia, 8 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3637 Feb 26- Mar 12

FELICIANO PRIMO MELGAREJO MELIA y JUANA TERESA GALETTO SOBRERO (IUE 223-991/2009).
Colonia, 22 de diciembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3638 Feb 26- Mar 12

DORA LEONOR o LEONOR DORA OCHANDORENA FEYE y JESUS MARINO GONZALEZ CASTRO (IUE 223-992/2009).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3639 Feb 26- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

DEMETRIO LOPEZ (IUE 227-727/2009).
Carmelo, 9 de diciembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3529 Feb 25- Mar 11

RUBEN NESTOR CHA CHICO (IUE 227-781/2009).
Carmelo, 5 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3530 Feb 25- Mar 11

IRMA ANA AVILA SUREDA (IUE 227-633/2009).
Carmelo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4088 Mar 04- Mar 17

IRMA ELENA VELASQUEZ o VELAZQUEZ VICO (IUE 227-632/2009).
Carmelo, 28 de octubre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4089 Mar 04- Mar 17

PEDRO TACHINI (IUE 227-529/2009).
Carmelo, 11 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4090 Mar 04- Mar 17

ALCIDES ROSSI MONTERO y ORFEO ROSSI MONTERO (IUE 227-780/2009).
Carmelo, 5 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4091 Mar 04- Mar 17

MIGUEL ENRIQUE IRIBARREN BEVEGNI (IUE 227-27/2010).
Carmelo, 18 de febrero de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4092 Mar 04- Mar 17

JOSEFA RENEE BONIFASINI o BONIFACINO GIMENES o GIMENEZ (IUE 227-738/2009).
Carmelo, 15 de diciembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4093 Mar 04- Mar 17

RAMON JUVENAL CAPELLINO MALLADA (IUE 227-735/2009).
Carmelo, 15 de diciembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4094 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

PEDRO JULIO IRAOLA DE ARMAS (IUE 225-970/2009).
Rosario, 3 de febrero de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3274 Feb 24- Mar 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

OBDULIA LEAL (IUE 241-716/2009).
Durazno, 21 de diciembre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3335 Feb 24- Mar 10

JUAN INÉS LEMBO ó LEMBO GONZALEZ y ROSA JOAQUINA LEMBO GONZALEZ (IUE 241-699/2009).
Durazno, 1 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3653 Feb 26- Mar 12

TITO RUIZ DIAZ (IUE 241-502/2008).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 2 de junio de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3801 Mar 02- Mar 15

ARAMA VICENTA TESTURI RISSO (IUE 241-720/2009).
Durazno, 1 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4099 Mar 04- Mar 17

AMADO RUBEN MELGAREJO TRUCIDO y JUDITH GOÑI TAFURI (IUE 241-721/2009).
Durazno, 1 de febrero de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4100 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

CELIA FELICIA LOBELCHO GONZALEZ (IUE 242-505/2009).
Durazno, 28 de septiembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3337 Feb 24- Mar 10

CARLOS ALBERTO CAMEROSANO PEREZ (IUE 242-660/2009).
Durazno, 20 de noviembre de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3802 Mar 02- Mar 15

ALBA LUZ ZUBIETA MARTINI (IUE 242-753/2009).
Durazno, 3 de febrero de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3803 Mar 02- Mar 15

EMMA MAUTONE (IUE 242-720/2009).
Durazno, 16 de diciembre de 2009.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3804 Mar 02- Mar 15

BLANCA ESTER BURLANDO FAGUNDEZ (IUE 242-669/2009).
Durazno, 3 de febrero de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3825 Mar 02- Mar 15

ABEL SELHAY PINTO (IUE 242-28/2010).
Durazno, 23 de febrero de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4165 Mar 05- Mar 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALCIDES JACINTO CEBALLOS RIAL (IUE 254-557/2008).
Trinidad, 8 de mayo de 2009.
Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3024 Feb 22- Mar 08

LUIS EVARISTO DURAN HERNANDEZ (IUE 254-31/2010).
Trinidad, 17 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3517 Feb 25- Mar 11

ERCILIA SENA HERNANDEZ (IUE 254-728/2009).
Trinidad, 13 de noviembre de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3525 Feb 25- Mar 11

BLANCA RAQUEL RIOS ALFONSO y JORGE EDUARDO STEINER DREYER (IUE 254-585/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3526 Feb 25- Mar 11

NICOLAS UDAQUIOLA (IUE 254-816/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4079 Mar 04- Mar 17

NILDA MONTIEL BENTANCUR (IUE 254-593/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4080 Mar 04- Mar 17

CARMEN ESTHER CACERES MOREIRA (IUE 254-528/2009).
Trinidad, 27 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4083 Mar 04- Mar 17

GUILLERMO ATANASILDO JOSE ó GUILLERMO ATANASILDO VIERA HERNANDEZ (IUE 254-643/2009).
Trinidad, 1 de febrero de 2010.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4084 Mar 04- Mar 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ELSA del CARMEN PÉREZ GARCÍA (FICHA 260-869/2009).
Florida, 23 de diciembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3277 Feb 24- Mar 10

MARCELA ROSARIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA 260-586/2009).
Florida, 29 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3281 Feb 24- Mar 10

MARGARITA CELESTE o MARGARITA ARTEMIA o MARGARITA ORTEMIA o MARGARITA HORTEMIA MORALES NÚÑEZ y FÉLIX o FÉLIZ BARCOS AYALA (FICHA 260-844/2009).
Florida, 14 de diciembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3289 Feb 24- Mar 10

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ CABRERA (FICHA 260-905/2009).
Florida, 3 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3290 Feb 24- Mar 10

ONORINA MARÍA GIACOSA SANTAMARÍA y RAÚL LEOPOLDO BARREIRO ROCCA (FICHA 260-837/2009).
Florida, 10 de diciembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3292 Feb 24- Mar 10

NORMA GLADYS MORÁN TREZZA (FICHA 260-865/2009).
Florida, 23 de diciembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3294 Feb 24- Mar 10

MARÍA BERTA MASULLO PEDRÍN (FICHA 260-777/2009).
Florida, 23 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3714 Mar 02- Mar 15

LUIS ALBERTO BASUALDO o BASUALDO AVEGNO (FICHA 260-499/2009).
Florida, 30 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3716 Mar 02- Mar 15

MARCELINA RIVA BUGLIO (FICHA 260-28/2010).
Florida, 17 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3952 Mar 03- Mar 16

NELLY MABEL ADIB ADIB (FICHA 260-15/2010).
Florida, 9 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3953 Mar 03- Mar 16

ALBÉRICO ROGELIO LUZARDO RODRÍGUEZ (FICHA 260-17/2010).
Florida, 9 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3955 Mar 03- Mar 16

HUGO WALDEMAR COLOMBO AMIGONI (FICHA 260-787/2009).
Florida, 26 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3963 Mar 03- Mar 16

JULIO LORENZO LUZARDO RODRIGUEZ (260-149/2002).
Florida, 27 de mayo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3965 Mar 03- Mar 16

ROSA de LEÓN o de LEÓN VENTORINO o VENTURINI o VENTURINO (FICHA 260-191/2008).
Florida, 6 de octubre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3966 Mar 03- Mar 16

TERCER TURNO

OLGA MARY BOTTA IRIGOYEN y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SANTOS (FICHA 261-623/2009).
Florida, 12 de noviembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3278 Feb 24- Mar 10

CLARA VICTORIA o CLARA SANNER GROSSE o SANNER y FRANCISCO AGUSTÍN o FRANCISCO ROSSI SANNER o ROSSI y GONZALO AURELIANO o GONZALO ROSSI SANNER o ROSSI (FICHA 261-716/2009).
Florida, 23 de diciembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3282 Feb 24- Mar 10

PENSADOR LORENZO MUNCH BASABE o MUNCH y VELIA de LEÓN de MUNCH o DE LEÓN de MUNCH o DE LEÓN FERREIRA (FICHA 261-587/2009).
Florida, 22 diciembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3715 Mar 02- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOMINGA IRIS GIMENEZ GIMENEZ (IUE 274-695/2009).
Minas, 22 de diciembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3405 Feb 24- Mar 10

IBRAHIN OLMEDO CLAVIJO (IUE 274-723/2009).
Minas, 2 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3406 Feb 24- Mar 10

JOSE MARTINEZ ALTEZ (IUE 274-722/2009).
Minas, 2 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3408 Feb 24- Mar 10

HUGO SILVERA LINDIMAN y LEYLA o LEILA CRONIS MIRABAL GARCIA (IUE 274-512/2009).
Minas, 2 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3410 Feb 24- Mar 10

JUAN CARLOS RUIZ MARTINEZ (IUE 274-687/2009).
Minas, 17 de diciembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3816 Mar 02- Mar 15

JULIA FERNANDEZ SILVERA o JULIA FERNANDEZ SILVEIRA (IUE 274-574/2009).
Minas, 5 de noviembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3817 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

DONATA VIOLETA TABEIRA CORREA (IUE 432-659/2009).
Minas, 17 de diciembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3407 Feb 24- Mar 10

RAMON ANTONIO GARCIA CEDRES (IUE 432-637/2009).
Minas, 17 de diciembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3409 Feb 24- Mar 10

ANTONIA TOLEDO PASCUAS y JULIO ALBERTO MACHADO (IUE 432-601/2009).
Minas, 18 de noviembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3818 Mar 02- Mar 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MYRIAM TERESITA ODELLA ODIZZIO (FICHA 284-719/2009).
Maldonado, 22 de diciembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3050 Feb 22- Mar 08

EDITH MARGOT MERLO MARTINEZ (FICHA 284-811/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3508 Feb 25- Mar 11

LIDIA HAYDEE ALLIAUME ó ALLAUME BARROCA (FICHA 284-610/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3888 Mar 03- Mar 16

MILKA SERVANDA BIRRIEL BIRRIEL (FICHA 284-754/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3889 Mar 03- Mar 16

LUIS ANGEL PEREZ MIRAGLIA (FICHA 284-803/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3934 Mar 02- Mar 15

HÉCTOR NICASIO AUDIFFRED PEREZ (FICHA 284-766/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3937 Mar 02- Mar 15

SONIA BEATRIZ RODRIGUEZ CABRERA y MARCOS AMABILIO RODRIGUEZ ACOSTA (FICHA 284-789/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3950 Mar 03- Mar 16

TERCER TURNO

OMAR MANUEL HIDALGO (FICHA 285-812/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3054 Feb 22- Mar 08

MARIA BEATRIZ DUTRA (FICHA 285-785/2009).

Maldonado, 1 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3933 Mar 02- Mar 15

ELISENDA JULIANA HERRERA GARCIA (FICHA 285-802/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3938 Mar 02- Mar 15

SARITA MARIA RIPA ETCHEVERRY (FICHA 285-809/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3939 Mar 02- Mar 15

SUSANA ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ y ELIDA GENEROZA RODRIGUEZ REYES (FICHA 285-42/2010).
Maldonado, 18 de febrero de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3960 Mar 03- Mar 16

SANTIAGO RICARDO SOSA BALLADARES y RICARDO RUBEN DABINO SOSA GUTIERREZ (FICHA 285-795/2009).
Maldonado, 3 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4069 Mar 04- Mar 17

CIRIACA DOLORES PEREIRA BATISTA (FICHA 285-803/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4137 Mar 04- Mar 17

OCTAVO TURNO

HERIBERTO FRANCISCO SANCHEZ ASENCIO (FICHA 286-1233/2008).
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3047 Feb 22- Mar 08

LIVIA ARACELI VILLALBA LOPEZ (FICHA 286-770/2008).
Maldonado, 14 de agosto de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3048 Feb 22- Mar 08

REGINO LAZO BAEZ (FICHA 286-879/2009).
Maldonado, 18 de diciembre de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3902 Mar 03- Mar 16

JUAN CARLOS NOVOA BATISTA (FICHA 286-675/2009).
Maldonado, 18 de diciembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3935 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

BRENDA YOLANDA BRITOS AMORIN (FICHA 456-814/2008).
San Carlos, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3049 Feb 22- Mar 08

OLMEDO EUGENIO DIAZ DIAZ (FICHA 456-770/2009).
San Carlos, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3062 Feb 22- Mar 08

AZUCENA NELLY ESCOBAL TECHERA (FICHA 456-741/2009).
San Carlos, 15 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3091 Feb 22- Mar 08

MARIA CRISTINA ALEMAN RIGANTI (FICHA 456-803/2009).
San Carlos, 8 de febrero de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3504 Feb 25- Mar 11

ZULMA BONILLA MAURENTE (FICHA 456-712/2009).
San Carlos, 10 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3507 Feb 25- Mar 11

ROBERTO BERNARDINO SILVERA MOREIRA (FICHA 456-18/2010).
San Carlos, 8 de febrero de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3890 Mar 03- Mar 16

DOLIS ó DOLYS ó DOLYS GUMERSINDA LARROSA (FICHA 456-755/2009).
San Carlos, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3891 Mar 03- Mar 16

AMANDA LEONOR CORBO GUTIERREZ (FICHA 456-25/2010).
San Carlos, 17 de febrero de 2010.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3895 Mar 03- Mar 16

ALBA FILOMENA ZUBELZU MORA ó ALBA FILOMENA ZUBELZU MORA de CARRASCO (FICHA 456-566/2009).
San Carlos, 13 de octubre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3949 Mar 03- Mar 16

ELBA TERESA DIAZ VIROGA (FICHA 456-613/2009).
San Carlos, 28 de octubre de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3951 Mar 03- Mar 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HILDA o ILDA BEATRIZ MARTINELLI OLIVO (IUE 300-456/2009).
Paysandú, 9 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3732 Mar 02- Mar 15

JUAN ANTONIO OTONELLI MICHEMBER (IUE 300-817/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 18 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3734 Mar 02- Mar 15

MARIA ESTHER SILVA PICASSO (IUE 300-331/2009).
Paysandú, 16 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3736 Mar 02- Mar 15

OLGA VIOLETA CORIA (IUE 300-974/2009).
Paysandú, 3 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3770 Mar 02- Mar 15

NERY RODOLFO COCCHIARARO CHIRIGLIANO (IUE 300-1000/2009).
Paysandú, 9 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4225 Mar 05- Mar 18

IRIS NELIDA CADENASSO ONORATTO y HECTOR RENE PONTEPRINO PERACCA (IUE 300-494/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 3 de febrero de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 4227 Mar 05- Mar 18

ODILA MAGDALENA FERNANDEZ (IUE 300-594/2008).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4229 Mar 05- Mar 18

ELEAZAR HERMES PICASSO DE GREGORIO (IUE 300-19/2010).
Paysandú, 25 de febrero de 2010.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4233 Mar 05- Mar 18

TERCER TURNO

MARIA ROSA RAMIREZ ONORATTO (IUE 301-860/2009).
Paysandú, 3 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3728 Mar 02- Mar 15

ESTELA EULOGIA BRITOS JEFFREY y RODOLFO DANIEL LOWE BRITOS (IUE 301-880/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3731 Mar 02- Mar 15

HECTOR VIERA BORGES y EDELBERTO VIERA (IUE 301-820/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3733 Mar 02- Mar 15

IRMA ESPERANZA PINTOS (IUE 301-902/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3737 Mar 02- Mar 15

MARIA HELENA SARAUTES CABRERA de MACHADO y CARLOS GABINO MACHADO FLORES (IUE 301-706/2009).
Paysandú, 7 de octubre de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3739 Mar 02- Mar 15

VICTORIANO ALBERTO COITO SUAREZ (IUE 301-877/2009).

Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3768 Mar 02- Mar 15

MARIA TERESA MURTFELDT (IUE 301-52/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3769 Mar 02- Mar 15

NICOLAS KSENEV PALKEVICH (IUE 301-872/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4167 Mar 05- Mar 18

IRMA GENOVEVA ALVAREZ OLMEDO (IUE 301-921/2009).
Paysandú, 3 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4230 Mar 05- Mar 18

LUIS ALBERTO COSIO FALCON (IUE 301-888/2009).
Paysandú, 24 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4231 Mar 05- Mar 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GOMEZ LOFEE EMILIO ALBERTO (FICHA 317-774/2009).
Fray Bentos, 3 de febrero de 2010.
Dra. Estela González Russo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3482 Feb 25- Mar 11

ENRIQUE GERMAN CORNU CASTRO (FICHA 317-660/2009).
Fray Bentos, 12 de noviembre de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3483 Feb 25- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR DIEGO CANABE MAUTONE (IUE 445-198/2009).
Young, 4 de febrero de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 3751 Mar 02- Mar 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN MARIA VEGA GONZALEZ (FICHA IUE 330-295/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 23 de septiembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3724 Mar 02- Mar 15

SEXTO TURNO

MARIA DEONISIA SCHARDOSIM y ELEMAR INACIO SCHARDOSIM (FICHA IUE 477-303/2009).
Rivera, 8 de diciembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3329 Feb 24- Mar 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON LUCIO CIPRIANO MOTTA (FICHA 414/2000).
Rocha, 23 de agosto de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3397 Feb 24- Mar 10

MARIA ISABEL TECHERA RODRIGUES (FICHA 341-676/2009).
Rocha, 5 de febrero de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3625 Feb 26- Mar 12

CUARTO TURNO

HECTOR ANTONIO MOGNI SERRA (FICHA 342-13/2010).
Rocha, 8 de febrero de 2010.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3398 Feb 24- Mar 10

MANON IRIS SOPEÑA MENGOTTI (FICHA 342-838/2008).
Rocha, 10 de febrero de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3428 Feb 24- Mar 10

JULIO HEBER FERNANDEZ PORTUGAL (FICHA 342-620/2009).
Rocha, 27 de noviembre de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3556 Feb 25- Mar 11

SANTIAGO BATISTA FERNANDEZ (FICHA 342-696/2009).
Rocha, 22 de diciembre de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3836 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ILDEFONSO OLIVERA OLIVERA (FICHA 343-6/2010).
Chuy, 5 de febrero de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4042 Mar 04- Mar 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBORNOZ BENITEZ, JOSE MARIA (FICHA IUE 352-1321/2009).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 8 de diciembre de 2009.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3092 Feb 22- Mar 08

USTRA GONZALEZ, MARINELA (FICHA IUE 352-1429/2009).
Salto, 1 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3204 Feb 23- Mar 09

SANTURIO BONCE, ANGEL MARIA (FICHA IUE 352-1492/2009).
Salto, 12 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3322 Feb 24- Mar 10

FOUCAULT SANCHEZ, ORESTES CATALINO (FICHA IUE 352-1268/2007).
Salto, 22 de noviembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3323 Feb 24- Mar 10

BURUTARAN PASCALE, JUAN RAMON (FICHA IUE 352-1382/2009).
Salto, 1 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3324 Feb 24- Mar 10

PERDOMO MARTINEZ, JOSE BATLLE y TEXEIRA DA SILVA, IDA (FICHA IUE 352-1347/2009).
Salto, 15 de diciembre de 2009.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3325 Feb 24- Mar 10

BERTONAZCO BAEZ, JUAN (FICHA IUE 352-1356/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 1 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3518 Feb 25- Mar 11

HERNANDEZ BAZÁN, HECTOR FABIAN (FICHA IUE 352-1493/2009).
Salto, 12 de febrero de 2010.
Escribano, LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3533 Feb 25- Mar 11

REQUENA BUSTAMANTE, ROBERTO SALVADOR (FICHA IUE 352-1425/2009).
Salto, 12 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3534 Feb 25- Mar 11

TURINO NALBARTE, PEDRO MARIA (FICHA IUE 352-1513/2009).
Salto, 19 de febrero de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4169 Mar 05- Mar 18

TERCER TURNO

CARDOZO SUÁREZ, MARÍA ISABEL (FICHA IUE 353-1208/2009).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 19 de noviembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3093 Feb 22- Mar 08

DOMÍNGUEZ GERALDO ó GERARDO, JUANA (FICHA IUE 353-1589/2009).
Salto, 9 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3326 Feb 24- Mar 10

GALLINO GRILLI, GUILLERMO (FICHA IUE 353-1580/2009).
Salto, 4 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3628 Feb 26- Mar 12

SILVA PANIZZA, JUANA EVANGEL (FICHA IUE 353-27/2010).
Salto, 18 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3915 Mar 03- Mar 16

APATIE PEROSSIO, MARÍA ELENA (FICHA IUE 353-43/2010).
Salto, 22 de febrero de 2010.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4168 Mar 05- Mar 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA IZQUIERDO FERNANDEZ (FICHA 370-807/2009).
San José, 21 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3042 Feb 22- Mar 08

ALMA BOZZOLASCO CAZENAVE (FICHA 370-43/2010).
San José, 11 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3144 Feb 23- Mar 09

BLANCA ELENA RUIZ ARRONDO (FICHA 370-828/2009).
San José, 21 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3222 Feb 23- Mar 09

TERESA ZULEMA ROSSO ALVAREZ y LUIS ALBERTO FERNANDEZ URRUTIA (FICHA 370-843/2009).
San José, 5 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3347 Feb 24- Mar 10

MARIA IRMA REYES PERDOMO (FICHA 370-829/2009).
San José, 21 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3712 Feb 26- Mar 12

TERCER TURNO

ERICO RUDEBER MONTELONGO MARTINEZ (FICHA 371-842/2009).
San José, 2 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3043 Feb 22- Mar 08

MARIA ELENA PEÑA FAJARDO (FICHA 371-753/2009).
San José, 22 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3143 Feb 23- Mar 09

MARTA o MARTHA BEATRIZ BENTANCUR LOPEZ (FICHA 371-807/2009).
San José, 22 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3462 Feb 25- Mar 11

JUANA MARIA PEREZ VIGNOLLI o VIGNOLA o VIGNOLI o VIGNOLY y JOSE ROBERTO FALERO PEREZ (FICHA 371-405/2009).
San José, 24 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3463 Feb 25- Mar 11

CARLOS AMADOR ROSATTI RODRIGUEZ (FICHA 371-45/2010).
San José, 9 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3649 Feb 26- Mar 12

RUBEN RAMON RODRIGUEZ DELGADO (FICHA 371-737/2009).
San José, 22 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3897 Mar 03- Mar 16

MARIA DEL HUERTO VIERA GUILLOTTI (FICHA 371-40/2010).
San José, 9 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4049 Mar 04- Mar 17

HUMBERTO ENRIQUE PEDUZZI ALTIERI y JUANA OLGA ESTHER ALTIERI CAPUTI o JUANA OLGA ALTIERI DE PEDUZZI (FICHA 371-465/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4152 Mar 04- Mar 17

BLAS NICASIO ALTIERI y RENE AMANDA ALTIERI CAPUTI (FICHA 371-464/2009).
San José, 31 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4153 Mar 04- Mar 17

ESTHER FERMINA IZQUIERDO FERNANDEZ (FICHA 371-50/2010).
San José, 9 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4182 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

FLORENCIO ANTONIO BOZZOLASCO RODRIGUEZ (IUE 471-938/2009).
Libertad, 17 de febrero de 2010.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3145 Feb 23- Mar 09

MANUELITO NIETO PINTOS y ALDO SANTIAGO NIETO LEMOS (IUE 471-892/2009).
Libertad, 12 de febrero de 2010.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3221 Feb 23- Mar 09

ABEL GAGNEUX AÑON (IUE 471-382/2009).
Libertad, 30 de junio de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3223 Feb 23- Mar 09

DARIS DAY SELLANES FIGUEROA (IUE 471-932/2009).
Libertad, 12 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3898 Mar 03- Mar 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIO ALBERTO CASANOVA CARMONA (IUE 381.786/2009).
Mercedes, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3137 Feb 23- Mar 09

JULIO RAMON TORRES ROBERTO (IUE 431-179/2009).
Mercedes, 1 de junio de 2009.
Esc. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4060 Mar 04- Mar 17

NELLY PALMIRA MARTINEZ ANTELO (IUE 381-790/2009).
Mercedes, 11 de febrero de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4062 Mar 04- Mar 17

FILOMENA CASTROMAN SANTOS (IUE 381-787/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 22 de febrero de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4064 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

LUCIANO COMUNALE COZZI (IUE 431-709/2009).
Mercedes, 11 de febrero de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3469 Feb 25- Mar 11

HORACIO EDUARDO VILLARREAL LEGUIZAMON (IUE 431-157/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 23 de febrero de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4061 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

TERESA ELVIRA CASTILLO AGUILERA (IUE 443-13/2010).
Dolores, 18 de febrero de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4176 Mar 05- Mar 18

LYDIA CEFERINA CASTILLO AGUILERA (IUE 443-11/2010).
Dolores, 18 de febrero de 2010.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4177 Mar 05- Mar 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN C. GALLI; ETELVINA BARRIOS DE GALLI; WALTER JUAN GALLI BARRIOS Y CESAR ALFREDO GALLI BARRIOS (FICHA 396-196/2009).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3456 Feb 25- Mar 11

TERCER TURNO

HUGO DIEGO CAORSI PEREIRA (IUE 397-37/2010).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2010.
Dra. DANIELA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4017 Mar 03- Mar 16

PRADO GOMEZ, BENITA (IUE 397-935/2002).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4142 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

NIBIA TERESA VIÑAS ALVES (FICHA 469-1007/2009).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3090 Feb 22- Mar 08

PURIFICACIÓN IBÁÑEZ ZATÓN (FICHA 469-1036/2009).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta
01) $ 2420 10/p 3240 Feb 23- Mar 09

BONEVAL o BANEVAL MACHADO BARCELONA (FICHA 469-889/2009).
Tacuarembó, 20 de octubre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3594 Feb 25- Mar 11

CARLOS DANIEL GONZÁLEZ CHAGAS Y RUBEN ARIEL GONZALEZ (FICHA 469-240/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 2 de marzo de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4117 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FELIPE SANTIAGO SILVA (IUE 463-586/2009).
Paso de los Toros, 8 de febrero de 2010.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4141 Mar 04- Mar 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA LIDA GUERRA ALVAREZ (FICHA 412-567/2009).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2009.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3371 Feb 24- Mar 10

CIRIACA CARNALES SUAREZ (FICHA 412-545/2008).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3426 Feb 24- Mar 10

PURIFICACION o PURIFICASION ALBERTINA ALMEIDA (FICHA 412-648/2009).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3840 Mar 02- Mar 15

BERNARDINO SANCHEZ (FICHA 412-605/2009).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4190 Mar 05- Mar 18

TERCER TURNO

MODESTO ARAUJO ROJAS (FICHA 449-669/2009).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3394 Feb 24- Mar 10

OLIVERA, CAYETANO y MACEDO FERREIRA, ADAN (FICHA 449-703/2009).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2010.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4189 Mar 05- Mar 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VELIA MARGARITA BRIA BONANSEA (FICHA 284-663/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3501 Feb 25- Mar 11

GIOVANNI BATTISTA ó JUAN BAUTISTA MOLFESI (IUE 284-805/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3502 Feb 25- Mar 11

NELLY VELARDE (FICHA 284-692/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3936 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

ENRIQUE ALBERTO PELAEZ (FICHA 285-804/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3887 Mar 03- Mar 16

OCTAVO TURNO

OSVALDO CARPINTERO (FICHA 286-876/2009).
Maldonado, 18 de diciembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3051 Feb 22- Mar 08

RAÚL FÉLIX COLBERT (FICHA 286-42/2010).
Maldonado, 8 de febrero de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3503 Feb 25- Mar 11

NORMA DELIA SENSINI CHAGUE (FICHA 286-899/2009).
Maldonado, 8 de febrero de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3948 Mar 03- Mar 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "TRAIBEL, EDUARDO AMBROSIO - SUCESIÓN", Expediente N° 50-618/1992, se cita y emplaza a NILDA EDITH TRAIBEL PEDRAZA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 4999 10/p 4247 Mar 05- Mar 18

SEXTO TURNO

EDICTO

or disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MARTINEZ LAURINO JULIO CESAR-SUCESION-" Fa. Nro. 2-50658/2009, se dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ LAURINO, denunciada como herencia yacente, emplazándose a los interesados por el término de 30 días.-
Montevideo, 14 de diciembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 3925 Mar 03- Mar 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LEMA MARTINEZ, SOFIA -SUCESION" Ficha 2-12493/2009", se cita, llama y emplaza a MONICA SARA RODRIGUEZ LEMA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante SOFIA LEMA MARTINEZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará Curador de Bienes.
Montevideo, 23 de NOVIEMBRE de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 3333 Feb 24- Mar 10

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ FERNANDEZ -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-24521/2009, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 18 de Diciembre de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3776 Mar 02- Abr 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "DA CUNHA O LOPEZ DA CUNHA GERACH, ANA FRANCISCA. SUCESION" Fa. 2-64642/2008, se hace saber que en los mismos, se intima a MIGUEL ANGEL FIRPO DA CUNHA a que acepte o repudie la herencia de ANA FRANCISCA DA CUNHA O LOPEZ DA CUNHA GERLACH, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.
Montevideo, el cinco de junio de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4166 10/p 3703 Feb 26- Mar 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de FAMILIA DE 12o Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AZUCENA DENIS JARA Exp. 2-60959/2009 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de diez días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 17 de febrero de 2010 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 1815 10/p 4026 Mar 03- Mar 16

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO GUIADA o MARIO GIADAS GARCIA; Ficha: Nº 2-90/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Montevideo, veintiocho de octubre de 2009.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1195 Feb 01- Mar 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

E.D.I.C.T.O.

La Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, dispuso la apertura de la Sucesión de: RUBEN de SOUZA CALZADA - Ficha: 2-55065/2009, haciéndose saber a todos los interesados y a HUGO EDUARDO de SOUZA RAMIREZ, emplazándose por 90 días.-
Montevideo, 12 de febrero de 2010 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 1815 10/p 3550 Feb 25- Mar 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "DOMENGE, FELICIEN O FELICIANO ALBERT O ALBERTO -HERENCIA YACENTE-", FICHA N° 2-12359/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE FELICIEN ALBERT o FELICIANO ALBERTO DOMENGE, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE (ART. 429.2 DEL CGP).
Montevideo veinte de agosto de 2009. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 9998 30/p 108 Feb 01- Mar 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "FARINA VALVANO ANGELO. HERENCIA YACENTE Y SUCESION. IUE 179-983/2009", se decretó la apertura de la sucesión de ANGELO FARINA VALVANO, por lo cual se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Ciudad de la Costa, diecisiete de noviembre de dos mil nueve. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4166 10/p 3787 Mar 02- Mar 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "HERGUIZ HERGUIZ, OLGA MAXIMA - SUCESION - IUE 223-201/2007", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 1256/2009 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009, SE HA DISPUESTO EMPLAZAR A LOS POSIBLES SUCESORES DE OLGA MAXIMA HERGUIZ HERGUIZ, POR EL TERMINO DE 90 DIAS Y VENCIDO EL CUAL SE LES INSTA A QUE DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES E IPRORROGABLES, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DEFERIDA EN AUTOS.-
COLONIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2009.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4166 10/p 3634 Feb 26- Mar 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASTORINI CAULA, Juan Pedro - SUCESIÓN - F/260-223/2009"; se intima por el término de 40 días a María del Rosario PASTORINI COSTÁBILE y Adriana Raquel PASTORINI COSTÁBILE, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de tenerlas por repudiantes.- Florida, noviembre 4 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3333 10/p 3279 Feb 24- Mar 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de DELFIN LUCINIO URQUIZA BENITEZ IUE 432-439/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 DE SETIEMBRE DE 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3820 Mar 02- Mar 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
SUCESION

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, DISPUSO LA APERTURA DE LAS SUCESIONES DE MARGARITA FALCON MARTINEZ Y ORLANDO LUCAS FALCON, FICHA 285-654/2009, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. ASIMISMO SE DISPUSO EL EMPLAZAMIENTO ESPECIAL DE ESTELA MARY Y/O ESTELA MARIS LUCAS FALCON (ART. 1070 DEL CODIGO CIVIL) A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES QUE LA REPRESENTE Y ACEPTE POR ELLA LA HERENCIA DE LOS CAUSANTES MARGARITA FALCON MARTINEZ Y ORLANDO LUCAS FALCON, BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO.
MALDONADO, 18 DE FEBRERO DE 2010.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4235 10/p 3886 Mar 03- Mar 16

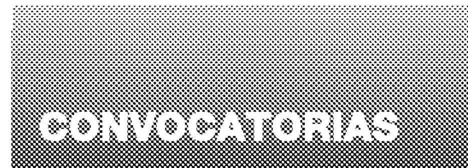
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 4854/2008, dictado por la Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Anabella Pérez, en los autos caratulados: "PAULO MARTIRENA CABRERA ESQUIVEL" Nro. 341-350/2005", ... se INTIMA a los hermanos del causante, herederos de VILDA CABRERA ESQUIVEL y demás interesados, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de Paulo Martirena Cabrera Esquivel, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiante.-
Se deja constancia que por Decreto Nro. 4188 de fecha 1/09/2005, se otorgó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Rocha, 19 de Noviembre de 2009.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3400 Feb 24- Mar 10



CHANVIL S.A

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas.
Fecha: 23 de marzo de 2010
Hora: 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria
Lugar: Ituzaingó 1377, piso 5, Montevideo
Orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Memoria del Directorio, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009.
3º) Designación de miembros del Directorio y fijación de su remuneración.
4º) Designación de la Sindicatura y fijación de su remuneración.
5º) Designación de accionista para la firma del acta.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 4146 Mar 04- Mar 08

OLD BRENDAN'S CLUB
Asamblea Gral. Extraordinaria

Se convoca a los asociados para una Asamblea Extraordinaria a realizarse el jueves 11 de marzo de 2010 a las 19 hs en primera convocatoria, en Cno. Strassener 3015 (Sports Field).

Orden del Día

* Fijación de la fecha del Acto Eleccionario
* Designación de la Comisión Electoral
* Designación de tres miembros para firmar el Acta

La Comisión Directiva.
03) $ 1000 3/p 4170 Mar 04- Mar 08

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 25 de marzo de 2010 a la hora 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis de las negociaciones en materia de contratos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día. EL DIRECTORIO.
03) $ 2749 3/p 4195 Mar 05- Mar 09

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 25 de marzo de 2010 a la hora 10:30 en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis de las negociaciones en materia de contratos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día. EL DIRECTORIO.
03) $ 2749 3/p 4196 Mar 05- Mar 09

EQUITAL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 25 de marzo de 2010 a la hora 12 la primera convocatoria y a la hora 13 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis de las negociaciones en materia de contratos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en

segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día. EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 4197 Mar 05- Mar 09

TIOCON S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

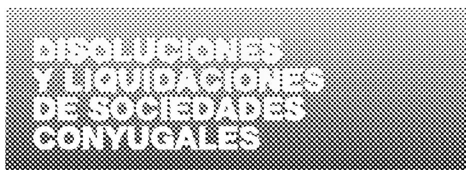
Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en "Cabañas Tío Con" el 23/03/2010, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 en segunda, para tratar:
Políticas económica y financiera a adoptar en el corto plazo.
El Libro de Registro de Asistencias se abrirá en "Cabañas Tío Con" tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea.
03) $ 1000 3/p 4199 Mar 05- Mar 09

ONDULER S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fecha: 18 de marzo de 2010
Lugar: Luis Alberto de Herrera 1248, local 20, Montevideo.
1ª Convocatoria 10:00 horas
ORDEN DEL DIA
1. Consideración de la Memoria y Balances al 31.10.2009.
2. Aprobación de la gestión del Directorio.
3. Determinación del número de integrantes del nuevo Directorio, designación del mismo y fijación de la retribución de los Directores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 4331 Mar 05- Mar 09

SUNDIVELL S.A
Acta de Directorio

En la ciudad de Montevideo, a los 3 días del mes de marzo de 2010, siendo las 13 horas, se reúne el directorio a fin de convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 2010 a las 19 horas en el domicilio social a fin de tratar el siguiente orden del día:
Designación del presidente y secretario de la asamblea.
Consideración de la memoria y balances de los ejercicios cerrados a la fecha.
Aprobación del dragado de la laguna chica.
Elección de nuevas autoridades.
Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Juan Zumarán, Presidente; Marcelo Zerbino, Vicepresidente.
03) $ 1500 3/p 4332 Mar 05- Mar 09



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA DE LAS MERCEDES FALCO IRIONDO y LEM PEDRO MARTINEZ QUEIROLO (FICHA 2-52472/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2010.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3082 Feb 22- Mar 08

SEGUNDO TURNO

ALVARO TORRES PERISSE y GRACIELA ADRIANA FERREYRA CACERES (FICHA 2-53288/2009).
Montevideo, 18 de diciembre de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4107 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

ROBERTO GERARDO COLA ACOSTA y AIDA OLGA ACOSTA SCHULTZE (EXPEDIENTE 2-50664/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4156 Mar 04- Mar 17

QUINTO TURNO

MARÍA NOEL FERNÁNDEZ CHICUREL y FEDERICO PÉREZ ARRARTE (EXPEDIENTE 2-29775/2006).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3577 Feb 25- Mar 11

ELISA BEATRIZ ALVAREZ LUCERO y PABLO ANDRES PALAZZI LÓPEZ (EXPEDIENTE 2-58341/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 3705 Feb 26- Mar 12

MARIELA SANDRA DINES ANSZULOWSKI e IGAL PUYESKY HAZAN (EXPEDIENTE 2-53963/2009).
Montevideo, 11 de diciembre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3727 Mar 02- Mar 15

SEXTO TURNO

STELLA MARIS LAUNY ZIRPOLY y JULIO CESAR VALLINI GOYHENETCHE (FICHA 2-43271/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4015 Mar 03- Mar 16

SEPTIMO TURNO

CLAUDIA RIAL FORESTIER y GUSTAVO LOPEZ GOLDARACENA (FICHA 2-57145/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3258 Feb 23- Mar 09

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ALVAREZ y GERARDO DARIO ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-58309/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
05) $ 4166 10/p 3706 Feb 26- Mar 12

DECIMOCTAVO TURNO

JOSELITO FORTE FUSCO y MARIA MAGDALENA ACOSTA SACIAS (FICHA 2-59776/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3138 Feb 23- Mar 09

DECIMONOVENO TURNO

JULIO EDUARDO FAGUAGA LARROSA y VIRGINIA PATRICIA INQUINTANELLI ARRIGONI (FICHA 2-54609/2009).
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3437 Feb 24- Mar 10

RAMON BRACEIRO ROMAN y TERESA CAPRIO CHARQUERO (FICHA 2-58058/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4043 Mar 04- Mar 17

VIGESIMO TURNO

GERARDO GABRIEL SOSA RIVOLDAZI y SOFIA PAULA SVIRSKY GILBERT (FICHA 2-32536/2009).
Montevideo, 23 de noviembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3357 Feb 24- Mar 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER FREDDY GRASSO CHAPPER y MARÍA DEL CARMEN LEGARTE DA CUNHA (IUE 2-6100/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3439 Feb 24- Mar 10

VIGESIMOTERCER TURNO

NORMA CRISTIAN GONZALEZ CANO y LUIS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-56559/2009).

Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3375 Feb 24- Mar 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO GERONIMO METHOL RAFFO y ANGELITA MARGARITA GASTAMBIDE BENTURA (FICHA 2-54535/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4250 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL ALEJANDRO GIRIBON CASAVIEJA y MARIA MARISA PINATO AGUERRE (FICHA 2-59040/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3455 Feb 25- Mar 11

MARIA CELICA LAENS DOBAL y CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ COURE (FICHA 2-57679/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3746 Mar 02- Mar 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL BICERA PAIVA y ELSA EDITH MARQUEZ MARTINEZ (FICHA 156-496/2009).
Artigas, 4 de diciembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3791 Mar 02- Mar 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRIEGO VALIENTE, YEANETTE o YANETTE y DIAZ BONIFACIO, ADHEMAR CESAR (IUE 168-470/2009).
Canelones, 1 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3021 Feb 22- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

STELLA MARIS RECA CUETO y EDUARDO ROBERTO DELGADO CAVALLERO (FICHA IUE 458-1070/2009).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3671 Feb 26- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

GLADYS MARYSA TEJERIA y ALBARO MARINO GIMENEZ (FICHA 478-243/2009).
Pando, 27 de noviembre de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3376 Feb 24- Mar 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FÁTIMA GONZALEZ PEREZ y RUDY MACHADO MACHADO (FICHA 468-366/2009).
Melo, 8 de octubre de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 4166 10/p 3989 Mar 03- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER EDUARDO PESSIO GOTTERO y MARIA VIRGINIA VIGNOLO OLIVE (IUE 223-1053/2009).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 3785 Mar 02- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS PATRON TRELLES y GIOVANNA PAOLA FALAGIAN URQUIOLA (IUE 432-615/2009).
Minas, 7 de diciembre de 2009.
Esc. Laura Falchett Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3411 Feb 24- Mar 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WASHINGTON BELTRAN GONZALEZ LARMINI y NELIDA MARGARITA DIAZ RAVAZZIO (FICHA 284-802/2009).
Maldonado, 4 de febrero de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3931 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

TERESA BEATRIZ GOMEZ PORTELA y WALTER HUMBERTO MAS TEJERA (FICHA 285-780/2009).
Maldonado, 1 de febrero de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4066 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VERGARA y CARLOS WILFREDO DE LOS SANTOS CONTRERAS (FICHA 456-533/2009).
Auxiliado de pobreza.
San Carlos, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 4132 Mar 04- Mar 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALTER EMILIO ALVAREZ e IRIS RAQUEL URIA (IUE 300-722/2009).
Paysandú, 11 de diciembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4228 Mar 05- Mar 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

CELIA MARGOT FLORES LIMA y OSCAR ORLANDO VILLEGAS FIGUEREDO (FICHA IUE 477-393/2009).
Rivera, 17 de febrero de 2009.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3930 Mar 03- Mar 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJANDRO BEYHAUT y NUBIA ELENA ALMANDOS (FICHA 341-329/2008).

Rocha, 16 de junio de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3399 Feb 24- Mar 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA RUTH GONZALEZ CASTRO y NESTOR ESTEBAN BOZZOLASCO CASTRO (FICHA 370-25/2010).
San José, 2 de febrero de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4048 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

NELSI BEATRIZ BLANCO CHACON y HECTOR RORY ELVIRA CABRERA (IUE 471-934/2009).
Libertad, 24 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3922 Mar 03- Mar 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JAVIER ERNESTO PEREZ MOROSINI e IVANNA DEL LUJAN AGUILERA LOPEZ (IUE 431-286/2006).
Mercedes, 14 de agosto de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4059 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANDRES MARCELO VIRE ECHEZARRETA y MARIANA ROSITA OXLEY FURTADO (IUE 382-253/2009).
Dolores, 8 de febrero de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3794 Mar 02- Mar 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDUARDO DANIEL AMARILLO MENDEZ y PATRICIA CAROLINA BORBA FURTADO (IUE 463-339/2009).
Paso de los Toros, 28 de agosto de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3065 Feb 22- Mar 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "FARKAS LANTOS, NELLY EDITH y otros. - Otros: REESTABLECIMIENTO DE SOCIEDAD LEGAL DE BIENES (RETROVERSIÓN)", Expediente Nº 2-48660/2009, se restableció la sociedad legal de bienes integrada por NELLY EDITH FARKAS LANTOS y LEOPOLDO EIMER MALEK, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4999 10/p 3074 Feb 22- Mar 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABAÑA; HELENA MARGARITA C/ ONETO BESSIO; DUGAL OMAR - DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y MEDIDAS CAUTELARES" IUE 301-58/2005, se hace saber que por auto N° 753/2005 de fecha 07 de marzo de 2005, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DUGAL OMAR ONETO BESSIO y HELENA MARGARITA CABAÑA, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 22 de diciembre de 2006.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ.
05) $ 5832 10/p 3730 Mar 02- Mar 15

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SALVATIERRA, MARIA ALEXANDRA C/ CHAVES CANCRO, JOSE LUIS - DIVORCIO" Fa: 2-42966/2009, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS CHAVES CANCRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA COSNTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de febrero de dos mil diez.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3753 Mar 02- Mar 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ CORDANO, GUSTAVO C/ BONE RIVAS, TANIA BEATRIZ- DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-47749/2009, por Resolución Nro. 5550/2009 de fecha 20/11/2009, se emplaza mediante edictos a la Sra. TANIA BEATRIZ BONE RIVAS, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 22 de febrero de 2009., Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 4252 Mar 05- Mar 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "MULLER PEREZ, ROSA GRACIELA C/ CUESTAS DIAZ, MARCOS ALEJANDRO" Divorcio por Causal Auxiliatoria de Pobreza. Separación de Hecho.- Ficha: 2-52630/2009, se cita, llama y emplaza a MARCOS ALEJANDRO CUESTAS DIAZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Comprendido en Ley 18078.-
Montevideo, quince de Diciembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3758 Mar 02- Mar 15

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "CAETANO MARTINEZ, CLAUDIA ELIZABETH C/ MONTES DE OCA MACHADO, ALVARO GABRIEL" -Divorcio por Causal, Auxiliatoria de Pobreza. SEPARACION DE HECHO- Ficha: 2-49795/2009, se cita, llama y emplaza a ALVARO GABRIEL MONTES DE OCA MACHADO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado por Ley 18.078
Montevideo, dos de diciembre de dos mil nueve.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4055 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PERAZA, FABIANA JACQUELINE CONTRA RODRIGUEZ, NOE MOISES"- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-FICHA: 2-55483/2009 se cita y emplaza a NOE MOISES RODRIGUEZ LA LUZ, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintidós de Febrero de 2010.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 18.078.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4204 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "GOMEZ, MADELEIN ELAINE C/ ALVEZ DIAZ, JUAN CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-56937/2009 y por Decreto número 6476/2009 de fecha 23 de Diciembre de 2009 se dispuso emplazar al Sr. Juan Carlos ALVEZ DIAZ, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de la Intendencia Municipal de Montevideo, Comisión de la Mujer y por Ley 18078 y Resolución Nro. 59/08 de la Dirección General del Diario Oficial se establece la exoneración correspondiente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de febrero de dos mil diez.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4147 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FERREIRA SAAVEDRA, MONICA ELIZABETH C/ PEREIRA, ALEJANDRO JOAQUIN"- DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA: 2-46142/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. ALEJANDRO JOAQUIN PEREIRA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil diez.-
Se deja constancia que la parte actora se le concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3113 Feb 23- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "PINTOS, María Ines c/ MUÑOZ FLORES, Fernando DIVORCIO POR CAUSAL-" I.U.E. N° 459-190/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MUÑOZ FLORES, Fernando a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 23 de Noviembre de 2009. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) $ 1785 10/p 3320 Feb 24- Mar 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de 2do. Turno, se hace saber que por auto 1558/2009 de fecha 21/12/2009 se dispuso el traslado de la demanda a la Sra. MARIA DOLORES DA SILVA, citándola y emplazándola por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en autos: "MORAES SUAREZ JUAN ANTONIO C/ DA SILVA, MARIA DOLORES / DIVORCIO SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. IUE 446-138/2009.-
Se deja constancia que el Sr. JUAN ANTONIO MORAES SUAREZ se encuentra Auxiliado de pobreza, según auto 1544/2009 de fecha 17/12/2009.-
Río Branco, 12 de febrero de 2010.- Esc. Nelson J.SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 3648 Feb 26- Mar 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA DE 2DO. TURNO, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS BARREIRO GONZALEZ JULIO CESAR C/ SILVEIRA PORTO LEUZA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 274-744/2008 SE HA SOLICITADO EL EMPLZAMIENTO POR EL TERMINO DE 90 DÍAS DE LEUZA SILVEIRA PORTO, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN LOS MENCIONADOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MINAS, 31 DE JULIO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 3423 Feb 24- Mar 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GUERRA DUARTE MIRTA MABEL C/ RODRIGUEZ RECAREY SILVIO PEDRO.- DIVOCIO POR CAUSAL"; Ficha Nº 448-129/2009; se hace saber que por Decreto Nº 2143/2009, de fecha 18 de Diciembre de 2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a SILVIO PEDRO RODRIGUEZ RECAREY; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Déjase constancia que la Actora del proceso, se encuentra amparada con AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgada por decreto Nº 2143/2009 del 18/12/2009
Chuy, 08 de Febrero de 2010 Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4166 Mar 05- Mar 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "BENTANCOUR PERALTA, Emilia del Carmen contra MAURICIO NUÑEZ, Digar. Divorcio por separación de Hecho. FICHA I.U.E. 353-502/2009", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Digar MAURICIO NUÑEZ a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA

DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día SIETE DE DICIEMBRE de DOS MIL NUEVE.- Esc Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 3805 Mar 02- Mar 15

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N° 409 01 01 habilitado en Guayabo 1782 Ap. 903
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 4109 Mar 04- Mar 08

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "ROUSSEAUX MIAULT, OSVALDO ERNESTO C/ MOREIRA, WILLIAMSON Y SILA MARINA Y ELIZONDO MOREIRA, EUGENIA MARIA Y PESCA MOREIRA, SANDRA MARY, PARTICION", FICHA 291-109/2009 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A WILLIAMSON MOREIRA, SILA MARINA MOREIRA, EUGENIA MARIA ELIZONDO MOREIRA Y SANDRA MARY PESCA MOREIRA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 10 DE SETIEMBRE DE 2009.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4166 10/p 3947 Mar 03- Mar 16

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 786/08 29/05/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de una Perforación en el Paraje Fomento, Departamento de Colonia, empadronada con el N° 10.261 (p), ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad del Sr. Enzo Rica, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 23/01/08 con el N° 11985, tiene una superficie de 150 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Suroeste, 10 m de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 15 m; al Noreste, 10 m y al Sureste, 15 m lindando por los últimos tres vientos con el Padrón N° 10.261 (p) rural
El bien fue tasado en UR 66,172
-Expediente N° 478/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 3781 Mar 02- Mar 11

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 169/09 de fecha 18/02/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable a Villa Quebracho, Departamento de Paysandú, empadronada con el N° 10.057(p), ubicada en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de la Sra. Dora Elena Andrada o Andrade González, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 18/08/08 con el N° 11.361, tiene una superficie afectada de 120 m2 16 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 8 m 91 cm de frente a Camino Departamental de la Cuchilla de San José; al Sureste, 13 m 48 cm; al Suroeste, 8 m 92 cm lindando por estos dos últimos lados con el Padrón N° 10.057 (p) y al Noroeste, 13 m 57 cm lindando con parte del Padrón N° 10.056
El bien fue tasado en UR 36,9056
-Expediente N° 1656/08
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, Piso 5° de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 4044 Mar 03- Mar 12

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "ESPINOSA, PATRICIA- INCAPACIDAD, Ficha 2-3526/2009" se hace saber que por auto N° 6180/2009 de fecha 13/11/2009 se designó curador interino de la presunta incapaz PATRICIA ESPINOSA al Sr. CLAUDIO ESPINOSA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 23 de Diciembre de 2009. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3302 Feb 24- Mar 10

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "GALMARINI VILLA, FERNANDO DANIEL -INCAPACIDAD, Ficha 45-19/1996" se hace saber que por auto Nº 6133/2009 de fecha 11/11/2009 se designó curador del incapaz de autos Sr. FERNANDO DANIEL GALMARINI VILLA, al Sr. CARLOS MIGUEL GALMARINI VILLA, sustituyéndose en el cargo a la Sra. TERESA VILLA.
Montevideo, 4 de Diciembre de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 3597 Feb 25- Mar 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 11 Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Etchegaray Zeta, Ricardo Emilio. Incapacidad" Ficha 2-51205/2008 por auto Nº 3865/2009 de fecha 07/08/2009 se dispuso declarar en estado de incapacidad al Sr. Ricardo Etchegaray,

designándose como curadora definitiva del mismo a la Sra. María Virginia Etchegaray Collazo, quien acepto el cargo el día 24/09/2009. Montevideo, 3 de febrero de 2010.
En fe de ello extiendo el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 3596 Feb 25- Mar 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "MANNIELLO AVENA, CARMELA OTROS - INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-47029/2009, se hace saber que por decreto 5032/2009 de fecha 26 de octubre de 2009, se designó curadora interina de la presunta incapaz CARMELA MANNIELLO AVENA a DOMENICA DI LEONE.
Montevide, ocho de febrero de dos mil diez. NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 1428 10/p 3237 Feb 23- Mar 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "CAMPOS, ALBERTO - INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-24358/2009, se hace saber que por decreto 6172/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a ALBERTO CAMPOS CASTIÑEIRAS y se designó curador propietario a MANUELA CASTIÑEIRAS LIÑARES, quién acepto el cargo el día 1 de Febrero de 2010.
Montevideo, dos de febrero de dos mil diez. NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 1428 10/p 3389 Feb 24- Mar 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BONAVOGLIA CABRERA, MARIA INES" - INCAPACIDAD - FICHA 2-9525/2009 se hace saber que por auto N° 6031/2009 de fecha 9 de noviembre de 2009, se declaró la incapacidad de MARIA INES BONAVOGLIA CABRERA y se designó Curador propietario a MARIA LAURA CABRERA MACCHI, quien aceptó el cargo el 4 de Diciembre de 2009.
Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 4255 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GRUMAN, JAIME DERMAN Y OTROS. INCAPACIDAD. MEDIDA CAUTELAR" IUE: 2-39849/2009 por auto Nº 13/2010 de fecha 11,02.2010, se designó Curadora provisoria de los presuntos Incapaces Jaime Derman Gruman y Maria Fanny Casco Rojas a la Sra. Lucia Derman Casco.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 22 de febrero de 2010. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 4002 Mar 03- Mar 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictado en autos: "FALFARO VASQUEZ, ALDO FABIAN INCAPACIDAD" (IUE: 227-215/2007) se hace saber que por decreto N° 4108/2008 de fecha 28 de julio de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ALDO FABIÁN FALFARO VAZQUEZ, designándosele curador legítimo al Sr. José Luis Falfaro, quien aceptó el cargo el día 30 de Julioo de 2009; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 8 de Febrero de 2010.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4086 Mar 04- Mar 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE DURAZNO.- CARDOZO PEYNADO, Jorge.- PRESUNTO INCAPAZ.- I.U.E. 240/543/2006 se hace saber al público que por auto Nº 3755/2008 de fecha 29/07/2008 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Jorge CARDOZO PEYNADO, designándose Curadora del mismo a Ana CARDOZO PEYNADO, quién aceptó dicho cargo con fecha 16/12/2008 Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defesoría de oficio.- Durazno, 17/12/2008/.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4101 Mar 04- Mar 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "CUENCA GONZÁLEZ, César Andrés - INCAPACIDAD - F/260-463/2009"; se hace saber que por resolución No. 6537, de fecha 10 de Diciembre de 2009, se declara en estado de incapacidad a César Andrés CUENCA GONZÁLEZ, designándose curador propietario del mismo a su padre legítimo, Sr. Julio César CUENCA MONTAÑO, haciéndose saber que el gestionante, Sr. Julio César CUENCA MONTAÑO, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955; auxiliatoria de pobreza que fue otorgada por decreto No. 4058, de fcha 28 de Agosto de 2009.- Florida, febrero 1o. de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 3967 Mar 03- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Griselda Santoro, en autos caratulados: "VILLALBA VERA, RAMIRO LUIS.- INCAPACIDAD", Fa. 286-739/2008, se hace saber que por Auto Nº 4629 de fecha 21/09/2009, se declaró en estado de incapacidad a RAMIRO LUIS VILLALBA VERA, habiéndose designado curadora definitiva a Milka Yanela Vera Pereira, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. Se deja constancia que por Auto Nº 5804/2009 del 25/11/2009, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 10 de Febrero de 2010.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 3500 Feb 25- Mar 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: GOMEZ MERELLO, ROSENDO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha 317.763/2008 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ROSENDO GOMEZ MERELLO, Designándose Curador a OLGA RAQUEL GOMEZ, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 3484 Feb 25- Mar 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada

en autos caratulados: "DE LEON O'BRIEN BLANCA ELISA. INCAPACIDAD. Fª. Nº 342-774/2003", se HACE SABER: que ante esta Sede, se presentó, la Sra. Sonia Alejandra Vázquez De León, titular de la C.I. 3.961.917-3, domiciliada en "Paraje Valdivia", en el Departamento de Maldonado; solicitando la declaratoria de incapacidad de su tía, la Sra. Blanca Elsira De León O'Brien, titular de la C.I. 3.315.631-5, domiciliada en Calle Treinta y Tres, Nº 1779, en esta ciudad, Primera Sección Judicial, de este Departamento; y su designación como "Curadora Interina" de la misma.
Por Decreto Nº 6182/2003, de fecha 17/11/2003, se ordenó la designación de "Curadora Interina" de la Presunta Incapáz, a la solicitante, Sra. Sonia Alejandra Vázquez De León, quien aceptó el cargo que se le confiriera, el día 3 de diciembre del año 2003.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.-
Rocha, 19 de Diciembre de 2009. Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3571 10/p 3019 Feb 22- Mar 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "DE CUADRO CENTURION, ANDREA NATALIA. INCAPACIDAD, FICHA número IUE: 352-1001/2008, se hace saber que por RESOLUCION número 1019/2009, de fecha SEIS de MARZO del año 2009, se declaró en estado de incapacidad, a: ANDREA NATALIA DE CUADRO CENTURION, designándose CURADORA de la misma, a su madre legítima: JUANA ISABEL CENTURION RODRIGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 11 (ONCE) de MARZO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION Nº 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 1 (UNO) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4209 Mar 05- Mar 18

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "PUCHERT RADCENCO, Evelyn. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-830/2009, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 10131/2009, de fecha 7 de diciembre del año 2009, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: Evelyn PUCHERT RADCENCO, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Silvia Beatriz RADCENCO, C.I. Nº 3.378.866-5, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de diciembre del año 2009, a la que se le imponen de las obligaciones legales, con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley 18.078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3968 Mar 03- Mar 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "MORA MORALES KAREN STEFANI" INCAPACIDAD F.A. 370-1056/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 4809/2009 de fecha 25/09/2009 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a KAREN STEFANI MORA MORALES, designándose como curadora a SUSANA BEATRIZ MORALES DELGADO.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 02/12/2009.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 3923 Mar 03- Mar 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º Turno, dictado en los autos cratulados: "POSSE PELETTI, MAICO SEBASTIAN. INCAPACIDAD". IUE 443-50/2009, se hace saber que por Resolución N° 2017 de fecha 29 de octubre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a MAICO SEBASTIAN POSSE PELETTI.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 10 de febrero de 2010 ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3793 Mar 02- Mar 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "MARIA MERCEDES BLANCO MARTINEZ - INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA-." IUE 447-61/2006, se hace saber que por auto Nº 317/2008 de fecha 28/10/2008, declararon en estado de incapacidad a Maria Mercedes Blanco Martinez y se nombró curadora a la Sra. Glasy Martinez Pereira, quien tomó aceptación del cargo con fecha 4/12/2008. Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P. habiendo sido declarado auxiliado de pobreza, diecinueve de noviembre de dos mil nueve.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3106 Feb 22- Mar 08



Montevideo, marzo 5 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUGO MARCELO ANDREOLI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3933 bis y NATALIA FLORENCIA CRISEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3933 bis.
14) $ 253 3/p 4164 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 2

LUIS DANILO FERNANDEZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Molina 820/1 y LORENA PAOLA GONZALEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Oribe 2594.
14) $ 253 3/p 4179 Mar 05- Mar 09

RUBEN BLANCO, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Durazno 1015/2 y MARIA ELOISA JAUREGUI, 79 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Larravide 2147/101.
14) $ 253 3/p 4180 Mar 05- Mar 09

JOSE BORIS FONSECA, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Miguel Grau 3862 ap. 401 y ALBA ELIZABETH GUADALUPE, 37 años, soltera, empleada,

oriental, domiciliada en Arturo Pratt 3760 ap. 1003.
14) $ 253 3/p 4183 Mar 05- Mar 09

JORGE LEONARDO BOBADILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4636/3 y VANESSA NATALI MARTILOTTA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Astelar 3060.
14) $ 253 3/p 4207 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 4

JONATHAN DAVID LEONI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Bisio 4735/3 y YANELLA PATRICIA VERGARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Bisio 4735/3.
14) $ 253 3/p 4274 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 5

ENRIQUE TORRES, 40 años, soltero, empleado, cubano r/l, domiciliado en Rocha 2590/120 y YADIRA AJETE, 36 años, soltera, labores, cubana r/l, domiciliada en Rocha 2590/120.
14) $ 253 3/p 4270 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 6

DIEGO SALDOMBIDE, 39 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Vizcaya 4701 y PAOLA NATALIA PLADA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vizcaya 4701.
14) $ 253 3/p 4226 Mar 05- Mar 09

DANIEL ALEJANDRO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 3818 y MIRIAM GIOVANA GOMEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 3818.
14) $ 253 3/p 4243 Mar 05- Mar 09

PABLO DANIEL SANCHEZ, 31 años, soltero, téc. informática, oriental, domiciliado en Cont. China 1309 y LORENA PAOLA MONTERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cont. China 1309.
14) $ 253 3/p 4269 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 7

RICHARD MANUEL PEREIRA, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Felisberto Hernández 3482 ap. 1 y MARIA VICTORIA RIZZOTTO, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Felisberto Hernández 3482 ap. 1.
14) $ 253 3/p 4178 Mar 05- Mar 09

MATIAS HERNAN PRIETO CANÉ, 37 años, soltero, licenc. en publicidad, argentino, domiciliado en 21 de Setiembre 3136 apto. 801 y FEDERICA DORIS BILLIG, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3136 apto. 801.
14) $ 253 3/p 4268 Mar 05- Mar 09

Montevideo, marzo 4 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

URUGUAY FEDERICO da ROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leonardo Da Vinci 3454 Bis y KELLY JAKELIN SAMPAYO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leonardo Da Vinci 3454 Bis.
14) $ 253 3/p 4056 Mar 04- Mar 08

MAURICIO ESTEBAN ALVAREZ, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1572/3 y PAULA INÉS MILÁN, 33 años, soltera, técnica prevencionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1572/3.
14) $ 253 3/p 4082 Mar 04- Mar 08

ANTONIO CARLOS de CARVALHO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Ferreiro 2556 y PAULA MIRIAM SERGIO, 24 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en Felipe Ferreiro 2556.
14) $ 253 3/p 4118 Mar 04- Mar 08

OFICINA No. 2

JOSE LUIS BARATTINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1588/701 y CARLA IRMA COTELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 Block A T5/109.
14) $ 253 3/p 4047 Mar 04- Mar 08

SANTIAGO FOTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manini Ríos 6066 y STEFANIE NICOLLE BOYADJI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Roque Graseras 817/101.
14) $ 253 3/p 4050 Mar 04- Mar 08

NELSON GREGORIO FRENAIS, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1971 y ADRIANA PEREZ, 46 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1971.
14) $ 253 3/p 4058 Mar 04- Mar 08

ANGEL FELIX FINNO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Edison 4648 y MARIA GABRIELA REZK, 30 años, soltera, ing. electricista, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1029/4.
14) $ 253 3/p 4145 Mar 04- Mar 08

OFICINA No. 3

CARLOS GABRIEL CACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ucrania 3662 y MARIA FERNANDA GALARRAGA, 26 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Ucrania 3662.
14) $ 253 3/p 4078 Mar 04- Mar 08

OFICINA No. 4

DIEGO MATHIAS LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4794 y PATRICIA JAQUELINE MAIDANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 4794.
14) $ 253 3/p 4040 Mar 04- Mar 08

FEDERICO GYURCSEK, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Nardone 2278/202 y ALEJANDRA MATILDE GATEÑO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Nardone 2278/202.
14) $ 253 3/p 4045 Mar 04- Mar 08

OFICINA No. 5

HECTOR MOLINA, 94 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Palmar 2421/103 y JESSICA DANIELA SCLAVI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timbúes 3830/Bis.
14) $ 253 3/p 4051 Mar 04- Mar 08

RICARDO SALUSTIANO MARTINEZ, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Camino Uruguay 3054 e IRENE VIDELA, 58 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Uruguay 3054.
14) $ 253 3/p 4057 Mar 04- Mar 08

ALAIN JUNIOR OLLE OLLE, 22 años, soltero, deportista, camerunés, domiciliado en General Flores 4735 y VERONICA NATALIA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en General Flores 4735.
14) $ 253 3/p 4068 Mar 04- Mar 08

DANIEL OSORIO, 56 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado en Benito Berges 3760 y MYRIAM GRACIELA GOMEZ, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Berges 3760.
14) $ 253 3/p 4138 Mar 04- Mar 08

OFICINA No. 6

JUAN ANGEL RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje B 4200-Cerro y FABIANA LETICIA NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Nogales 2950.
14) $ 253 3/p 4163 Mar 04- Mar 08

OFICINA No. 7

ANIBAL DANIEL ZAPATA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfredo de Simone 3571 bis y MARTA YISELL MACIEL, 34 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Alfredo de Simone 3571 bis.
14) $ 253 3/p 4041 Mar 04- Mar 08

LEONARDO GUZMAN VIANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4031 Block U/307 y ANA CLARA PAZOS, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 4031 Block U/307.
14) $ 253 3/p 4114 Mar 04- Mar 08

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, en autos "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) c/ Cooperativa Instituto Cooperario de Educación Rural - Prescripción Adquisitiva" IUE 2-44962/2009, se hace saber que se ha presentado la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) promoviendo proceso de prescripción adquisitiva treintenal, respecto del bien inmueble Padrón 145.033 (ciento cuarenta y cinco mil treinta y tres) ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana e identificado con el número 3493 de la calle Orestes Acquarone esquina Luis P. Cantú; el que según plano de Mensura del Ing. Agrim. Horacio Labadie de 16 de diciembre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1096 de 24 de marzo de 2009, consta de una superficie de 4113 mts./2 69 dm./2 y se deslinda así: una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno de 75,00 mts. y otro de 3,82 mts. al Noreste de frente a la calle Orestes Acquarone; 18,86 mts. al Sureste también de frente por ser esquina, a la calle Luis P. Cantú; 66,00 mts. al Sureste lindando con el padrón 145.032; 54,96 mts. al Suroeste lindando con el padrón 145.005 y 43,69 mts. al Noroeste lindando con el padrón 410.543. EN CONSECUENCIA SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA, por el término de 60 (sesenta) días a deducir sus derechos sobre el inmueble a prescribir, al último titular Cooperativa Instituto Cooperario de Educación Rural, y por el término de 90 (noventa) días a los linderos padrones 410.543 sito en calle Orestes Acquarone 3495, 145.005 sito en calle Víctor Rabú7854 y 145.032 Luis P. Cantú 3439; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 11 de diciembre de 2009.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 30/p 1194 Feb 01- Mar 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: POR DECRETO Nº 2765/2009, DEL 26/11/2009 DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 4º TURNO, dictada en los autos caratulados "Jorge Dos Santos, Germán Antonio y otros c/ Amorín, Alejandro y otros - Prescripción Adquisitiva". Ficha 2-34041/2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble vehículo automotor marca Renault, modelo Express, Tipo furgón, año 1996, padrón Nº 455865, matrícula de Montevideo Nº 555.213 (hoy SAZ4927), motor C3GB7-10A029019, a nafta y especialmente a Valter Da Silva Ramos y/o sus sucesores a cualquier título singular o plural, herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a estar a derecho para que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. Montevideo, 21 de diciembre 2009 Esc. Adriana Farias Mendina, Actuaria Adjunta.

16) $ 6665 10/p 4025 Mar 03- Mar 16

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos caratulados FIGUEROA GARRIDO, José Luis y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 2-26044/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO DE 90 DIAS, a estar a derecho al último titular registral del bien, el Sr. Patricio Soberano Ramírez o Soberano Patricio Ramírez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón 15490 del Departamento de Montevideo, que según plano de Mensura para Prescripción del Ing. Agr. Emilio Vázquez, inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria con el No. 1007 el 24 de abril de 2008, consta de una superficie de 107 mts. con 41 dcm.2, con frente a la calle Guana 2038, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 21 de diciembre de 2009. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.

16) $ 6666 10/p 3912 Mar 03- Mar 16

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno, dictada en autos caratulados: "Carbajal Larrea, Nicanor y otros. Prescripción" Ficha 2-41597/2008 se hace saber que se presentaron ante esta sede Nicanor Carbajal Larrea y Elvira Rodríguez Trinidad promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón N° 43550, sito en la Localidad Catastral Montevideo Rural, según plano del Agrimensor Diego Rodríguez de octubre de 2005. Contando con una superficie de 5027 m2 con 00 que se deslinda de la siguiente forma: AL NOROESTE 35,47 metros de frente al camino de La Higuerita 1969, AL NORESTE 143,53 metros lindando con padrón N° 163324, AL SURESTE 34.31 metros lindando con padrón N° 148.791, AL SUROESTE 144,70 metros lindando con padrón N° 43.551.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a estar a derecho, al último titular del bien y sus sucesores a cualquier título y a los linderos EDISON EDUARDO BONOMI VARELA y CLARA RAQUEL RIMOLDI SOSA ambos propietarios del padrón 163324, ELENA TERESA CARLOTTO GARELLI, RICARDO BAUTISTA CARLOTTO GARELLI, LUISA ANA CARLOTTO GARELLI, ANA MARIA CARLOTTO ROERO, MARIO LUIS CARLOTTO ROERO todos ellos propietarios del padrón 43551 y BEATRIZ EUGENIA RUPRECHT CAPRILE propietaria del padrón 148791, y/o sus sucesores a cualquier título y cualquier otro interesado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 7 de diciembre de 2009. Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

16) $ 10831 10/p 3257 Feb 23- Mar 09

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de 2do. Turno en los autos caratulados "Martínez Silva Lucía. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" 263-232/2009, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 127.4 CGP se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida localidad catastral Florida manzana 26 de la ciudad de Florida padrón 20126 antes padrón 299 en mayor área que se compone de 175 m2 29 dm2 según plano de mensura del Ing. Agrim. Ariel Cabrera (h) y en especial a sucesores de Isabel Migliora de Martínez y a los linderos Lila Cruz y Mario Valerio.
Florida, 24 de febrero de 2010. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 5832 10/p 3962 Mar 03- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: ZENCITY S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 289-200/2009, y segun lo dispuesto por auto 3705/2009 del 30/10/09 se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón 3255, SOLAR de terreno baldio sito en la localidad catastral Balneario Buenos Aires" 6ta Seccion Judicial de Maldonado segun plano del Agrimensor Alejandro Fernandez Tabeira de febrero de 2009 inscripto en la D N de Catastro con el Nro 586 el 5/3/09, para que comparezca a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (art 127 CGP).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 13 de noviembre de 2009. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5832 10/p 3506 Feb 25- Mar 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "De León Larrosa, Kerpo Nicodemo. Prescripción adquisitiva" I.U.E: 460-122/2009, se hace saber que se promovió adquisitiva treintenaria sobre el Padrón 3554, Manzana 324 de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado. Según plano de mensura y prescripción del Agr. Hebel Barrios de fecha febrero de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado con el N° 590, posee frente al Este a calle 17 metros, constando con superficie de 498 m 78 dc, lindando al Norte con padrones 3553, 3559, 3560, al Sur con Padrón 3555 y al Oeste con padrón 3564. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular del Padrón objeto de prescripción y a titulares padrones 3559 y 3553, así como a todo aquel que se considere con derechos en el inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 13 de noviembre de 2009. Dra. Isabel Rodriguez. Juez de Paz.

16) $ 8331 10/p 4067 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha subrogante, Dra: Maria Aurora Larramendi, dictada en autos RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA ELENA Y CASTILLO MANZO LUIS MARIO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA 344-118/2007 y según providencia nro. 2244 del 9/12/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente ALVARO GARCIA ARAUJO Y MARIA DEL CARMEN CUBELLI LAGO (Padrón lindero 10520) y al lindero ALVARO GARCIA ARAUJO titular del padrón 32615, como surge de la cédula catastral, y/o sucesores a título particular o universal, sobre el bien inmueble urbano padrón 15699, ubicado en la manzana nro. 25, antes parte del padrón 6916 de la décima sección judicial del Departamento de Rocha, (balneario Arachania) que según plano del Agrimensor Natalio Bielli, de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la oficina Departamental de Catastro con el nro. 190 el 7 de julio de 1950, consta de una superficie de setecientos noventa y cinco metros, veintitrés decímetros, tiene quince metros treinta y nueve centímetros de frente al ESTE, a la avenida "A" de veinticinco metros; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros que por ser esquina son de frente al SUR, a la calle OCHO, una ochava de cinco metros que une las dos lineas anteriores y da frente al SUDESTE, a la intersección de ambas vías de transito diecisiete metros quince centímetros al OESTE, lindando con parte del solar décimo, y cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros al NORTE, lindando con solar OCHO, que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

En la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de febrero del dos diez. Dra. Ma. AURORA LARRAMENDI, JUEZA DE PAZ Sbgte.

16) $ 13330 10/p 4217 Mar 05- Mar 18

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes, de Segundo Turno, dictada en autos: "VERONICA ELINA REYES CASALES Y OTROS EN REPRESENTACION DE MILTON ENRIQUE REYES RODRIGUEZ Y OTROS.- Prescripción adquisitiva de servidumbre de saneamiento.- I.U.E. 384-270/2003", se hace saber que ante esta Sede se presentaron: VERONICA ELINA REYES CASALES, JAVIER ENRIQUE Y GASTON ANDRES REYES CASALES en representación de su difunto padre MILTON ENRIQUE REYES RODRIGUEZ; NYDIA RENEE REYES RODRIGUEZ Y ELBA REYES RODRIGUEZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva de servidumbre de saneamiento, reclamando adquirir por prescripción, a través del padrón 1958, la servidumbre de obras sanitarias a favor del padrón urbano 1957, manzana 152, localidad catastral de Mercedes con frente a calle Artigas Nº 326, Departamento de Soriano.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, y en especial a los propietarios del padrón 1958 del Departamento de Soriano, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 23 de diciembre de 2009.- Dra. Soledad Nin Zaffaroni, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 3135 Feb 23- Mar 09

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Dptal de Segundo Turno de Tacuarembó, en autos: "BARRETO NUÑEZ, GLADYS Y FERREIRA, ONESIO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 400-492/2009, por auto Nº 2447 del 16-12-09, se da traslado de la demanda por el término de noventa días, emplazándose por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón nº 3295 de la localidad catastral Tacuarembó ubicado en calle Ramón Cáceres Nº 396, manzana 415, con un área total de 1000 metros cuadrados en particular los sucesores a título universal o singular de Dorotea Núñez Gómez, y Juana Paula Nüñez Gómez, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 5 de febrero de 2010. Dra. LORENA JULIANO GABARRIN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 3595 Feb 25- Mar 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "CASTILLO CABRERA, WILMAN ALEXIS Y OTRO. PRESCRIPCION TREINTENARIA.", Fa. 413-414/2009, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado los Sres. Wilman Alexis CASTILLO CABRERA y José CASTILLO CABRERA, día 19 de Octubre de 2009, promoviendo acción de PRESCRIPCION TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 9289, URBANO, MANZANA Nº 221, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION CATASTRAL Y JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel SEGOVIA de Agosto de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 26 de Agosto de 2009, tiene una superficie de 308 mc. 81 dc., y tiene el siguiente deslinde: Frente al ESTE en 12 m. 30 cm. con frente a la calle Cebollatí; NORTE recta de 24 m. 70 cm. que lo separan del Padrón Nº 9288; OESTE recta de 12 m. 30 cm. con el Padrón Nº 9291; y al SUR en recta de 24 m. 70 cm. con Padrón Nº 9290. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados en el inmueble a prescribir y especialmente al Sr. Roberto DA COSTA y/o Sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. TREINTA Y TRES, tres de Febrero de dos mil diez. Don Joe William CAETANO. JUEZ DE PAZ ENCARGADO DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 10831 10/p 3393 Feb 24- Mar 10

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 5º Turno, en autos: "INALUR S.A. - CONCORDATO", Ficha 176-1123/2004, se hace saber que por

auto Nº 2505 de fecha 24/9/2009 se decreto la liquidación judicial de INALUR S.A., prohibiendose la realización de pagos o entrega de efectos a la sociedad bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados, así como hacer saber que toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de ésta Sede Judicial.
Se deja constancia que la presente publicación se encuentra exonerada de pago.
Pando, 23 de Octubre de 2009. Esc. MARTA ELHORDOY DE PELUFFO, Actuaria.
18) (Sin Costo) 10/p 3763 Mar 02- Mar 15



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "VARALDI, CARLOS ALFREDO ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-57128/2009, atento al auto N° 7611 de fecha 24 de diciembre de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de MATRIMONIO de: CARLOS ALFREDO ANTONIO VARALDI y YSILIA GOMEZ, expedida por el REGISTRO CIVIL el día 08 de abril de 1965, Acta N° 27 de la Oficina N° 1 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "1944" (fecha de nacimiento de CARLOS ALFREDO ANTONIO VARALDI), debe decir: "1945" por así corresponder.-
Montevideo, 23 de febrero de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3505 Feb 25- Mar 11

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "VALLS MISA, DANIEL EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-52295/2009, atento al auto N° 7262 de fecha 14/12/2009, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de: DANIEL EDUARDO VALLS MISA, nacido en Montevideo, el dia 29 de setiembre de 1968, Acta N° 4178 de la Oficina N° 2 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: comparece "ESPERANZA MISA DE NACIONALIDAD ORIENTAL", debe decir: comparece "ESPERANZA MISA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA" por asi corresponder.-
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3842 Mar 02- Mar 15

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "ALONSO, PATRICIA FERNANDA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-47829/2009, atento al auto N° 6413 de fecha 19 noviembre de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: ERNESTO SEBASTIAN QUAGLIATA ALONSO, nacido en Montevideo, el dia 12 de diciembre de 1991, Acta N° 1729 de la Oficina N° 7° del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice; "nieto por linea materna de JOSE ALONSO, oriental", debe decir: "nieto por linea materna de JOSE ALONSO, español" por asi corresponder.--
Montevideo, 01 de de febrero.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4016 Mar 03- Mar 16

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GOUNJIAN KAPRIELIAN, KRIKOR - Rectificación de Partida", Expediente N° 2-53824/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Krikor GOUNJIAN KAPRIELIAN y Margarita BAKALIAN, inscripta el 11 de noviembre de 1948 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10° Sección del departamento de Montevideo, Acta N° 652, en el sentido que donde dice que el apellido paterno de la persona de nombre KRIKOR es "GOUNGIAN" debe decir "GOUNJIAN", por así corresponder.-
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3672 Feb 26- Mar 12

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "GARCIA CATENA DANIEL OMAR--Rectificación de Partida - FICHA: 2-59993/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO de DANIEL OMAR GARCIA CATENA, inscripta el día 14 de Diciembre de 1976 ante el Oficial del Estado Civil de la oficina Nro. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 287, en el sentido que donde dice como fecha de nacimiento del titular "30 DE ENERO DE 1954" debe decir "4 DE FEBRERO DE 1954" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4071 Mar 04- Mar 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "LUZ GAGO NILDA GLORIA.- Rectificación de partida" Fa. 55-80/2009 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción Nilda Gloria LUZ GAGO, inscripta el 7/10/2008 en la Of 4 sección de Montevideo, Acta Nº 1563, con respecto al estado civil de la causante en donde dice "CASADA" debe decir DIVORCIADA, por así corresponder.
Se deja constancia que la publicación debe hacerse por 15 días
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 2677 Feb 18- Mar 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BERMUDEZ, CLAUDIA-RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha 2-29208/2009, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) nacimiento de FERNANDO MATHIAS GOMEZ MARTINEZ, nacido el día 30/08/1993 en Montevideo, inscripto el día 09/06/1994 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 5 del Departamento de Montevideo, Acta N° 868, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hijo natural de Claudia Martinez".-
DEBE DECIR: "hijo natural de Claudia Bermudez Martinez", por así corresponder.-
b) nacimiento de CRISTIAN GOMEZ MARTINEZ, nacido el día 23/11/1994 en Montevideo, inscripto el día 06/12/1994 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 5 del Departamento de Montevideo, Acta N° 1910, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hijo natural de Claudia Martinez".-
DEBE DECIR: "hijo natural de Claudia Bermudez Martinez", por así corresponder.-
Se deja constancia que por auto 5861/2009, de fecha 9 de noviembre de dos mil nueve, se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, diecisiete de noviembre de de dos mil nueve.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3954 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE LEON DIOTTI NESTOR Rectificación de Partida de defunción IUE 2-46647/2009 se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de DEFUNCION de la Sra. María Elisa Diotti Pino falleció el día 24.06.2009 e inscripto el 08.07.2009 ante el oficial del Estado Civil de la oficina Nº 1, del depto. Montevideo, Acta 1041, donde dice "que la causante era de estado ciivl "divorciada", pase a decir: que la causante era de estado civil "viuda de sus únicas nupcias con Rodolfo de León", por así corresponder.-
Se expide de acuerdo a la Ley
Montevideo, 01 de diciembre del 2009 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3085 Feb 22- Mar 08

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "NICOLETTI ALPUY, KAREN DANIELA"- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, AUXILIATORIA DE POBREZA -FICHA: 2-44565/2009. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA N° 1969 de fecha 8 de Julio de 2009 de la Oficina N° 11 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo que donde dice "LUCIA NICOLETTI ALPUY" debe decir "LUCIA FERNANDEZ NICOLETTI", agregándose como segundo nombre el de "MELANY" por así corresponder.- Montevideo, 16 de Diciembre de 2009.-
se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza de acuerdo con lo dispuesto por Ley N° 18.078.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3811 Mar 02- Mar 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TAROLI, JENIFER - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1220/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. JENIFER TAROLI DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 27 de Julio de 1986, e inscripto el día 08 de Agosto de 1986, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo. Acta Nº 4460, en el sentido que: en el margen, donde dice "TAROLI" debe decir: "TARDI", por así corresponder y donde dice que es hijo de "HUGO NELSON TAROLI" debe decir "HUGO NELSON TARDI", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 01 de Febrero de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 3473 Feb 25- Mar 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6° Turno, dictada en autos: "LEAL BORGES, MODESTA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1965/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Modesta Leal Borges, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 26 de Marzo de 1964, e inscripto el día 02 de Abril de 1964, ante el oficial del Estado Civil de la 5° Sección del departamento de Rivera. Acta N° 58, en el sentido que en el texto, donde dice que: "se le ha puesto el nombre de Modesto", debe decir "Modesta", por así corresponder; y en el margen, donde dice "Modesto" debe decir: "Modesta", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley N° 1430.-
Las Piedras, 08 de Febrero de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 3903 Mar 03- Mar 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres: Federico Marcelo RUSSO PEREIRA y Silvana LENNA CORTIZO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice "Albio" debe decir "ALVIO", y donde dice "oriental" debe decir "ITALIANO", por así corresponder.-
Rosario, 1 de febrero de 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3276 Feb 24- Mar 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nro. 5853 de fecha 16/11/2009 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictado en los autos caratulados: "PIOLI MARTINEZ, MAYTEE. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fª. Nº 341-535/2009", se HACE SABER: que se presentó en esta Sede la Sra. MAYTEE PIOLI MARTINEZ, C.I. Nro. 5.004.029-0, solicitando la Rectificación de su PARTIDA DE NACIMIENTO - Acta Nº. 598, de fecha 13/10/1989, de la Oficina del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Rocha, en el margen de la misma, donde dice: ..... Pioli Brun, Maytée"; debe decir: "Pioli Martinez, Maytée", por asi corresponder.
Por Decreto antes mencionado se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los veintitres días del mes de Noviembre del año dos mil nueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3626 Feb 26- Mar 12

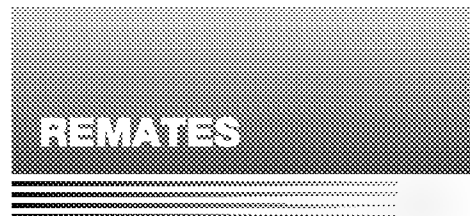
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "ROMERO COLMAN, SARA ESTHER. Rectificación de partida". IUE. 382-260/2009, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede SARA ESTHER ROMERO COLMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, y la anulación del acta de nacimiento N° 51, expedida en la ciudad de Dolores, el 5 de febrero de 1959. La Sra. SARA ESTHER ROMERO COLMAN nació el día 1 de abril de 1948, en Dolores 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta N° 361 del 29 de abril de 1971.
Se hace constar que se les concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dlores, 18 de febrero de 2010. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 3795 Mar 02- Mar 15



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, dictada en autos caratulados: "Copropietarios del Edificio Yaguará c/ Rivera Celayeta, Guillermo y otros. Ejecución de Hipoteca Recíproca", Ficha: 2-13.671/2008, se hace saber que el próximo 24 de Marzo de 2010, a las 16:30 horas, en el local Sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, ubicado en la calle Uruguay 826, por intermedio del Rematador Gustavo Luján Ventura, matrícula 2404, RUT 211376670019, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien Inmueble: Unidad 106 que forma parte del edificio Yaguará y demás mejoras, ubicado en la 19ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 169.088/106, que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de Marzo de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de Mayo de 1971, con el N° 65.997, consta de una superficie de 476 mts. 6 dmts., y tiene la siguiente ubicación: 21 mts. 40 cmts. al N.O. de frente a la Avda. Centenario, entre las calles Belgrano y Jaime Cibils, distando su punto más próximo 100 mts. 37 cmts. de

la esquina formada con la calle Belgrano. El número de puerta de entrada al edificio es 2854 y 2856; el edificio fue adaptado al régimen de propiedad horizontal conforme a la ley 13.870, hoy asimilada a la Ley 10.751 de acuerdo al plano referido. La citada unidad tiene padrón individual número 169.088/106, y según el mencionado plano se ubica en el primer piso, a cota vertical más 4 mts. 34 cmts. y consta de una superficie de 35 mts. 2.206 cmts. y le corresponde el uso exclusivo del bien común, "Terraza V uno". Se incluyen los derechos de promitente comprador que existen con relación a dicha unidad. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 33% del precio ofertado, al bajarse el martillo. Debiendo depositar el saldo dentro de los sesenta días subsiguientes a la ejecutoriedad del auto aprobatorio del Remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, sin perjuicio de los impuestos que pudiere descontar a cuenta del precio; así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 3,66%. 3) Que serán de cargo del demandado los gastos del Remate y la comisión de venta e impuestos del Rematador, o sea, el 1,22% del precio de remate. 4) Que el bien se vende en las condiciones jurídicas y de conservación en que se encuentre al momento de la Escrituración. 5) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales, gravámenes y ocupantes, más allá de las que surgen de las actuaciones. 6) Que no se agregaron los títulos sino testimonios (sin inscribir), de dos compraventas y testimonio registral de la promesa. 7) Que en dicha promesa de 1981 falta carta de pago por la suma de N$ 10.000. 8) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 9) Que toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindando la Sede toda responsabilidad. 10) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, sita en el Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, en Montevideo, el día 25 de Febrero de 2010. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9105 5/p 3807 Mar 02- Mar 08

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to Turno dictada en autos CORKEL S.A. C/ GOLDES, JOSE - Ejecución de Hipoteca - Ficha 28/70/1996 se hace saber que el 18 de marzo de 2010 a las 15 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 020 perteneciente al Edificio El Torreón construida en un terreno sito en la 1era. Sección Judicial de Maldonado - Punta del Este padrón 623 que según plano de los Agrimensores Raul Bianchi y Artigas Rijo Marquez inscripto el 14/10/1985 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el nro. 1261 tiene un área de 3300 mts. con 50 mts. de frente al S a la calle 32 y 50 mts. de frente al O a Rambla Costanera Claudio Williman formando esquina. La unidad 020 padrón 623/020 que se describe según plano citado se ubica en planta baja a cota - 35 cmts. y tiene un área de 10 mts. 92 dms.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 33% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares, debiendo depositar el saldo dentro de los 60 días subsiguientes a la ejecutoriedad del auto aprobatorio de remate. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta y el Impuesto municipal o sea el 1,22% del precio de remate y el 1% Municipal. 4) El bien se vende en las condiciones jurídicas y de conservación en que se encuentra al momento de la escrituración. 5) Se desconoce la existencia de cargas fiscales, gravámenes y ocupantes mas allá de los que surgen de las actuaciones. 6) Toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado deslindando la Sede toda otra responsabilidad. 7) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, (ITP e IRPF si correspondieren se reintegrarán luego de la respectiva escritura). Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 26 de febrero de 2010. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 4856 3/p 4221 Mar 05- Mar 09

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, en autos: "REPUBLICA AFISA c/ TEXIMA S.A. y otros" - ejecucion hipotecaria (ficha: 32-456/2003), se hace saber que el próximo 24 de marzo de 2010 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno y edificio en él construido que le acceden ubicado en la 13ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 104.268, el que según plano del Agrimensor Aladino Amaro de fecha 13 de junio de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 7.478 el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie de 516 m. 65 dm. y que se deslinda: 30 m. 51 cm. de frente al noreste a calle Carlos Tellier número de puerta 4403 al 4415; 11 m. 79 cm. de frente al sureste, tambien de frente a calle José Mármol, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 m. de desarrollo, 34 m. 10 cm. al suroeste, lindando con padrón 58.713 y 15 m. 35 cm. al noroeste, lindando con padrón 411.102 antes padrón 104.269. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador, más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria hasta la fecha del remate. 7) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 8) Que existe deuda ante la I.M. de M. por concepto de contribución inmobiliaria por $ 127.989 y por concepto de tributos domiciliarios por $ 4.969 ambas sumas liquidadas al 29/6/05. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de febrero de 2010. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 4222 Mar 05- Mar 11

DECIMO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA (ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. c/ SOCIEDAD DE HECHO ROLIN-REQUITERENA Y OTROS", crédito hipotecario, ficha IUE 2-34969/2006, se hace saber que el próximo 23 de marzo de 2010, a partir de las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, ubicado en Avenida Uruguay 826, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve (126.449) señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Alfredo Fleurquin, del primero de octubre de 1931, anotado en la Dirección de Topografía el 4 de noviembre del mismo año y que según el cual se describe así: consta de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, siete mil noventa y un centímetros cuadrados, que se deslinda: 8 metros 50 centímetros al NorEste de frente a Avenida Garibaldi, puerta número 2866, entre las calles Luis Sambucetti y Avenida Italia, distando el punto medio 35 metros 86 centímetros de la ochava formada con la primera de las nombradas según certificado de empadronamiento, 25 metros 91 centímetros al sureste lindando con propiedad de la señora Calastretti (hoy padrón número 154.094 y parte del padrón número 25.659); al suroeste, 2 líneas, una de 3 metros 45 centímetros y la otra de 14 metros 79 centímetros, confinando con la fracción 2 del mismo plano (según título la primera orientada de sur sureste a noroeste, lindando hoy con el padrón número 168.529 y la segunda orientada de sur sureste a nor noreste, confinando actualmente con los padrones números 168.530 y 146.113); y 17 metros 38 centímetros al noroeste confinando con terrenos del Banco Territorial del Uruguay, (hoy padrón número 155.372).

2) Solar de terreno baldío y mejoras que le acceden sito en la quinta Sección Judicial del departamento de Rocha, paraje "Parque Balneario Santa Teresa de la Coronilla", empadronado actualmente con el número veintiséis mil seiscientos cuarenta (26.640) (antes n úmero 8 646 en mayor área), el que s egún p lano de los Agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria de enero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 675 el 28 de abril de 1948, se señala con el número 7 de la Manzana 158, se compone de una superficie de quinientos cuarenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslinda así: 20 metros al suroeste de frente a la calle Baldomir; 27 metros 18 centímetros al noroeste de frente a la calle General San Martín; 20 metros al noreste lindando con parte de solar 6 y 27 metros 18 centímetros al sureste lindando con solar 8.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien así como la situación contributiva, tributaria y fiscal del bien, autorizándose a descontar del precio obtenido en el remate únicamente las deudas de Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria. 4) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio mas el 1% de impuesto municipal por el padrón de Rocha. 5) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral adjunta. 6) Respecto del padrón 126.449 no obra agregada a la documentación carpeta relativa a las construcciones. 7) Respecto del padrón 26.640 surgen inscriptos dos arrendamientos con destino a casa habitación con plazo de 5 años. 8) La documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición en esta Sede, en la carpeta de títulos número 3654, donde podrá ser examinada por los interesados. Y a los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Montevideo 3 de febrero de 2010. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 12477 5/p 4119 Mar 04- Mar 10

VIGESIMO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20° Turno, dictada en los autos caratulados "CUETO POLTO, Jorge Enrique c/ MARICHAL, Amalia y Otros. Crédito Hipotecario" Fa. 2-4228/2008, se hace saber que el próximo 18 de marzo a la hora 14:30 en el local de la calle Yaro N° 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón N° 166.911, el que según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de febrero de 1984, inscripto en Catastro con el N° 4.093 el 7/2/1984, consta de una superficie de 226 mt 7.809 dm y se deslinda: 5 mt 77 cm al NE de frente a calle Santa Lucía; 40 mt 38 cm al SE lindando con padrones 409.654 y 40.171; 5 mt 70 cm al SO con padrón 40.175 y 40 mt 36 cm al NE con padrón 40.170. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4°) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria ignorándose si hay deuda por Impuesto de Primaria. 5º) Se ignora si existen deudas por construcciones (BPS/IMM). 6°) El estudio de títulos se ha realizado en base a los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados, los que se encuentran a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 1° piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de febrero de 2010. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA PASANTE.
20) $ 5395 5/p 4210 Mar 05- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LARICCIA FILA, SUSANA RENEE C/ LARICCIA FILA, JORGE MIGUEL Y OTROS - PARTICION - Ficha: 2-2867/2006", se hace saber que el próximo 23 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con las bases que se dirán (2/3 partes de sus tasaciones), en dólares estadounidenses, y al mejor postor de los siguientes bienes: I) con la base de U$S 113.333,33, solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 4º sección judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 141.866, señalado como solar Nº 15 en el plano del Agrim. Luis de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 16/11/1928, según el cual tiene un área de 510,50 mts. con 10 mts. al SO frente a la calle Verdi, puertas Nos. 4711 y 4713. II) con la base de U$S 1.666,66, Vehículo tipo sedán marca Ford modelo Escort GL 1.6 del año 1984 a nafta, padrón de Montevideo 484.781, matricula SAE 4132. III) con la base de U$S 2.333,33 en conjunto los bienes muebles que alhajan la finca y que están detallados en el inventario y la tasación que surge de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e IVA -o sea- el 3,66% para el inmueble y 12,20% para los bienes muebles, sobre los precios de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA - o sea- el 1,22% para el inmueble y 2,44% para los bienes muebles, sobre los precios de remate. 4º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Soriano 1287, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil diez. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
20) $ 6407 5/p 4113 Mar 04- Mar 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Las Piedras de 3° Turno, dictada en autos "Icasuriaga Nancy, Concurso Civil Necesario", Ficha 171-378/2006; se hace saber que el día 19 de marzo de 2010, hora 14:30, en Municipio casi Avda. Artigas, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUT 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base y al mejor postor: Un solar de terreno baldío sito en la 4ª secc. judicial y catastral del depto. de Canelones, localidad Las Piedras, zona urbana, padrón n° 4718, antes 3007, 3008 y 3012 en m/á, señalado como solar n° 6 de la manz. letra K, en el plano del Agrim. José S. Meier de abril de 1950, inscripto en la Dir. Gral. Catastro Nacional el día 22/4/1950 con el n° 5630 el que consta, según el referido plano, de una superf. de 300 mts.2 y se deslinda así: 10 mts. de fte. Al N. a calle Oficial (hoy Carmelo Colman) por 30 mts. de fdo. lindando al O. con solar n° 7, al S. con solar n° 9 y al E. con solar n° 5; todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor consignará el 20% de su oferta abonando además el 3,66% por concepto de comisión e impuestos, en el acto, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de la información registral y del expediente. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien y su situación contributiva y tributaria. 5) Será de cargo de la demandada el 1,22% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% de gravamen municipal. 6) Los antecedentes, informes, actuaciones y la documentación del bien a rematar, se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 22 de febrero de 2010. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
20) $ 6070 5/p 3904 Mar 03- Mar 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos "GOMEZ PENEDO, Eliane Bélgica C/ PERTUR S.A. y otro - Juicio Ejecutivo, FICHA 208-477/2001, se hace saber que el día 17 de marzo de 2010, a las 15:00 horas, en calle Luís Alberto de Herrera No. 711 de la ciudad de Melo, se rematarán por parte del Martillero Ricardo Isasa Silveira, Matrícula 1898, RUC 030076140018, los siguientes bienes inmuebles:
A) Bien inmueble urbano Unidad de Propiedad Horizontal 001, Padrón individual N° 865/001, ubicado en la 1ra. sección judicial y catastral de Cerro Largo, zona urbana de Melo, manzana 81, que consta de un área de 296 metros 20 decímetros, propiedad de PERTUR S.A.
B) Bien inmueble urbano, Unidad de Propiedad Horizontal empadronada individualmente con el N° 8997/101, ubicado en la 1ra. sección judicial y catastral de Cerro Largo, zona urbana de Melo, manzana 65, que consta de un área de 100 metros 35 decímetros, propiedad de PERTUR S.A.-
Los bienes se subastarán por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, debiendo el mejor postor consignar en el acto el 30% de su oferta, así como la comisión y tributos a su cargo. Se desconoce si por los bienes existen deudas ante organismos del Estado. Los interesados podrán consultar los títulos de propiedad depositados en el Juzgado, así como los correspondientes certificados registrales e informes de la Oficina Actuaria.
Se previene a los interesados: I) Respecto del padrón 865/001: a) existe un posible ocupante (fs. 279); b) existe deuda de Contribución Inmobiliaria por $ 93.862,15; c) existe deuda de Primaria por $ 9.055; d) existe deuda de OSE por $ 5.548; e) se desconoce si pudiere existir deuda de gastos comunes, BPS. II) Respecto del padrón 8997/101: a) existe deuda de Contribución Inmobiliaria por $ 70.870; b) existe deuda de Primaria por $ 6.697; c) se desconoce si pudiere existir deuda de gastos comunes, BPS. Melo, 23 de febrero de 2010. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
20) $ 6070 5/p 4219 Mar 04- Mar 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en Maldonado, dictada en autos caratulados: "YERZA S.R.L c/ Clavijo Cedres, Liliana Teresa y Otros, Cesación de Condominio", IUE 290-293/2006 se hace saber que el próximo 22 de marzo de 2010, a las 15:30 horas en el Centro Español de Maldonado, ubicado en la calle 18 de Julio, esquina Arturo Santana, de la ciudad de Maldonado, por intermedio de la martillera ADRIANA PIMIENTA, MAT. 4452, RUT. 212102000014, asistida del Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, SIN BASE, y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Padrón 1134 (un mil ciento treinta y cuatro), sito en la 1ª sección Judicial del dpto. de Maldonado, zona urbana, ciudad de Maldonado, manzana 14, señalado con el N° 1 (uno) en el plano del Agrimensor Rómulo Ibargoyen de setiembre de 1937 registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 22 de octubre de 1937, según el que tiene una superficie de 299 m 70 dm, con frente de 14 m -al norte- a calle Florida, distando de su punto medio a 60 m 32 cm de la esquina con calle José Dodera.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y en dólares usa y depositando el saldo de precio en un plazo de 60 días a partir de la aprobación del remate y sus cuentas, debiendo constituir domicilio en el radio de la Sede. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3.66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2.22% del precio del remate. III) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente desconociéndose su situación ocupacional. V) La documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la sede Judicial. Y a los efectos legales se realizan cinco publicaciones en el Diario Oficial y Local. Maldonado, Febrero 2009. ANA ROSA BENITEZ USKEVICIUS, Actuaria Adjunta.
20) $ 6407 5/p 4085 Mar 04- Mar 10

JUZGADO DE PAZ
QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "NATILAN S.A. C/ DUPONT, Gustavo", Ejecución de Sentencia, Ficha 292-48/2004, se hace saber que el 25 de marzo de 2010 a las 16:00 en las puertas del Juzgado, sito en la calle Tucuman 940 esq. Piria, Piriapolis, el martillero Sergio Fain, Matr. 5.328, R.U.T. 213918210016 asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en pública subasta sobra la base de $ 8.306 equivalente a las 2/3 partes de la tasación catastral, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras existentes sito en la Localidad Catastral Playa Grande, 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad de Piriápolis, padrón 82, el que según plano del Agr. Julio Cerviño de noviembre de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 557el 01/12/44, lo señala como solar 1 de la manzana 8, con una superficie de 859 m2. con 25 dm2., y se deslinda así: 37,26 metros de frente al Oeste a calle N° 21; 17,27 metros en ochava curva de frente a calles 21, 15 y 20; 31,92 metros al Sureste de frente a calle 20; línea quebrada en 2 tramos rectos al Norte y Noreste lindando con solar 2 del mismo plano.
Se previene: 1. El mejor postor deberá consignar, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacioanl y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (3,66%), a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la Comisión e Impuestos del Rematador, o sea 1,22%. 4. Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren. 5. Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6. Que según el expediente 1276/97 de la I. M. De Maldonado se declara la existencia de construcción inapropiada. 7. Que el remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en Juzgado, Tucuman 940 esq. Piria, Piriápolis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 23 días del mes de febrero de 2010. GILDA MARIA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ.
20) $ 7081 5/p 4121 Mar 04- Mar 10

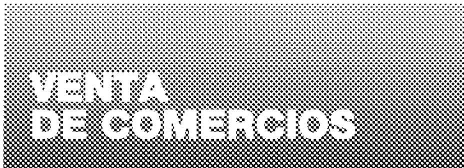
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BBVA S.A. CON BARRIOS MANZUR TERESA B. COBRO DE PESOS Y EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (IUE-357/426/2003), se hace saber que el día 25 de Marzo de 2010 a las 15 horas y en la sede del Juzgado (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes BIENES INMUEBLES HIPOTECADOS Y EMBARGADOS: PADRÓN 8328 Urbano ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 24/09/91 con el Nº 7955, que consta de una superficie de 577 metros 10 decímetros con frente a Calle Juan M. Gutiérrez y calle Valentín.-
PADRÓN 27923 urbano, ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Margall e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 24/09/91 con el Nº 7955, que consta de una superficie de 334 metros 97 decímetros, con frente acalle Valentín.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e iva del Señor Martillero; III) Será de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero: IV) Los títulos

de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; V) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y Ose.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Febrero 24 de 2010.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
20) $ 5395 5/p 3914 Mar 03- Mar 09



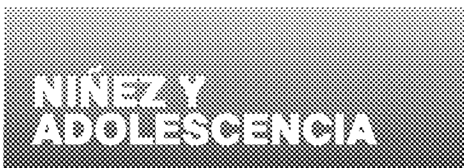
Ley 2904. Amanda Bonilla/Alejandro Russi prometieron vender a Carlos Castelló: Residencia Adultos Mayores (L. A. de Herrera 3886). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 1604 Feb 05- Mar 09

VENTA DE COMERCIO. LEY 26/09/1904. ALDAMEL S.A promete vender Estación de Servicio sita en Radial Rosario, Ruta Nacional No. 2 kilómetro 130.300 a ROBLE FUERTE S.A. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 2719 Feb 18- Mar 18

Compromiso de compraventa

Compromiso de compra-venta establecimiento comercial Farmacia Dini, presentarse acreedores.
25) $ 1349 20/p 3241 Feb 23- Mar 23

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA LA ESPAÑOLA SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia AURIBLANCO 1" sita en Avda Giannattasio Km 22.800, Canelones.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 4096 Mar 04- Abr 07



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "INAU C/ CORREA CABALLERO, MARIA LAURA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - SEPARACION DEFINITIVA" Fa: 2-31061/2009, se cita, llama y emplaza a MARIA LAURA CORREA CABALLERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 01 de febrero de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3515 Feb 25- Mar 11

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "ARCHIPRETE CASTRO, MILDRED FABIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-20809/2009, se cita, llama y emplaza a LUIS ADRIAN OMOBOMO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.**
Montevideo, 01 de febrero de 2010.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3917 Mar 03- Mar 16

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "MARTE, PILAR - EY 17823 - ART. 117" Fa: 433-1087/2008, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRA MARTA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION ES GRATUITA EN EL DIARIO OFICIAL (ART. 133,1 DEL CGP REDACCION DADA POR LA LEY N° 18590)
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3987 Mar 03- Mar 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "INAU C/ LIFORA, MARIA CRISTINA Y OTROS -SEPARACION DEFINITIVA" Ficha 2-45687/2009", se cita, llama y emplaza a MARIA CRISTINA LIFORA Y CARLOS DE MARIA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de NOVIEMBRE de 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 3894 Mar 03- Mar 16

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, NELLY C/ CASURIAGA, EDISON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa. 2-19883/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 3340/2009 de fecha 11/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. EDISON YOHEL CASURIAGA a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio. Se deja constancia que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley número 18.078 y Resolución número 59/2008.. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el seis de Octubre de dos mil nueve.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3114 Feb 23- Mar 09

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ, LOURDES C/ ACOSTA, ALEJANDRO ANDRÉS - Tenencia", Expediente N° 2-59328/2009, se cita y emplaza a ALEJANDRO ANDRÉS ACOSTA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3008 Feb 22- Mar 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PORTO SILVERA, ANA CELIA - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-40920/2009, se cita, llama y emplaza a los señores PEDRO GUSTAVO PONCE Y MARIA GABRIELA NAVAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para dicho trámite.
Montevideo, diecinueve de noviembre de dos mil nueve.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3487 Feb 25- Mar 11

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "BENTANCOR RISSO, NATALIA SOLANGE CONTRA: RAMIREZ, YUBERT Y SILVA, VICKY - SEPARACION DEFINITIVA" - Ficha Nº 2-51428/2009, se cita, llama y emplaza a la

Sra. VICKY SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constnacia que se tamita por Jurídica del INAU.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
26) (Cta. Cte.) 10/p 3896 Mar 03- Mar 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "BORGES ACEVEDO, GERALDINE C/ ZAPIRAIN, RICHARD" -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- IUE: 2-51819/2009 -se cita, llama y emplaza a RICHARD ZAPIRAIN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Se deja constancia que se encuentra amparado por la Ley 18.078.-.
Montevideo, tres de diciembre de 2009 Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3146 Feb 23- Mar 09

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "CASAVIEJA CORREA, ANIBAL" -RATIFICACION DE TENENCIA- IUE: 2-24961/2009 -se cita, llama y emplaza a CARLOS JONATAN CASAVIEJA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada ut-supra. Se deja constancia que se encuentra amparado por la Ley 18.078.-.
Montevideo, catorce de diciembre 2009 Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3445 Feb 24- Mar 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Septimo Turno, en autos caratulados "SILVA, RAUL Y OTROS CONTRA: FERNANDEZ, NANCY -OTROS, SEPARACION DEFINITIVA-", Ficha N° 2-60167/2009, por resolución N° 257/2010 de fecha 1° de Febrero de 2010, se hace saber que se solicitó la Separación Definitiva del niño FELIPE RICARDO ALONSO FERNANDEZ de su madre biológica, Sra. NANCY FERNANDEZ.
Montevideo, cuatro de Febrero de dos mil diez.- Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 3892 Mar 03- Mar 16

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ ROIBAL, MARIA LAURA C/ MILINDRE, BERNARD SCHUBERT - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-18254/2009, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A BERNARD SCHUBERT MILINDRE A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE. 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que se concedió beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, a los dieciocho días de enero de dos mil diez. Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 4193 Mar 05- Mar 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, dictada en los autos caratulados Ramirez Etchart Jessica Lucia y Laura Stefanie. Ratificación de Tenencia. IUE 432-256/2009 y según providencia nro 3266 de fecha 27 de agosto de 2009 se NOTIFICA a RUBEN DANIEL RAMIREZ y a OLGA SUSANA ETCHART VALERIO la existencia del presente procedimiento, respecto de las menores JESSICA LUCIA Y LAURA STEFANIE RAMIREZ ETCHART.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 14 de setiembre de 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 3424 Feb 24- Mar 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. CUITIÑO GUARNIERI, JUAN ANGEL C/ PEREZ, SILVIA GISEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317-581/2009 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a SILVIA GISEL PEREZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 10 DE diciembre de 2009.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3486 Feb 25- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "IGLESIAS MIRIAM TERESITA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 329-343/2009, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. CÉZARO DE SOUZA, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de Octubre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3927 Mar 03- Mar 16

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "GONZALEZ ADIS. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 329-476/2008, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. ELDI QUEVEDO y CARLOS FERNANDO MAUTONE, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de Agosto de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3928 Mar 03- Mar 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "PEREYRA ALVAREZ, VENERALDA EMILDA. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 341-636/2009", por Decreto No. 80/2010 de fecha 1/02/2010; Se CITA Y EMPLAZA a la Sra. MARCELA JACQUELINE PEREYRA, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 80/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4046 Mar 04- Mar 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RATIFICACIÓN DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "GANDINI FONTES, OSCAR JULIO C/ BREGONIS, MIGUEL ANGEL Y GANDINI CASTELLÓ, MARIELA SOLEDAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA: 471-579/2009, según auto Nº 2051/2009 del 27/8/09 se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL BREGONIS y MARIELA SOLEDAD GANDINI CASTELLÓ para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el témino legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió al actor AUXILIATORIA

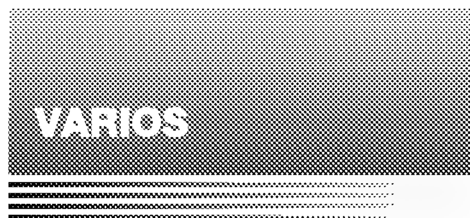
DE POBREZA. Libertad, 17 de febrero de 2010. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3623 Feb 26- Mar 12

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a WALTER ADRIAN GIROLETTI GIMENEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VEGA RODRIGUEZ, ARACELI VANESSA. Ratificación de tenencia". I.U.E 382-171/2008, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 17 de noviembre de 2009. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3028 Feb 22- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS PRIETO ANDRADA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "CASTRO ROMERO, VIRGINIA CAROLA. Ratificación de tenencia", IUE 382-246/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 8 de febrero de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3792 Mar 02- Mar 15



PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa PLUNA SA..- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público regular internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo Ezeiza - Montevideo, a partir del primero de marzo de 2010 en dos rotaciones diarias".-"' Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por de diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA "BRIG. GRAL. (Av) JOSE C. LUPINACCI.".
27) $ 1250 3/p 4115 Mar 04- Mar 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Lic. Laura Domínguez que según Memorando de Directorio N° 2653/09 de fecha 27/03/009 que en extracto ha continuación se transcribe: "La Lic. Laura Domínguez esta autorizada a acceder a documentación del Instituto, con el fin de realizar el trabajo final para su Maestría en Psicologia y Educación de la Facultad de Psicología de la UDELAR" Firmado por Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4271 Mar 05- Mar 09

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Adriana Salle de la Resolución de Directorio N° 1420/008 de fecha 30/05/2008 que ha continuación se transcribe:
"1) Acéptase la renuncia a la función de contratada eventual de Instructor V, Educador del Menor, Escalafón D, Grado 02, presentada por la funcionaria Adriana Salle, para acceder a la funcion de contratada eventual de Profesional IV, Serie Asistente Social, Escalafón A Grado 10, para la que fuera designada, mediante Resolución N° 652/08 de fecha 26 de marzo de 2008." Firmado por Psic. Víctor Giorgi. Presidente INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4272 Mar 05- Mar 09

Atento a lo preceptuado por los Artículo 47 y 94 del Decreto 500/991 y a efectos de dar por notificada al Sr. Sergio Falconi de la Resolución N° 3348/009, acordada por el Directorio del Instituto en Sesión del 18 de noviembre de 2009 (Acta N° 40), que recayera en el Expediente N° 1158/009, se transcribe a continuación la parte dispositiva del citado Acto Administrativo:
"1°) ACOGER parcialmente el Recurso de Revocación interpuesto por el funcionario Sr. Sergio Falcón contra la Resolución N° 4057/008, de 29 de diciembre de 2008. 2°) "SUSTITUYESE la redacción dada al Numeral 2°) de la Resolución N° 4057/008, de 29 de diciembre de 2008 por la siguiente:
"2°) SANCIÓNASE al Sr. Falcón con una suspensión de tres (3) meses en el desempeño de sus tareas con el correspondiente descuento de haberes, en virtud de haber incurrido en falta administrativa."
3°) AUTORIZAR a División Financiero Contable a proceder a hacer efectiva la devolución de haberes correspondientes al Sr. Falcón, en función de la modificación dispuesta en el Numeral que antecede.
4°) NOTIFIQUESE al titular. Comuníquese a la División Financiero Contable (departamento de Sueldos) y División Jurídica; hecho, estese a la espera a que el funcionario exprese su voluntad de continuar o no con la vía recursiva"." (Fdo.): Doc. Nora Castro (PRESIDENTA) - Psic. Jorge Ferrando (DIRECTOR)".
27) (Cta. Cte.) 3/p 4273 Mar 05- Mar 09

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, por Resoluciones Nº 1299/2009 de 11/5/2009 y Nº 4341/2009 de 23/12/2009 dictadas en los autos: "DGI c/ LOPEZ PEREYRA, MONICA MARIS- Juicio Ejecutivo-", IUE 24-132/2001, dispuso citar de excepciones a la demandada LOPEZ PEREYRA, MONICA MARIS, emplazándola a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 11 de febrero del/2010.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 3685 Feb 26- Mar 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, Decreto N° 3027 del 14.10.09, en los autos caratulados: "Winterbotham Fiduciaria S.A. c/ Roso Murguia, Elida; Cobro de Pesos y Multa; Ficha 29-403/2003", se da traslado de la demanda y se emplaza a los sucesores de Elida Gladys ROSO MURGUIA, por el término de 90 días y bajo apercibimiento legal de designar Defensor de Oficio.
Montevideo, 8 de diciembre de 2009.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 3033 Feb 22- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, ALEXIS C/ PABLO MAXIMILIANO MARTINEZ ALVAREZ Y ALVAREZ, HELEN CAROLINA- CESE DE

PENSION ALIMENTICIA" Fa: 42-51/2009, se cita, llama y emplaza a PABLO MAXIMILIANO MARTINEZ ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 01 de febrero de 2010.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 3036 Feb 22- Mar 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "LEY 17823 Legitimación adoptiva - Legitimación adoptiva Ant 435-869/2008-Proviene del Juzgado de Familia de 8° turno IUE 2-37028/2008" se cita, llama y emplaza a la Sra. Bernabela Giovanna Rodena a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 17 de diciembre del 2009.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 3920 Mar 03- Mar 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ sucesores a cualquier título de Horacio Gómez Koch y Julio César Gómez y Juan Carlos Gómez Intimación Ficha 120-411/2001 se intima a los sucesores de Horacio Gómez Koch y Elsa Elena Martinez al pago de la suma de $u 113052 por mora y $u 346531,69 por amortización debidamente actualizado respecto al bien de Avenida Millán 4269 Block F apto 201 de ésta ciudad, padrón 51426/201/F en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de compromiso de compraventa de fecha 26.6.1987 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, 12 de febrero de dos mil diez Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6665 10/p 4175 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por Auto 3174/2009 de fecha 28 de octubre de 2009 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, en los autos caratulados: "EDIFICIO INTERNACIONAL C/ ETCHEVERRY CORLETTO, NORMA Y OTROS - INTIMACION DE PAGO", Ficha: 2-15854/2009, se dispuso intimar a los sucesores a cualquier título de Norma ETCHEVERRY CORLETTO y de Ernesto TORNATORE, para que en el término legal y bajo apercibimiento hagan efectivo el pago de la deuda que por gastos comunes mantiene la unidad 202 del edificio Internacional sito en Yatay 1420 Bis de la ciudad de Montevideo, los que, ascendiendo al 31 de marzo de 2009 a la suma de $ 31.038,00 (Pesos Uruguayos treinta y un mil treinta y ocho), más aquellos que se generen hasta el momento de la cancelación de la deuda, en todos los casos, dichas sumas se deberán ver acrecidas con más el reajuste del Decreto Ley 14.500 y los intereses legales, computados ambos rubros por cada ejercicio mensual y desde que se generó la deuda correspondiente a cada mes, hasta el momento del efectivo pago, y con más las costas y los costos de este juicio.- Montevideo, 17 de diciembre de 2009.- Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 9164 10/p 3661 Feb 26- Mar 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días estar a derecho en los autos caratulados "MARTINEZ MIRTHA.- DECLARACION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL (FICHA.- 461-552/2009), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 01 de febrero de 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 3159 Feb 23- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "FARAVELLI DAVILA, SERGIO C/ SIGRID TIGGES, ELKE Y OTRO - CANCELACION DE INSCRIPCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE A PLAZOS - IUE 467-12/2008", se cita, llama y emplaza a Sociedad S.H.A.N.G.R.I.L.A a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintiuno de diciembre de dos mil nueve. Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 3075 Feb 22- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: GIMENEZ, DELIO C/ CABRERA, JULIA. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha 182-212/2009, según providencia N° 1972 de fecha 7 de diciembre de 2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a Julia CABRERA SARACENO y a sus posibles herederos, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Las Piedras, quince de diciembre de dos mil nueve. DR. DAVID NIECHOÑSKI, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4166 10/p 3905 Mar 03- Mar 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, se hace saber que por auto Nº 1138 de fecha 28/10/2009, se dispuso intimar el pago de la suma de $ 63.234 (pesos uruguayos sesenta y tres miol doscientos treinta y cuatro) por concepto de devolución de subsidio y cancelación de saldo a EVA OLMOS Y ADI SANTANA, por el plazo de 60 días; a tales efectos deberá presentarse en un plazo de 10 días ante MEVIR en Paraguay 1321/602 o Joaquín de Paz 377 de Río Branco, en autos "MEVIR C/A OLMOS LEMOS EVA Y SANTANA ADI. INTIMACIÓN DE PAGO. "IUE 212-193/2009, Rio Branco, 16 de noviembre de 2009.- OSCAR SCARANO ARISMENDI, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4999 10/p 3287 Feb 24- Mar 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "D.L.N. y M.J.L. LEGITIMACIÓN ADOPTIVA - F/260-457/2009"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Mary Isabel GORGORO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
Se hace saber que los gestionantes, se encuentran auxiliados de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 15 de diciembre de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 3295 Feb 24- Mar 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado Dr. Alejandro MARTINEZ, en los autos caratulados:

"PASTOR, SILVINA Y OTROS C/ ANDRIOLO, MA. DEL LUJAN. ACCION SIMULATORIA. SOLICITA NULIDAD Y MED. CAUTELAR. IUE 290-341/2006", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos tal lo dispuesto por Providencia No. 1730 de 27 de abril de 2009, a fin de que los deduzcan en plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, a ERICO FELIPE PASTOR.
A los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Maldonado el seis de octubre de dos mil nueve.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4999 10/p 3053 Feb 22- Mar 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "D.G.I C/ URBALINK SA Y OTROS" MEDIDAS CAUTELARES, FA 291-5/2007, en providencia n° 2414/2009 de 17/6/2009, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, a SOCIEDAD OLD HERALD CORP SA, SOCIEDAD ATLANTIC YORK CORPORATION SA, JUAN CARLOS GOSTANIAN, Y LUIS OSCAR GOSTANIAN, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio que los represente.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 29 de setiembre de 2009. Ana Rosa Benítez Uskevicius, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 4187 Mar 05- Mar 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "SALGADO MOREIRA, MOISÉS C/ MAÑE NIN, CARLOS A.- JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 292-1409/1996; y según providencia Nº 3902 de fecha 3/12/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a los herederos de Amelia Rosa GORI BARUSSO: MERCEDES, VIRGILIO, LUISA, LEONEL y AIDA GORI BARUSSO y en la representación de su hermana prefallecida VIOLETA GORI BARUSSO a su sobrino LEONARDO BARUSSO CALVACANTE o CAVALCANTE GORI, o sus sucesores a cualquier título y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 14 de diciembre de 2009. Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4999 10/p 3509 Feb 25- Mar 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "AGUILAR, IVANA C/ BRAGA, NESTOR - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, PENSION ALIMENTICIA" IUE 301-547/2009, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NESTOR WILFREDO BRAGA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127,3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADA DE POBREZA Paysandú, 24 de Diciembre de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 3772 Mar 02- Mar 15

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia de 6to. Turno de ciudad de Paysandú, en autos caratulados: BACHINI NOTARO FRANCESCO, DIVA ELEONORA Y OTROS C/ PILI S.A. ACCION DE CANCELACION. IUE 305/271/2009" hace saber que ante esta Sede se presentaron, DIVA ELEONORA BACHINI NOTARO FRANCESCO, ANA MARGARITA VILLAGRAN GIORDANO, JORGE ARIEL ODELLA ALVAREZ, RAFAEL GERARDO MACIEL CASTELLANO, MARIA HAYDEE BARRIAS, RUBEN DARDO SOCA CHOCA Y MARIA ESTER AYENDE CASTILLO, solicitando la CANCELACION DE LOS TITULOS ACCIONARIOS, de la firma PILI SOCIEDAD ANONIMA NOS.895, 924, 1256, 1571 de 1.000, 500, 20 y 5 acciones de $ 1, Total: $1.525, 302, 450, 451 de 3 acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 4,500,284, 328, 329 de 3 acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 4.500,017, 134 de una y dos acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 1.500,969,1250,1399, 1780,1781,1782 de 200, 20,10,1,1,1, acciones de $ 1 cada una. Total: $ 233,296 de 3 acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 1.500,119,131 Y 131 de 2 acciones de N$ 500 cada una. Total: N$ 3.000. Por auto No. 3512 del 8/12/2009, se dispuso la CANCELACION DE LOS TITULOS ANTES REFERIDOS. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a todos los que pudieran tener interés. Paysandú, diecisiete de diciembre de dos mil nueve.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria Adjunta.
27) $ 9998 10/p 3771 Mar 02- Mar 15

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 1° Turno de Salto se hace saber que ante esta Sede en los autos "I.N.A.U C/ WASHINGTON LLOVET- COBRO DE PESOS" "IUE 358-40/2009 se ha iniciado el referido trámite, en consecuencia se cita llama y emplaza a Washinton Llovet y/o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto cuatro de setiembre de dos mil nueve Dra. N. Rosario Diaz Gutierrez -Juez de Paz Deptal. de 1er. Turno de Salto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 3899 Mar 03- Mar 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREZ BRAVO MARIA JULIA C/ COULLET ONGAY ELENA" DEMANDA LABORAL F.A. 371-897/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 7286/2009 de fecha 09/12/2009 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS SERVETTO RUIZ, GONZALO SERVETTO RUIZ, ESTELA COULLET ONGAY, HECTOR MARIA ARIZAGA COULLET, DARIO ARIZAGA COULLET, ADRIANA ARIZAGA COULLET, OSVALDO PORLEY COULLET, TERESITA PORLEY COULLET, GRACIELA COULLET SOUTTO, ROBERTO COULLET SOUTTO, NELSON ANDRES LASA, SILVIA BENTANCUR BORTEIRY Y CLAUDIO DANIEL SERVETTO RUIZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En expediente 371-511/2009 y por auto Nº. 6271/2009 del 29/10/2009 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 01/02/2010. ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 4174 Mar 05- Mar 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS:"REPUBLICA AFISA C/A RODRIGUEZ MELO, MAXIMO Y SUCESORES DE ELDA DIONISIA da SILVA TECHERA-EJECUCION PRENDARIA, I.U.E 397-414/2008; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LOS SUCESORES DE MAXIMO RODRIGUEZ, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.
TACUAREMBO, 18 DE FEBRERO DE 2010. Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
27) $ 4166 10/p 3700 Feb 26- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos:"ARROYO ALONSO, MARIA WILMA

C/VIDELA, DIADEMA Y OTRO. RESOLUCIÓN DE CONTRATO", IUE 399-113/2006, por auto Nº 2654 del 3-12-09 se emplaza a los sucesores a cualquier título de la señora Diadema Videla, por el término de noventa días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que el señor Javier Solís Vieira goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, quince de diciembre de 2009. Dra. Silvia Urioste, Jueza de Paz Dptal. de Tbó de 1er Turno.
27) (Sin Costo) 10/p 3552 Feb 25- Mar 11

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

CIPOLIN S.A.

Asamblea 31-12-2009. Rescate de capital por $ 198.642.742. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio Mercosur Plaza 1, Local I, Montevideo.
28) $ 9820 10/p 3039 Feb 22- Mar 08

SERVICIOS DIGITALES S.A.
Reducción de Capital

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 26.01.2010
Reduce capital integrado a $ 500.000
Acreedores: Convención 1269/704.
28) $ 4910 10/p 4003 Mar 03- Mar 16

FINALSUR S.A.
Reducción voluntaria de Capital integrado

Asamblea: 21.01.2010
Capital integrado: $ 193:175.710
Documentación: Rincón 468, piso 4º
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 4205 Mar 05- Mar 18

Industria Papelera Uruguaya S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer sus derechos conforme a los artículos 362 y 363 de la ley 16.060 y se les comunica que: i) en la Asambleas Ordinaria de fecha 14/04/2008 se resolvió aumentar el Capital Integrado; ii) en la Asamblea Extraordinaria de fecha 03/07/2009 se resolvió modificar el Objeto Social; y iii) en la Asamblea Extraordinaria de fecha 04/12/2009 se resolvió aumentar el Capital Contractual.
28) $ 19639 10/p 4224 Mar 05- Mar 18

Diraken Trust S.A.
Reducción de Capital
(Art. 294 Ley 16.060)

Asamblea Extraordinaria: 02/03/2010
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: US$ 55.585
Documentación: Av. Libertador Lavalleja 1532, of. 903-Montevideo.
28) $ 9820 10/p 4238 Mar 05- Mar 18

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	365 9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378
Carmelo	19 de Abril 430	0542-6543
Colonia	Lavalleja 155	052-20471
Rosario	Leopoldo Fuica 318	055-21232
Durazno	Larrañaga 897	036-24442
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437
Florida	Independencia 825	035-26150
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128
Maldonado	Arturo Santana 811-Local 002	042-235344 - 244357
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	072-24800
Fray Bentos	Brasil 3212	056-25071
Rivera	Uruguay 418	062-35833
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609
Salto	Treinta y Tres 91	073-27759
San José	Asamblea 651	034-23609
Mercedes	Colón 319	053-29651
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847
Tacuarembó	Gral. Flores 186	063-31382
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDELMAR PIREZ TAROCO (FICHA 2-59214/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4376 Mar 08- Mar 19

OCTAVO TURNO

NELSON JESUS LAXALDE ALVAREZ (FICHA 2-328/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDINA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4444 Mar 08- Mar 19

NOVENO TURNO

EDUARDO JUAN ABDALA SOSA (FICHA 2-57872/2009).
Montevideo, 16 de diciembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4370 Mar 08- Mar 19

DECIMO TURNO

ALFREDO SOLARI MAGLIONE (IUE 2-46867/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4335 Mar 08- Mar 19

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN ALBERTO PRAT BALLARÍN (FICHA 2-60252/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4366 Mar 08- Mar 19

ELBA PARVALOFF MIRANDA (FICHA 2-44541/209).
Montevideo, 5 de noviembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4413 Mar 08- Mar 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO GREGORIO ESTEVEZ (2-58799/2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2010.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4372 Mar 08- Mar 19

JULIO SAMUEL RAMON DIAZ ALONSO (FICHA 2-59844/2009).
Montevideo, 23 de febrero de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4408 Mar 08- Mar 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

LEONARDO DOS SANTOS MACHADO (FICHA 2-1044/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4367 Mar 08- Mar 19

DECIMONOVENO TURNO

CARMELO VALERIO AGUIRRE y JACINTA AGUIRRE (FICHA 2-57968/2009).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4443 Mar 08- Mar 19

VIGESIMO TURNO

ALFONSO JULIAN GOMEZ GAGO (FICHA 2-1072/2010).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4307 Mar 08- Mar 19

JESUS FERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-3801/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4412 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA ISABEL ALVAREZ ARIZMENDI de BRACCO o MARÍA ISABEL ALVAREZ ARIZMENDI y JUAN CARLOS BRACCO ALVAREZ (IUE 2-60112/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4391 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ESTHER TOSI ETCHEVERRY ó ECHEVERRY (FICHA 2-60605/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4365 Mar 08- Mar 19

BEATRIZ DIAZ LOINAZ de SARAVI, ROGELIO SARAVI y NIDIA ELSA SARAVI DIAZ (FICHA 2-1331/2010).
Montevideo, 12 de febrero de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4369 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

MIGUEL BAUZA BAUZA (FICHA 2-58131/2009).
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4364 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA JOAQUINA CARDOZO (FICHA 2-30383/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4336 Mar 08- Mar 19

UHIL, WHIL o WHILL FERREIRA (FICHA 2-57293/2009).
Montevideo, 8 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4393 Mar 08- Mar 19

JORGE FRANCISCO BRUNDI ESTECHE (FICHA 2-3544/2010).
Montevideo, 26 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4414 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELVIRA LUPINACCI GRECO o GRESO o ELVIRA TERESINA o TERESITA LUPINACCI GRECO (FICHA 2-29752/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4309 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROMEO HITTA PIZZOLI (FICHA 2-60666/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4375 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA RAVAGNOLO GANASSIN (FICHA 2-57447/2009).
Montevideo, 3 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4411 Mar 08- Mar 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUZARDO CURBELO, DELMIA CLARITA (IUE 168-621/2009).
Canelones, 3 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4306 Mar 08- Mar 19

GAMBETTA POSE o POSSE, PAULO o PABLO (IUE 168-722/2009).
Canelones, 24 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4308 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

CACHES o CACHE CASAS, MARGARITA AMANDA y VARELA CANEPA, PEDRO PABLO (IUE 459-464/2009).
Canelones, 9 de febrero de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4357 Mar 08- Mar 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL SILVA SILVA (FICHA 207-486/2009).
Melo, 11 de febrero de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4321 Mar 08- Mar 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HAIDEE RAMONA MUAHMED CHEVALIER o SALOMON CHEVALIER y JUAN FREDDY SOPRANI SALOMON (IUE 223-16/2010).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4342 Mar 08- Mar 19

RAMON ANGEL TORRES CHEVALIER (IUE 223-987/2009).
Colonia, 17 de diciembre de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4343 Mar 08- Mar 19

MARIA LUISA ROMAN AGUIRRE (IUE 223-17/2010).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4344 Mar 08- Mar 19

BRUNA CARMEN o CARMEN CLOTILDE o ANA CLOTILDE CARRO ELISONDO y CARMEN RAMIREZ CARRO (IUE 223-15/2010).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4345 Mar 08- Mar 19

MARIA ELIDA NEGRIN BERTALOT (IUE 223-1059/2009).
Colonia, 18 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4346 Mar 08- Mar 19

NANCY EDITH ALLIETTI CASTIGLIONI (IUE 223-1021/2009).
Colonia, 1 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4347 Mar 08- Mar 19

ELIDA HERMINIA o FERMINIA ROMAN PEYROT (IUE 223-1019/2009).
Colonia, 1 de febrero de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4348 Mar 08- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUIDO VALTER GEYMONAT ROLAND (IUE 225-1041/2009).
Rosario, 17 de febrero de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4287 Mar 08- Mar 19

ANA TERESA MUGGLIN LIMA (IUE 225.671/2009).
Rosario, 1 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4290 Mar 08- Mar 19

MARIA ESTHER ALFONZO o ALFONSO NIEVES (IUE 225-430/2009).
Rosario, 3 de diciembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4292 Mar 08- Mar 19

JORGE ADOLFO SCANU CARBAJAL (IUE 225-878/2009).
Rosario, 10 de diciembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4293 Mar 08- Mar 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO HOMERO DALFOLO ALDROVANDI (IUE 274-733/2009).
Minas, 12 de febrero de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4362 Mar 08- Mar 19

MARIA ESTHER CABRERA MARTINEZ y OCTAVIO HUGO ACOSTA FARIAS (IUE 274-654/2009).
Minas, 7 de diciembre de 2009.
Esc. Laura Falchett Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4379 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

FRANCISCO REYES MARTINEZ (IUE 432-609/2009).
Minas, 25 de noviembre de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4361 Mar 08- Mar 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROJAS CRUZ LUIS ANTONIO (FICHA 317-753/2009).
Fray Bentos, 11 de diciembre de 2009.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4323 Mar 08- Mar 19

LILA LORDUGUIN SCHERSOV; DANIEL MARIA JAJULIN o JUAN MARIA JAJULIN y ALBERTO ESTEBAN JAJULIN LORDUGUIN (FICHA 317-620/2009).
Fray Bentos, 21 de diciembre de 2009.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4325 Mar 08- Mar 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HECTOR DANIDIO o DANILIO CORREA MARTINEZ (FICHA 343-59/2009).
Chuy, 15 de mayo de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4301 Mar 08- Mar 19

RAMON BOBADILHA RODRIGUES o RAMON BOBADILLA RODRIGUEZ (FICHA 343-246/2009).

Chuy, 16 de diciembre de 2009.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4302 Mar 08- Mar 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAUREANO BERMUDEZ (FICHA 370-778/2009).
San José, 1 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4320 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

AIDA REINA DIGNA ALTIERI CAPUTTI o CAPUTI (FICHA 371-517/2009).
San José, 13 de octubre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4381 Mar 08- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARIO ALBERTO SANCHEZ RIZZO (IUE 471-957/2009).
Libertad, 25 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4284 Mar 08- Mar 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS HECTOR GRONROS SANTOS (IUE 381-785/2009).
Mercedes, 11 de febrero de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4314 Mar 08- Mar 19

CANDIDO MUNIZ HERNANDEZ (IUE 431.669.2009).
Mercedes, 24 de diciembre de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4315 Mar 08- Mar 19

AURORA AMANDA BENEDITTO BIRRIEL (IUE 381-19/2010).
Mercedes, 22 de febrero de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4316 Mar 08- Mar 19

TERCER TURNO

ROBERTO PRIETO CASTILLO (IUE 431-699/2009).
Mercedes, 9 de febrero de 2009.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4317 Mar 08- Mar 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesión testamentaria de EUSTAQUIO ANASTASIO PERDOMO CHOCHO IUE 432-654/2009, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de diciembre 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4378 Mar 08- Mar 19



ASOCIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE QUÍMICA

Se cita, llama y emplaza, a los afiliados a la Asociación de Estudiantes Universitarios de Química para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 2010, a las 17 horas en el Local de Isidoro de María 1620 - Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria Anual; 2) Balance a presentar por la Comisión Directiva; 3) Designación de Comisión Electoral. Se hace constar que se sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios hábiles con derecho a voto y en segunda Convocatoria una hora más tarde con los que se encuentren presentes. Comisión Directiva.
03) $ 500 1/p 4327 Mar 08- Mar 08

COOPERATIVA DE CONSUMO CENTRO MEDICO POCITOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios Cooperativistas

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria el Miércoles 17 de Marzo de 2010, primer llamado hora 20.30, segundo llamado hora 21.00, en el local de la Cooperativa en la calle Bulevar España 2614 (Montevideo) a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 3 asambleístas para firmar el acta de Asamblea.-
2.- Designación de Secretario/a de la mesa de Asamblea.-
3.- Situación de la Cooperativa.- Caminos a seguir.
4.- Varios.
03) $ 417 1/p 4333 Mar 08- Mar 08

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DANTE RAMOS S.A.

Se convoca para el día 19 de marzo del año 2010, a las 10:30 horas, en el domicilio de la sociedad, cito en Justicia 2274 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Lectura del Acta Anterior
3) Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y Destino de los Resultados del ejercicio.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Balance a disposición de los accionistas en la Administración de la Empresa.
Montevideo, 03 de marzo del 2010.
03) $ 1500 3/p 4339 Mar 08- Mar 10

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
CONVOCATORIA

Convocase a los socios de la FEDERACION INTERNACIONAL DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (FIAP) para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 5 de mayo de 2010, a la hora 14:15, en Sheraton Miramar Hotel & Convention Center, salón Bombal, Av. Marina N 15, Viña del Mar, Chile, con el siguiente orden del día:
1. Aprobación del acta anterior.
2. Consideración del cumplimiento de los objetivos estratégicos y plan de actividades de FIAP fijados para el año 2009.
3. Consideración del balance general correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2009, así como la memoria anual de la comisión directiva explicativa del referido balance.
4. Consideración de los objetivos estratégicos y el plan de actividades para el año 2010.
5. Consideración del presupuesto para el año 2010.
6. Determinación de las cuotas ordinarias (socios plenos) para el año 2010.
7. Determinación de la cuota de incorporación (socios plenos) para el año 2010.
8. Determinación de las cuotas de sostenimiento (socios colaboradores) para el 2010.
9. Asuntos varios.
10. Determinación de la sede de la asamblea anual de socios del año 2011.
11. Declaración de Viña del Mar y agradecimiento a socio anfitrión.
12. Designación a las personas que firmarán el acta de la asamblea.
La Comisión Directiva.
Montevideo, 2 de febrero de 2010.
03) $ 2000 2/p 4358 Mar 08- Mar 09

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
CONVOCATORIA

Convocase a los socios de la FEDERACION INTERNACIONAL DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (FIAP) para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el 5 de mayo de 2010, a la hora 13:45, en Sheraton Miramar Hotel & Convention Center, salón Bombal, Av. Marina N 15, Viña del Mar, Chile, con el siguiente orden del día:
1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Consideración de la reforma de los estatutos sociales de la asociación civil Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP).
3. Designación de un escribano público para su intervención.
4. Autorización a miembros del Estudio

Ferrere Abogados en la República Oriental del Uruguay, para realizar todos los actos que resulten necesarios para obtener la aprobación e inscripción de la reforma de los estatutos sociales.
5. Designación a las personas que firmarán el acta de la asamblea.
La Comisión Directiva.
Montevideo, 2 de febrero de 2010.
03) $ 1333 2/p 4360 Mar 08- Mar 09

CONVOCATORIA

El consejo directivo de la Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (CO.P.A.C.)
Convoca a asamblea general extraordinaria de delegados para el 23 de marzo de 2010, a las 19 horas, en primer llamado, y a las 20 horas, en segundo llamado, a efectuarse en el centro cultural y social de sub. oficiales de policía del Uruguay, ubicado en Av. Gral. flores Nº 3986, Montevideo para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de tres delegados para firmar el acta.
2) Adecuación del estatuto social a las disposiciones de la ley Nº 18.407.
3) Ampliación del monto autorizado para refacción y acondicionamiento del nuevo local.
Robert BUSTAMANTE, Presidente; José Fco. VILELA, Secretario.
03) $ 500 1/p 4430 Mar 08- Mar 08

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Universal S.P.S. convoca a los integrantes de la Asamblea de Socios de la Institución a la Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de Millán 3588 el día lunes 22 de marzo de 2010 con el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio octubre 2008 a setiembre 2009.
2. Consideración del Balance Anual correspondiente al ejercicio octubre 2008 a setiembre 2009.
3. Designación de la Comisión Electoral.
4. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primer llamado: 19 horas
Segundo llamado: 19 y 30 horas
Dr. Celso Silva - Presidente
Dr. Diego Perez Blanco - Secretario.
03) $ 500 1/p 4438 Mar 08- Mar 08

DIROX S.A.
Convocatoria

Convocase a los Sres. accionistas de DIROX S.A. para la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el 25 de marzo de 2010, en la calle Tomás Diago 748, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración de la memoria explicativa presentada por el directorio, los estados de situación patrimonial y los estados de resultados de la sociedad correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2008 y 2009.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión y de la situación actual del directorio de la sociedad y designación sus integrantes para el próximo período.
5. Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748, dentro de los 3 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 8 de marzo de 2010.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 4447 Mar 08- Mar 10

HENDERSON & CIA S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de HENDERSON & CIA S.A. para la asamblea general extraordinaria de la sociedad, a celebrarse el 25 de marzo de 2010, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en Avenida Italia 5820, Montevideo, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Designación de los nuevos integrantes del directorio y sus suplentes y aprobar la gestión del directorio hasta la fecha.
3. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea de accionistas de la sociedad.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Avenida Italia 5820, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 4 de marzo de 2010.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2000 3/p 4449 Mar 08- Mar 10

TRALE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRALE S.A. a realizarse el 23 de marzo de 2010 en la sede social de Asunción 1610 de Montevideo, a la hora 14:00 en primera convocatoria y a la hora 15:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2009.
2) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
3) Memoria y Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/10/2009 y propuesta de Distribución de Utilidades.
4) Informe del Síndico.
5) Designación de Mesa de Contralor de Elecciones.
6) Elección de Dos Directores para el Período 2010 - 2012 y dos Suplentes. Aprobación y promulgación de resultados.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 4450 Mar 08- Mar 10

TRALE S.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: Martes 23 de marzo de 2010.
HORA: 16:00 Primera convocatoria
17:00 Segunda convocatoria
LUGAR: Sede Trale S.A. Asunción 1610. 1er. Piso.
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2009.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
3) Renovación contrato con proveedores.
4) Consentimiento para contratar Préstamo Bancario.
5) Ley de Tercerizaciones. Solicitud de Certificados BPS, DGI y BSE (Flota y Accidentes de Trabajo).
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 4451 Mar 08- Mar 10

FUENTE MATUTINA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de FUENTE MATUTINA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de marzo de 2010, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en el local de la calle Juncal 1305, piso 21, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Consideración de la actuación del Directorio Liquidador.
2.- Renuncia del Directorio Liquidador.
3.- Elección del nuevo Directorio Liquidador.
4.- Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1250 3/p 4464 Mar 08- Mar 10

COTRANS
COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA

SE CITA A LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 25/03/2010, EN EL LOCAL DE LA INSTITUCION EN LA CALLE CONVENCION 1420, A LA HORA 18:00 EN SU PRIMER LLAMADO.
DE NO REUNIRSE EL NUMERO DE ASAMBLEISTAS REQUERIDOS PARA SESIONAR SE REALIZARA UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL DIA 26/03/2010. A LA HORA 18:00 LA QUE SE PODRA REALIZAR CON LOS ASAMBLEISTAS PRESENTES.
TEMAS A TRATAR:
1. Lectura y aprobación de Balance y memoria anual del Consejo Directivo e informe de la Comisión Fiscal al 30 de Setiembre de 2009.
2. Forma de absorción de las perdidas del Ejercicio.
3. Designación de cuatro asambleístas para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1500 3/p 4488 Mar 08- Mar 10

COOPERATIVA AGRARIA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- COPAGRAN -
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Cooperativa Agraria Nacional - COPAGRAN - cita a Asamblea Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día 18 de marzo de 2010, a la hora 10:00, en la sede de la Sucursal Palmitas, Filial Soriano, sita en Carlos Reyles esq. 18 de Julio, Palmitas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación del Acta Anterior.
2. Ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria de Delegados de fecha 29 de abril de 2009 y de la aprobación del punto tratado: Consideración y votación de la autorización al Consejo Directivo para tomar préstamos en Instituciones de intermediación financiera que

superen el límite establecido en el literal C) del Art. 66 del Estatuto.
3. Propuesta de pago a AFISA. Discusión y votación.
03) $ 583 1/p 4489 Mar 08- Mar 08



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMO TURNO

JUAN JOSE FERNANDEZ AMORIN y LAURA BALADO PEREZ (FICHA 2-59673/2009).
Montevideo, 24 de febrero de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4312 Mar 08- Mar 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ANDRÉS LAZO ANEIROS y JANNET MARÍA TRILLINI CORRALES (EXPEDIENTE 2-58262/2009).
Montevideo, 1 de febrero de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 4368 Mar 08- Mar 19

DECIMOCUARTO TURNO

DANILO EDUARDO BARROS y LAURA MICAELA LENA (FICHA 2-4186/2009).
Montevideo, 13 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4313 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDGAR DANIEL LOPEZ LAMANCHA y MERI GIOVANNA JOSE YAKES (FICHA 2-52941/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4416 Mar 08- Mar 19

ELIZABETH BEATRIZ BARTOLOTTA CRUZ y RUBEN LEONARDO OLIVERA BOIDI (FICHA 2-58106/2009).
Montevideo, 24 de Febrero de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4446 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

ATILIO RAUL PIROTTO MEZZONES y ANA AMELIA NORMANI FURTADO (FICHA 2-339/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4417 Mar 08- Mar 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

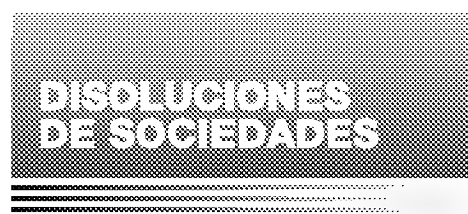
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

YAIR ELIEZER STOLOVAS SAFIR y MARIA ELISA FRANÇA ODRIOZOLA (FICHA 461-594/2009).
Artigas, 22 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4328 Mar 08- Mar 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CARLOS ARIEL CASTRO FIGUEIRAS y ADRIANA ESTHER DE VERA VERA (IUE 471-686/2009).
Libertad, 2 de octubre de 2009.
ESC. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4283 Mar 08- Mar 19

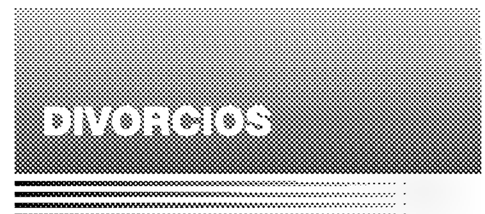


DARUVAR S.A.

Asamblea: 08/10/08: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 22/01/2010, Nº 659.
06) $ 491 1/p 4465 Mar 08- Mar 08

PLANSONIS TRADING CORPORATION S.A.

Asamblea: 16/12/05: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 02/02/10, Nº 1157.
06) $ 491 1/p 4466 Mar 08- Mar 08



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "HäBERLI, GRETEL C/ SENDIC, JULIO -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 225-804/2009 y por Decretos Nº 5782 de fecha 22 de Octubre de 2009, y 6521 del 24 de Noviembre de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR SENDIC PLANCHON, por un término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Rosario, 24 de Diciembre de 2009. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1786 10/p 4295 Mar 08- Mar 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "BARRIOS GONZALEZ EUGENIO C/ MENNA PRYNC NADIA. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO, (FICHA 329-244/2008), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. NADIA MENNA PRYNC, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Rivera, 20 de Noviembre de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 4354 Mar 08- Mar 19

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 177/09 de fecha 18/02/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 10.4.021 y un Depósito Elevado en el Barrio Santa Teresa de la ciudad de Rivera, empadronada con el Nº 11.628 (p), señalada como Fración A, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, propiedad de la Sra. Dora Beatriz Sanguine González y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 09/12/08 con el Nº 10.429, tiene una superficie afectada de 38 m2 04 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 5 m 65 cm de frente a calle General Lavalle; al Sureste, 6 m 52 cm; al Suroeste, 6 m 04 cm lindando por estos dos últimos lados con el Padrón Nº 11.628 (p) y al Noroeste, 6 m 56 cm lindando con parte del Padrón Nº 11.627
El bien fue tasado en UR 130,3956
-Expediente Nº 1884/08
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 4418 Mar 08- Mar 17

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ROA MARIA ANGELICA -INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-62437/2008, por Resolución Nro. 4083/2009 de fecha 24/09/2009, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA ANGELICA ROA, nacido el día 08/03/1922 en Montevideo, e inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 20 Sección Judicial de Montevideo, el día 13/03/1922, Acta Nro. 77, designádose curador a el Sr. HUGO RODRIGO SALABERRY HUBER.- Montevideo, 18 de diciembre de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 4448 Mar 08- Mar 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "CARDOZO VILLASANTE MA. CELIA.- INCAPACIDAD" Fa. 55- 9/1999, por auto Nº 3502/2009 de fecha 12/8/2009, se designó en carácter de Curadora de la presunta incapaz MARIA CELIA CARDOZO VILLASANTE a MONICA LORENA CARDOZO.-
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil diez.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4363 Mar 08- Mar 19

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DUERA, DANIELA. DESIGNACION NUEVO CURADOR. Fa. 207-805/2005", surge que por Auto Nº 2725/2009 del 23 de julio de 2009, se designó Nuevo Curador de la incapaz Gloria Elena MORALES, C.I. 3.613.417-6, a la Sra. Daniela DUERA, C.I. 4.948.281-3, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijo domicilio en calle José Bolanos pegado al Nº 835 del Barrio López Benitez, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Gloria Elena MORALES, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 258 del 25/02/1988 y designado curador Arides Milton MORALES. Por Decreto Nº 889 del 23/08/1994 se designó curadora a María Ana MORALES, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, el veinticuatro de diciembre de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4455 Mar 08- Mar 19

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: STOTTNER, Myriam- INCAPACIDAD", IUE 2-19.377/2007 por Resolución Nº 5138 de fecha 25 de setiembre de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a MYRIAM JANINE STOTTNER MONTERO, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Beatriz FERRARI.
Rosario, 8 de Diciembre de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4289 Mar 08- Mar 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "FARIÑA, VALENTINA -INCAPACIDAD-", IUE 225-502/2009, por Resolución Nº 6105 de fecha 9 de Noviembre de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a VALENTINA FARIÑA, y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Alicia Esther Jorcin Figueiras.-
Rosario, 23 de Diciembre de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4294 Mar 08- Mar 19

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GOMEZ ROJAS, ROSA CONCEPCIÓN. INCAPACIDAD, FICHA número IUE: 352-1304/2007, se hace saber que por RESOLUCION número 5149/2008, de fecha 24 de JULIO del año 2008 (DOS MIL OCHO), se declaró en estado de incapacidad, a: ROSA CONCEPCIÓN GOMEZ ROJAS, designándose CURADORA de la misma a su madre legítima: GLORIA MARIELA ROJAS SAMPAYO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 17 (DIECISIETE) de FEBRERO del año 2010.- LITIGA al AMPARO de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de FEBRERO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4286 Mar 08- Mar 19

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 02/2010

Contratación del Servicio de Limpieza de esta Secretaria de Estado y otras Dependencias

El Ministerio del Interior llama oferentes para la Licitación Pública Nº 02/2010 para la "Contratación del Servicio de Limpieza de esta Secretaria de Estado y otras Dependencias."
La apertura de ofertas se realizará en la gerencia el Área Logística de esta Secretaria de Estado, el día 07 de abril de 2010 a la hora 11:00.
Los interesados podrán retirar los Pliegos Particulares de Condiciones en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en el Ministerio del Interior-Mercedes 993 (Departamento de Contaduría 4.01 2do piso), siendo el costo de cada uno de $ 1.000,00.-
Montevideo, 04 de marzo de 2010.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4442 Mar 08- Mar 08

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

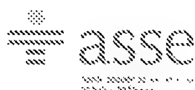
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 03/2010
"ADQUISICIÓN DE 5.500 M3 DE ARENA TIPO 6, 7 U 8 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA DIVISIÓN REGIONAL 4"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para la: "Adquisición de 5.500 m3 de arena tipo 6, 7 u 8 para la ejecución de obras en la División Regional 4".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.000 (pesos uruguayos un mil).
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 9 de marzo de 2010 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 7 de abril de 2010, a las 14:00 hs. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4485 Mar 08- Mar 08

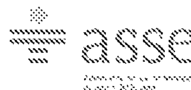
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

HOSPITAL ESPAÑOL
"Dr. Juan José Crottogini"
LICITACIÓN PÚBLICA URGENTE
Nº 001/2010

OBJETO:
ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
FECHA DE APERTURA: 16/03/2010 - HORA: 13.30
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán retirar los correspondientes Pliegos de Condiciones en el Departamento de Compras del Hospital Español, Av. Garibaldi 1729, los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00, Tel. 209.78.99 interno 111.
EL COSTO DEL PLIEGO SE DEBERA ABONAR EN LA RECAUDACIONES DEL HOSPITAL DE 9 A 13 HS.
COSTO: 3,00 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 4431 Mar 08- Mar 08

HOSPITAL ESPAÑOL
"Dr. Juan José Crottogini"
LICITACIÓN PÚBLICA URGENTE
Nº 002/2010

OBJETO:
ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
FECHA DE APERTURA: 17/03/2010 - HORA: 13.30
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán retirar los correspondientes Pliegos de Condiciones en el Departamento de Compras del Hospital Español, Av. Garibaldi 1729, los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00, Tel. 209.78.99 interno 111.
EL COSTO DEL PLIEGO SE DEBERA ABONAR EN LA RECAUDACIONES DEL HOSPITAL DE 9 A 13 HS.
COSTO: 3,00 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 4432 Mar 08- Mar 08

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND



GERENCIA COMPRAS
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública N° 1600147000 - PROYECTO TECNICO, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MONITOREO PARA LA BOYA PETROLERA DE ANCAP, SITA EN EL TERMINAL DEL ESTE, JOSÉ IGNACIO, DEPARTAMENTO DE MALDONADO
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 6 de abril de 2010 a las 15:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4389 Mar 08- Mar 08

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ÁREA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2010

OBJETO: Contratación de empresas que realicen el suministro e instalación de un entrepiso metálico y estanterías fijas y/o móviles metálicas.
APERTURA: 8 de abril de 2010 - hora 15:00, en el Área de Adquisiciones del CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Entrepiso).
CONSULTAS: Área de Adquisiciones (Río Negro 1263/69 - Entrepiso), de lunes a viernes de 12:30 a 17:30 horas y en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy o www.anep.edu.uy
ACLARACIONES: Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones, hasta 1 día hábil antes de la apertura de las ofertas.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Se pagarán en Tesorería del CODICEN (Río Negro 1263/69 - Planta Baja) de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas, hasta el día de la apertura de ofertas inclusive (y previo a ésta), y se retirarán en el Área de Adquisiciones (Río Negro 1263/69 - Entrepiso).
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,oo (son pesos uruguayos quinientos con 00/100).
12) (Cta. Cte.) 1/p 4388 Mar 08- Mar 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2010

EL INAU LLAMA A INTERESADOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS-MOCHILAS Y RIÑONERAS" DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
APERTURA: 6/4/2010
HORA: 14.00
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS. SITO EN DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1796 PRIMER PISO
HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: 9.00 a 16.00 HORAS
HORARIO DE TESORERIA: 12.30 a 16.00 HORAS
COSTO DEL PLIEGO $ 2.300.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4429 Mar 08- Mar 08

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

**LLAMADO A LICITACIÓN
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
Contrato de Préstamo BID N° 1.489-OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2010
PROGRAMA DE DESARROLLO Y GESTIÓN MUNICIPAL IV (PDGM IV)**

1. La República Oriental del Uruguay, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 75 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV (PDGM IV). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer institucionalmente los Gobiernos Departamentales (GDs) del interioro del país, mejorando su capacidad financiera y de gestión. Tendrá como metas especificas: (a) Desarrollar instrumentos que apoyen la formulación en implantación de las políticas de descentralización y hacer más eficiente el sistema de transferencias; (b) Implantar un sistema de incentivos, y apoyar medidas para mejorar el desempeño fiscal y el aumento de la eficiencia de las gestión de los GDs del interior; y (c) Atender las necesidades de inversión para el desarrollo urbano, social y económico de los departamentos del interior de forma eficiente y focalizada.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato(s) objeto de esta licitación.
La licitación se regirá por las condiciones del contrato de préstamo N° 1489/OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo y del aporte local.
2. La Intendencia Municipal de Canelones (en adelante llamado "Contratante") invita a interesados, empresas y consorcios elegibles, legalmente constituidos en países miembros del BID, nacionales e internacionales, a presentar sus respectivas propuestas en sobres cerrados, que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera para la construcción de 67.938 m3 de excavación, 20.467 m3 de colocación de base granular, 4.025 ml de colectores de hormigón de diversas secciones, 17.818 ml de cordón cuneta de hormigón armado, obras accesorias y complementarias en hormigón y hormigón armado por 516 m3, suministro, transporte y colocación de adoquines de hormigón en 54.905 m2, colocación de 122 carteles de señalización vertical y demarcación horizontal de pavimento por 250 m2, así como la colocación de Tuberías de Agua en 16.800 metros y Tuberías de Saneamiento en 6.600 metros, en el Barrio Centro (II) de la ciudad de La Paz.
3. Los interesados podrán obtener información adicional, incluyendo elegibilidad para participar e inspeccionar los documentos de licitación en la oficina abajo indicada, a partir del día 25 de febrero de 2010.
4. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación, mediante solicitud al organismo abajo mencionado, y el pago contado de una suma no reembolsable de $ 5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil)). No será necesario que los interesados se presenten personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo.
5. Las ofertas deben recibirse en la oficina abajo mencionada, a la hora 14:00 hrs del día 20 de abril de 2010. o antes, y deben ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de $ 1:300.000 (pesos uruguayos un millon trescientos mil). No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las ofertas serán evaluadas por el procedimiento de post-calificación y serán abiertas en acto público el día estipulado en el numeral anterior a las 14:00 hrs, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Direccion de Recursos Materiales de la Intendencia Municipal de Canelones, sita en la calle Florencio Sanchez N° 158 de la ciudad de Canelones.
7. El presupuesto de oficina estimativo asciende a la suma de $ 109:261.000 (pesos uruguayos ciento nueve millones doscientos sesenta y un mil) con leyes sociales e iva incluidos.
Intendencia Municipal de Canelones
Número de teléfono: 033-22288 int 1333
Número de fax: 033-22288 int 1361.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4310 Mar 08- Mar 08



**Montevideo, marzo 8 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.**

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS BOYADJI, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2868/803 y ALEJANDRA PROFICE, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Juan José de Amézaga 2052.
14) $ 253 3/p 4311 Mar 08- Mar 10

TOADER BUHOCI, 30 años, soltero, agricultor, rumano, domiciliado en Felipe Caballero 4045 y SILVANA LOURDES CASAVIEJA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Felipe Caballero 4045.
14) $ 253 3/p 4334 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 3

DANIEL RAMON CAULIN, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Asturias 1414 ap. 202 y ZULMA ELID RUIZ DIAZ, 45 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Asturias 1414 ap. 202.
14) $ 253 3/p 4285 Mar 08- Mar 10

LUIS ALBERTO CABRERA, 62 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5098/3 y FABIANA LORELAY NUÑEZ, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cordobés 367.
14) $ 253 3/p 4291 Mar 08- Mar 10

EDUARDO HUMBERTO CARELLI, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Emilia Pardo Bazán 2265 y ANA MARIA STRACKE, 60 años, divorciada, lic. en r. médicos, oriental, domiciliada en Emilia Pardo Bazán 2265.
14) $ 253 3/p 4319 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 4

HERNAN ALEJANDRO LUNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 3515 y MARIA JOSE PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Ana 3515.
14) $ 253 3/p 4390 Mar 08- Mar 10

MARTIN EDUARDO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino n/u, domiciliado en Sarmiento 2370/202 y EMA NATALI BUENO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2370/202.
14) $ 253 3/p 4441 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 5

MARCELO DANIEL OLAZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Piedra Solar 40 y ANDREA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cibils 4623 Letra E.
14) $ 253 3/p 4426 Mar 08- Mar 10

SANTIAGO MURGO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colonia 2097 1002 y NATALIA VIVIANA MACHADO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 2097 1002.
14) $ 253 3/p 4437 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 6

HUMBERTO RUBEN RIVERO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5545 y MARIA CLAIR BORBA, 55 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5545.
14) $ 253 3/p 4296 Mar 08- Mar 10

OSMAN MENCO RIDVANOVICH, 70 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1785/003 y CLARA MARIA CROSSA, 72 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en La Paz 1785/003.
14) $ 253 3/p 4419 Mar 08- Mar 10

JUAN PABLO SILVEIRA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 4023 y PAOLA ANNABELLA PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tabobá 4023.
14) $ 253 3/p 4436 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 7

FERNANDO PARADA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 1 4075 J. Hipódromo y TERESA NANCY BARRETO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje 1 4075 J. Hipódromo.
14) $ 253 3/p 4352 Mar 08- Mar 10



PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "ALBORNOZ MIRTA JULIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE: 360-418/2009, se hace saber que ante esta sede se ha presentado MIRTA JULIA ALBORNOZ, promoviendo prescripción del padrón Nº 18653 de la localidad catastral Salto, que tiene el siguiente deslinde: al Norte, 31 metros con 50 cm con padrones 8346 y 18629; al Este, 10 metros con padrón 18630; al SUR, 31 metros con 50 cm con padrón 18653; al oeste, 10 metros de frente a calle Ramirez, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos, y especialmente a la Sra. María Isabel Williams y a sus sucesores a cualquier titulo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Salto, 17 de febrero de 2010. DRA. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL., JUEZA DE PAZ DPTAL. DE TERCER TURNO.
16) $ 6665 10/p 4428 Mar 08- Mar 19

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RONY JORGE ALMEIDA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: ANTES Y DESPUES COLOMBES 1924- HISTORIA FOTOGRAFIA.- (historia del fútbol), de la cual se declara autor.
Montevideo 4 de marzo de 2010.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 4351 Mar 08- Mar 08

NADIA LYDA LÓPEZ ECHETTO, solicita la inscripción de la obra titulada: ECOS SUSURRANTES.- (cuento, poesía y prosas poéticas), de la cual se declara autora.
Montevideo 4 de marzo de 2010.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 4359 Mar 08- Mar 08

GABRIELA PAGES MENDEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas: I) GABRIELA VALLEJO.- (seudónimo) y II) PALABRA ENCONTRADA-GABRIELA ISRAEL.- (cuentos y poemas), de la cual se declara autora.
Montevideo 4 de marzo de 2010.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 4385 Mar 08- Mar 08

DANIELA MONICA CABAZZOTTI REGUEIRA DE MATEUS, solicita la inscripción de la obra titulada: APRENDER A ESTUDIAR, ESTUDIAR PARA APRENDEER. DE LAS TECNICAS DE ESTUDIO A LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE.- (educación), de la cual se declara autora.
Montevideo 4 de marzo de 2010.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 4415 Mar 08- Mar 08

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BIGNOLI PADRON, MONICA GRACIELA Y PALERMO IZQUIERDO, ADRIAN LUIS - RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-61015/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ERICH ISMAEL PALERMO BIGNOLI; Acta N° 3803 de fecha 14 de diciembre de 2009 - inscripta en la Oficina N° 10 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "sexo femenino"; DEBE DECIR: "sexo masculino" por así corresponder.
Montevideo, el día ocho de Febrero de dos mil diez.- NOELIA SUAREZ, ESCRIBANA, PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 4305 Mar 08- Mar 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "MENDEZ CARDOZO, RAUL MANUEL Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-18414/2009, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: Milagros Belen CARDOZO MELOGNIO, nacida el 15,12,2007 e inscripta el día 24,12,2007 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 4014, en el sentido que donde dice: el apellido: "CARDOZO" debe decir: "MENDEZ" por así corresponder. - SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 03 de mayo de 2009.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 4439 Mar 08- Mar 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "BRUN COLMAN, SILVIA MARIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-891/2009" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE SILVIA MARIANA BRUN COLMAN, INSCRIPTA CON EL Nº 201 EL 21/10/1969, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA DECIMO TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, YA QUE DONDE DICE "BRUM" DEBE DECIR "BRUN" POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 19 DE FEBRERO DE 2010.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 4350 Mar 08- Mar 19

REMATES

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 18/03/10 - HORA: 14:00 BASE: 1.097,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 477.094 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril Pérez (MAT. 3772- R.U.T. 211 489 470 015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 706, empadronada con el Nº. 5.718/706, con una superficie de 51 m 16 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 783 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.807 a nombre de ANA MARÍA GARCIA BENITEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19.02.10 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 19.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2010 es de $ 434,87. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 939,25. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Departamento Jurídico Contencioso. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 19.02.10.

20) (Cta. Cte.) 5/p 4299 Mar 08- Mar 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 11er Turno dictada en autos MEDI IMPORT LTDA C/ CECILIA ALVAREZ Y OTROS - Ejecución de Hipoteca- Ficha 2-30504/2004 se hace saber que el 19 de marzo de 2010 a las 14 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate en dólares, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la antes 12da. Sección Judicial de Montevideo zona urbana localidad catastral Montevideo padrón 81487 que según plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi de agosto de 1963 inscripto en la Dirección de Catastro el 17/9/63 con el nro. 49756 consta de una superficie de 1241 mts. 98 dms. Y según títulos 1242 mts 13 dms. Con 20 mts. de frente al N a Avda. Luis A. de Herrera (antes Larrañaga) puerta 3885 entre Carabelas y San Martín distando su punto más próximo 50,54 mts. de la primera de las nombradas, al NO 67,57 mts. lindando con padrón 151.557, al SO 20 mts. lindando con padrón 112378 y al SE 3 lineas quebradas de 24,36 mts; 7,11 mts. y 52,69 mts. lindando con padrones 81.494; 81495, 81492 y 148.425.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta de cargo del expediente. 3) Se desconoce si el inmueble hipotecado se encuentra ocupado. 4) De existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes en el inmueble las mismas serán de cargo del mejor postor. 5) Del precio solo podrá descontarse Contribución Inmobiliaria y el 2% correspondiente a la vendedora y el ITP. 6) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada. El expediente, los títulos de propiedad, antecedentes, certificados y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria del Juzgado Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 3 de febrero de 2010 Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

20) $ 4249 3/p 4471 Mar 08- Mar 10

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno dictada en autos "Vaz Menéndez Javier c/a Rodríguez Lopez Miguel Ramón. Juicio Ejecutivo. Ficha: 210-37/2003" se hace saber que el día 6 de Abril de 2010 a las 15 horas en La Rosa 617 se rematará por parte del Baratillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, Tractor marca Massey Ferguson 295 color rojo, número de block C-70280046-P, por las 2/3 partes de su tasación. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. 2º) Que se deberá estar al informe del Escribano actuante y a los Certificados Registrales. C) El bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamo alguno. Melo, 18 de Febrero de 2010. DR. MARCELO MALVAR JUNCAL. Juez de Paz Subrogante.

20) $ 1079 2/p 4322 Mar 08- Mar 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos BROU C/ NITAMIL SA Y OTRA Ejecución Prendaria IUE 289-196/2001,- se hace saber que el próximo 26 de marzo de 2010, a las 14 horas, en calle Libertad casi Caracara de Maldonado Nuevo,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matrícula 3762 RUT 150019140013,- asistido del Alguacil de la Sede,- se procederá al remate sin base y al mejor postor de: 3 heladeras vitrinas refrigeradas, un spiedo en acero inoxidable y una mesa mostrador.-

SE PREVIENE.) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta en el acto de ser aceptada mas la comisión e IVA 12,20% y el retiro inmediato.- 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA 2.44 más el 1% de Impuesto Municipal.- 3) Que los bienes se venden a la vista y sin reclamo alguno.- 4) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Sede, sita en Edificio San Lázaro, Sarandí casi Ledesma de esta Ciudad.- Y a los efectos legales se efectúan dos publicaciones.- Maldonado 3 de marzo de 2010.- Ana Rosa Benitez Uskevicius, Actuaria Adjunta.

20) $ 1349 2/p 4503 Mar 08- Mar 09

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Agrosul limitada"
Cesion de cuotas

Contrato: 6/10/09 Inscripción: N° 14534
Cedente: Farid Anoni Muqbil cede 150 cuotas
Cesionario: Karla Aguiar Volkmann adquiere 150 cuotas.
22) $ 982 1/p 4303 Mar 08- Mar 08

DELBEN LTDA.
CESION- MODIFICACION

Contrato: 5/11/09, vigencia 1/11/09.
Inscripción: N° 14940, 20/11/09.
Cedentes: María DEL CARMEN DELGADO BENTANCOR, CARLOS ALBERTO DELGADO SORIA Y ELDA NELLY BENTANCOR ANDREGNETTE. (30, 5 y 5 cuotas).
Cesionarios: CARLOS ALBERTO DELGADO BENTANCOR Y MARÍA PAOLA DELGADO BENTANCOR (20 cuotas cada uno).
Modificación: Administración y representación indistinta: ELDA NELLY BENTANCOR ANDREGNETTE y CARLOS ALBERTO DELGADO BENTANCOR. Sin actividad: socio CARLOS ALBERTO DELGADO SORIA.
22) $ 1964 1/p 4304 Mar 08- Mar 08

MANECHE S.R.L

Contrato: 31-12-09
Socios: Gustavo, Alicia, Juan, Alba, Mary, Ana y Sergio ECHEVERRIGARAY LAGUNA
Objeto: Explotación agropecuaria en todas sus formas.
Domicilio: Young, Rio Negro
Plazo: 30 años
Capital: $ 280.000
Cuotas: 70, le corresponden 10 a cada uno de los socios
Administración: 2 socios CONJUNTAMENTE de socios Gustavo, Alicia, Alba y/o Mary ECHEVERRIGARAY LAGUNA
Registro: Nº 1511 el 9-2-10.
22) $ 1964 1/p 4324 Mar 08- Mar 08

LUPANOS S.R.L
CESION DE CUOTA

Contrato: 10/11/2008.
Inscripcion: 13/1/009 Nº 262.
Cedentes: Carlos María Lupano González: 36 cuotas y Jesús Marcelo Lupano Tadeo la totalidad.
Cesionaria: Jannet Eroína Lupano Tadeo.
22) $ 982 1/p 4329 Mar 08- Mar 08

AE RENTACAR LTDA.

Contrato: 1°/12/09
Registro N° 16415 el 18/12/09
Socios: Avellanal Zunini Juan Carlos 50 ctas. Echeto Techera Elio Ruben 50 ctas.
Capital: $ 200.000
Objeto: alquiler de autos sin chofer, taller mecanico, serv. profesionales, tecnicos y administrativos, arrendamiento de bienes, obras y servicios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración y representación: Elio Echeto.
22) $ 1473 1/p 4338 Mar 08- Mar 08

CETROS SRL

CONTRATO: 31/12/2009. RNC: 158/2010
SOCIOS: IMA SUL ROSTAN BO Y ANTONIO VLADIMIR CETINIC BARREIRO
DOMICILIO: LAS PIEDRAS,
OBJETO: Radioemisoras, FM y AM, comercialización de espacios y publicidad, cualquier actividad referida a la publicidad y toda clase de operaciones admitidas por ley.
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 100.000. 50 CUOTAS DE $ 1.000 C/U
ADMINISTRACION: IMA SUL ROSTAN BO.
22) $ 1473 1/p 4341 Mar 08- Mar 08

TWO FOX SRL
Cesión de Cuota y Modificación de Contrato

Contrato: 17/12/2009
Inscripción Nº 309 del 13/01/10
Cedente: Ruben Daniel Carro Artús (200 cuotas)
Cesionaria: Cristina Beatriz Pontet Geymonat (200 cuotas)
Modificación: Administración: Pablo Ernesto Pontet Vila.
22) $ 982 1/p 4349 Mar 08- Mar 08

HOTEL FERROCARRIL S.R.L.
Cesión de Cuotas.

Otorgamiento: 9/12/2009.
Inscripción: Nº 16.326, el 17/12/2009.
Cedente: Juan Carlos Márquez Etcheverrito.
Cesionario: José Ignacio Márquez Martínez (5 cuotas).
Administración: Juan Carlos Márquez Etcheverrito y Federico José Márquez Lamas, conjuntamente.
22) $ 982 1/p 4353 Mar 08- Mar 08

ODARE S.R.L.
(antes RADO S.R.L.)

Fecha: 17/12/2009.
Inscripción: 16.578/2009.
Socios: DIEGO LABAT LEGARRA, JOSE ALEJANDRO MENCHACA GARCIA, ORESTE DALLA RIZZA VILARO, RAUL MIGUEL URQUIOLA ARAMBURU. (15 cuotas cada socio).
Objeto: Explotacion agrícola-ganadera.
Capital: $ 60.000
Plazo: 30 años a partir 17/12/2009.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
DECLARATORIA:
Fecha: 10/02/2010.
Inscripción: 1727/2010.
Denominación: ODARE S.R.L.
22) $ 1473 1/p 4371 Mar 08- Mar 08

MONTEPIETRA S.R.L.
CESION CUOTAS

FECHA 30-12-09
INSCRIPCION 1269/2010
CEDENTE: Gabriel Valeri (100)
Cesionario: Elena Spada (40)y Mario Spada (60).
22) $ 491 1/p 4373 Mar 08- Mar 08

ACOGRA S.R.L.

Contrato: 11/02/2010.
Inscripción: Nº 1777/2010.
Socios: MARIO ACOSTA (50 cuotas) - GUSTAVO ACOSTA (50 cuotas).
Capital: $ 200.000.
Objeto: Explotación agropecuaria y ganadera, forestación, acopio de cereales, importación y exportación de maquinaria.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 4401 Mar 08- Mar 08

TANCACHO S.R.L.

Contrato: 11/02/2010.
Inscripción: Nº 1778/2010.
Socios: MARIO ACOSTA (30 cuotas) - GUSTAVO ACOSTA (30 cuotas) - CLELIA VALLA (40 cuotas).
Capital: $ 300.000.
Objeto: Propietaria y/o arrendataria de inmuebles. Explotación agropecuaria y ganadera, forestación, acopio de cereales, importación y exportación de maquinaria. A tales efectos podrá realizar actos, convenios, trámites y gestiones
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 4403 Mar 08- Mar 08

KATMY LTDA.

Contrato: 9/12/2009.
Inscripción: Nº 16575 (22/12/2009).
Socios: Katiusca LOBAINA PATTENT (99 cuotas) y Gonzalo MUÑOZ MARTÍNEZ (1 cuota).
Capital: $ 30.000.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales e industriales.
Administración - representación: Katiusca Lobaina Pattent.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 4404 Mar 08- Mar 08

TALLERES VIP LTDA.
Modificación de Contrato

Fecha: 5/02/2010.
Inscripción: Nº 1393 (8/02/2010).
Plazo: 30 años desde 5/02/2010.
22) $ 491 1/p 4407 Mar 08- Mar 08

DAIRY AND FOOD S.R.L.

Contrato: 11/02/2010.
Inscripción: N° 1664, 12/02/2010
Socios: ROMEO HORACIO CHOCHO CARBAJAL
MARTHA GLADYS CASTELLANO AREOSA (85 cuotas c/u)
Capital: $ 170.000.-
Objeto: Comercialización por mayor de productos alimenticios. Industrialización, comercialización, representación, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Administrador designado por socios que representen no menos 75% del capital.
22) $ 1473 1/p 4445 Mar 08- Mar 08

ELECTROTECNIA BOGLIOLO S.R.L.

Contrato: 5/01/2010.
Inscripción: N° 315, 13/01/2010
Socios: LAURA RAQUEL BOGLIOLO CARDOZO (21 cuotas)
HERNAN CECILIO TRIGO OLIVERA (9 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Instalaciones eléctricas, telefonía, datos, telecomunicaciones, informática, telefonía celular y afines, reparación, venta de partes, soporte técnico, asesoramiento, servicios en general, compra, venta de materiales, importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Laura Bogliolo.
22) $ 1473 1/p 4452 Mar 08- Mar 08

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/1904
FARMACIA LA CRUZ DE CARRASCO S.R.L. prometió vender a FARTI S.R.L. Farmacia LA CRUZ DE CARRASCO sita en Avenida Bolivia 2891.
Acreedores presentarse 18 de Julio 948 apto 1101 Montevideo.
25) $ 2698 20/p 4374 Mar 08- Abr 09

Ley 2.904. ASA S.R.L. prometió vender a ALENSTAR S.A. farmacia "MASSONE" sita en Gabriel Pereyra 3146/48. Acreedores Gabriel Pereyra 3148.
25) $ 1349 20/p 4454 Mar 08- Abr 09

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18° Turno, caratulados: "MIZRAJI TECHERA, CLAUDIA GABRIELA c/ SUAREZ GOMEZ, EDUARDO MARCELO" - Pérdida de Patria Potestad- Ficha: 2-57199/2009, se cita, llama y emplaza a EDUARDO MARCELO SUAREZ GOMEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diez.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4377 Mar 08- Mar 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "CHAVES EMILIANO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-882/2009", por este medio se NOTIFICA a la Sra. GRACIELA PONCE, que con fecha 21/10/2009, se presentó ante esta Sede, el Sr. EMILIANO CHAVES, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA del menor BRAIAN CHAVES. CIUDAD DE LA COSTA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 58/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4423 Mar 08- Mar 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-505/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. DOMINGO EDUARDO FERREIRA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días. CIUDAD DE LA COSTA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4440 Mar 08- Mar 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "O.L.A. Y M.C.M.E. LEY 17.823", Ficha 329-57/2009, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. HELLEN JEANNETTE DA SILVA O da SILVA, para que comparezca a estar a derechos en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de Febrero de 2010. ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4356 Mar 08- Mar 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ, NADIA EDITH - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 381-495/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROBERT WILLIAMS SILVA FLEITAS, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto de NADIA EDITH SILVA RODRIGUEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA DEL LOURDES RODRIGUEZ GONZALEZ, por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 26 de Febrero de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4318 Mar 08- Mar 19

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 03 de marzo de 2010.-
NOTIFICACIÓN.

Por Resolución Nº 2169 (B-2178) del 12/01/10 del Ministerio del Interior (Expediente Nº 2.461/09 del M.I.) se declara CESANTE del cargo (previo goce de 28 días de licencias pendientes- Art. 22 del Decreto Nº 644/971-) con fecha 09 de febrero del 2010, al Agente de 2da. Rubén Darío URRUTIA PLAZA, Cédula de Identidad Nº. 3.916.641-1, Credencial Cívica Serie BDE Nº 2.540, quién pertenecía presupuestalmente a esta Jefatura y prestaba servicios en "comisión" en la Jefatura de Policía de Tacuarembó; por estar incurso en la causal prevista en el literal "B" del Art. 26 del Decreto Nº 644/971 de 5 de octubre de 1971 (a raíz de sus graves y descalificantes

faltas administrativas como así también por sus inasistencias al servicio).
27) (Cta. Cte.) 1/p 4326 Mar 08- Mar 08

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO

Se notifica por este único medio a la Cabo (PE) (CP) Aux. Enf. Maria Elena FERNANDEZ RENNA, de lo dispuesto por Resolución Nº 007/10 de la Dirección Nacional de fecha 7 de enero del corriente año, mediante la cual se le instruye Sumario Administrativo por "ABANDONO DE CARGO".
27) (Cta. Cte.) 3/p 4427 Mar 08- Mar 10

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL



Llamado a concurso abierto para cubrir 5 cargos de Agte de 2da (PA) de la D.N.A.S.S.P.
Inscripciones: Dpto. de RR.HH. de esta Unidad
Del 15/03/10 al 26/03/10 inclusive
Horario: 09:00 a 11 00 y de 14:00 a 17:00
Julio Herrera y Obes 1466, 4° Piso.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4387 Mar 08- Mar 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

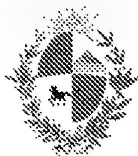
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ESPECIAL
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de septiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la solicitud de la AUTORIZACIÖN AMBIENTAL ESPECIAL presentada por SAMAN S.A. correspondiente a la ampliación de una planta industrial de recibo, secado, almacenamiento y elaboración de arroz ubicada en el padrón Nº 807 de la 9ª Sección Judicial, localidad Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama

Montevideo, 19 de agosto de 2009.

27) $ 1166 1/p 4420 Mar 08- Mar 08

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BECARIOS

La Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Programa 002 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", convoca mediante llamado público para la contratación de 6 (seis) becarios, acorde a lo expuesto y a lo establecido por los arts. 41 de la Ley No.18.046 de 24 de octubre de 2006, 620 y siguientes de la Ley No.17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto No.344/001 de 28 de agosto de 2001.
PERFIL
* 1 estudiante de Carpintería, cursando 2º. año de la carrera.
* 3 estudiantes de 1er. ciclo de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional de la ANEP con 2o. año aprobado sin materias previas con experiencia o cursos de Recepcionista, Conserje de Hotel, o Sala Bar.
* 2 estudiantes de Archivología con 2º. año aprobado.
REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCION
1. Estudiantes de Instituciones públicas o privadas (reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura).
2. Haber aprobado por lo menos una materia en el año 2009 y estar realizando cursos en el presente año.
3. Ser mayor de 18 años.
4. No tener contrato vigente de beca o pasantía con la Administración Pública ni haber suscrito con anterioridad contrato ya vencido ni tener calidad de funcionario público excepto el de docente no pudiendo tener una acumulación mayor de 60 horas semanales entre ambas actividades.
REMUNERACION
$ 8.244.- nominales mensuales por 6 horas diarias de labor de lunes a viernes
PLAZO DE LA PASANTIA
Un año que podrá prorrogarse por el término de un año más.
FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCION
-Del 8 al 19 de marzo en el horario de 09:00 a 17:00 horas.
Torre Ejecutiva - Piso 9 - Departamento de Recursos Humanos
REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION
* Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
* Foto carné
* Certificado de estudios original sellado firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada
* Constancia de materias que cursa actualmente
Por consultas:
rrhh@presidencia.gub.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 4383 Mar 08- Mar 08

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE DERECHO

Aprobado por Res. 128 del Consejo Facultad de Derecho del 12.11.09, y por Res. 11 del Consejo Ejecutivo Delegado del 21.12.09.-
Modificación de los Art. 17 y 18 de los cursos reglamentados de Técnica Forense (Consultorio Jurídico), los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"Art. 17° (del Regimen de Aprobación) Serán promovidos los estudiantes que, habiendo cumplido con las exigencias reglamentarias, tengan una calificación mínima B.B.B.
Deberán dar examen los que tengan una calificación final mínima de R.R.R. pero inferior a B.B.B.
Serán eliminados y deberán repetir el curso los que tengan una calificación inferior a R.R.R.
No podrán ser promovidos los alumnos que no hayan realizado el trabajo especial del Artículo 11° o no tengan el informe favorable a que refiere el Artículo 13°, pero si la calificación final es R.R.R. o superior a ella podrán rendir examen sustitutivo.
Los docentes de Técnica Forense III deberán realizar durante el curso un mínimo de dos controles de los asuntos seguidos por cada estudiante informándole como evalúa su desempeño. Uno de dichos controles deberá ser realizado antes de la feria judicial menor.
Dentro de los quince días siguientes a la terminación de los cursos, los docentes de cada grupo deberán expedirse sobre la actuación de los alumnos y redactar las actas respectivas.
Las actas deberán ser firmadas por los docentes correspondientes, y en caso de que alguno de ellos no pueda intervenir en el fallo y suscripción del acta, se informará verbalmente al Instituto de Técnica Forense para que éste designe un docente en su reemplazo.
Para decidir la promoción, el examen o la eliminación, se tomará en cuenta la asistencia, los ejercicios internos, externos y de comprobación (Asignando especial importancia a los ejercicios de comprobación), los trabajo especiales a los que refiere el Artículo 11°, las consultas

del Artículo 12° y la asistencia jurídica del Artículo 13°.
Art. 18° (Evaluación) El estudiante que no mereciese la aprobación y no fuere eliminado, podrá aprobar la asignatura rindiendo un examen que consistirá, para los cursos de Técnica Forense I y II en la redacción de dos trabajos, cuyos temas serán elegidos por un Tribunal integrado por los docentes del curso.
Para la realización de los dos trabajos dispondrá, como mínimo de tres horas, pudiendo prorrogarse a juicio del profesor. Además, el Tribunal deberá interrogar al alumno en forma oral sobre temas comprendidos en el Programa.
El examen del Tercer curso consistirá en la siguiente actividad:
En el período que transcurre entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo siguientes a la finalización del curso, con excepción de la feria judicial, el estudiante deberá colaborar con la tarea de uno de los asistentes del Consultorio Jurídico en cuanto a:
a). Atención al público, conjuntamente con el asistente (dos horas semanales).
b). Analizar expedientes y redactar los escritos que sea necesario presentar en el período.
c). Realizar la procuración o gestiones administrativas que se le encomiende.
La tarea será supervisada por el asistente, el profesor con quien rindió el curso y el Director del Consultorio Jurídico quienes, una vez culminado el período de receso, otorgarán la calificación correspondiente.
Para aprobar el examen, de cualquiera de los tres cursos, la nota mínima será de B.B.B.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 4434 Mar 08- Mar 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

092500
R. Dir. 23 / 3.518
Ref: DEUDA DE FIRMA ESTELLMAR S.A.- EJECUTAR GARANTÍAS.- SUSPENDER.- PROMOVER LAS ACCIONES JUDICIALES.-
Montevideo, 19 enero de 2010.
VISTO:
La deuda que la firma "ESTELLMAR S.A." mantiene con esta Administración.
RESULTANDO:
I. Que en Actuación Nº 1 la Unidad de Control Contable, informa que el total de la cantidad debida por la firma individualizada asciende a la cantidad de U$S 1.061,00 correspondiendo la suma a deuda en Cuenta corriente vencida, y U$S 50 por concepto de intereses al 11/01/2010. Expresa asimismo que la deudora tiene depositadas en esta ANP, las garantías que especifica, por un monto de U$S 5.000,00, (dólares USA cinco mil).
II. Que surge acreditado con el Telegrama Colacionado anexado en Actuación Nº 8, que con fecha 21 de diciembre del año 2009 se intimó a "Estellmar S.A." el pago de lo adeudado en un plazo de tres días, bajo apercibimiento de ejecución de garantías depositadas y suspensión como Agente Marítimo.
CONSIDERANDO:
I) Que el Sector Contencioso del Departamento Jurídico Notarial informa que no se ubicó en el domicilio denunciado a la deudora, por lo que la intimación no pudo ser efectuada, no existiendo ningún otro constituido ante esta Administración, sugiriendo proceder a la ejecución de las garantías, la adopción de medidas a fin de que los buque agenciados no continúen generando nuevos proventos y autorizar el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra dichos buques.
II) Que el Departamento Jurídico Notarial entiende pertinente proceder en la forma sugerida por el sector Contencioso.
III) Que ha resultado acreditado en estas actuaciones la existencia de la deuda que la firma "ESTELLMAR S.A." mantiene con esta ANP, así como el hecho de que, habiendo cambiado de domicilio no denunció dicho cambio ante esta Administración, incumpliendo las disposiciones que rigen para quienes contratan con el Instituto la prestación de servicios.
IV) Que en consecuencia, resulta ajustado a derecho disponer las medidas necesarias para obtener el cobro de lo adeudado, suspender a la Agencia referida y autorizar la promoción de las acciones judiciales que por derecho correspondan.
ATENTO:
A lo expuesto
El Directorio en Sesión Nº 3.518, realizada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Ejecutar las garantías depositadas por la Agencia Marítima "ESTELLMAR S.A.".
2. Suspender a dicha Agencia la tramitación de nuevas solicitudes de servicios.
3. Promover las acciones judiciales que por derecho correspondan.
Notificar a "ESTELLMAR S.A." la presente Resolución a través del diario Oficial.
Cumplido, remitir al Área Comercialización y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales primero y segundo.
Hecho, cursar al Departamento Jurídico Notarial.
Fdo: Ing. Santiago SOTUYO - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia- Adm. Nacional de Puertos.
Ec. Alejandro Antonelli- Sub-Gerente General Interino- Administración Nacional de Puertos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4382 Mar 08- Mar 10

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA


Intendencia de COLONIA

INTIMACIÓN

Intímese al Señor SALVADOR ALLIETTI, propietario del padrón Nº 5336 y a MATIAS CAL, propietario del Padrón Nº 5335, ubicado sobre la calle SERAFÍN J. GARCÍA, de la ciudad de Colonia se INTIMA LA LIMPIEZA de los mismos en plazo de 30 (Treinta) días, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.
Beatriz Pérez, Química Farmacéutica, Directora Dpto. de Higiene y Medio Ambiente, Dirección General.
27) (Cta. Cte.) 1/p 4330 Mar 08- Mar 08

VARIOS

EXTRAVIO DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO, ACTAS DE ASAMBLEAS Y COPIADOR DE CARTAS DE RANSYL S.A. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY 16.871.
27) $ 167 1/p 4300 Mar 08- Mar 08

Varios
Extravío de Libro de Actas de Directorio de JANIL S.A. RUT 21.460757.0019.
Se denuncia la pérdida del Libro de Actas de Directorio.
Esta publicación se hace conforme al Art. 53 de la Ley 16.871.
27) $ 167 1/p 4340 Mar 08- Mar 08

COMUNICADO "INDRE S.A"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "TRAMACO I", Matrícula No. 7242 del Registro de Cabotaje, Actividad Pesca del puerto de Montevideo, por el de "PRIME HOPE".
Montevideo, 4 de marzo de 2010. Cap. de Navio (CP) Victor R. Alvez. Director Registral y de Marina Mercante.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE.
27) $ 3333 10/p 4433 Mar 08- Mar 19

SOLICITADA

"La Empresa COETC dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3.24 del Dec. 100/00 (Ordenanza de Transporte Colectivo de Pasajeros) hace pública la solicitud relizada por expediente 2009-81-1050-00760 de la siguiente línea de transporte colectivo de pasajeros departamental interseccional o interurbana: Origen-Destino: Límite Departamental sobre Ruta 102-Klm. 17-Avda. Giannattasio (Terminal GEANT)- y viceversa; con recorrido por Ruta 102, Ruta 101, Aeropuerto, Interbalnearia al este, Avda. Márquez Castro y Av. Ginnattasio, con ingreso a Villa El Tato en algunos turnos".
27) $ 1250 3/p 4435 Mar 08- Mar 10

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "RAMOS, Mario C/ WERNER, Oscar y otros. NULIDAD POR SIMULACION", IUE 236-86/2005, y por decretos Nº 5634 de fecha 15 de octubre de 2009 y Nº 5788 de fecha 22 de octubre de 2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Ronald WERNER HUBER y a los Sucesores del Sr. ALFREDO WERNER e IRMA HUBER por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 28 de octubre de 2009.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 4288 Mar 08- Mar 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno en autos caratulados: "BARCELÓ JACINTO DIONEL" RELACIÓN CONCUBINARIA F.A. 370-77/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 6067 de fecha 30/11/2009, se EMPLAZA a los presuntos herederos de MARIA LYDIA ZAMUDIO COLLAZO, intimándolos a proporcionar nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria puedan verse afectados por el reconocimiento, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 05/03/2010
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar ut-supra.
27) (Sin Costo) 10/p 4453 Mar 08- Mar 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: MARIA ROSA, JUANA ADELA, VICENTE LUIS, FELIX ANTONIO, ALCIRA LEONARDA, PORFIRIO FRUCTUOSO, ELVIRA HERCULANA, CRISTINA HIPOLITA y BLANCA DELIA AHLERS ALARCON, y a IRMA DELIA, JORGE ERNESTO, NELLY ISOLINA, JUAN RAMON, ROSA SUSANA y CARLOS ALBERTO AHLERS PEREYRA, herederos de CLAUDELINA ROSA ALARCON FASANI, PEDRO MARIO ALARCON GONZALEZ, ORFIRIO FRANCISCO y LINDOLFO URBANO ALARCON MAZZONI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HERRERA BUSTOS, WALTER HUGO. Cesación de condominio". I.U.E 443-249/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Dolores, 9 de febrero de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
27) $ 5832 10/p 4355 Mar 08- Mar 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto turno, en autos Fa. 469-592/2009, SE CITA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS GONZALEZ SERENA, por el término de 90 dias a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Tacuarembó 22 de febrero de 2010. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, para gozar en esta Litis- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 4424 Mar 08- Mar 19



MYSIDE S.A.

Montevideo.
100 años.
$ 120.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, sevicios: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaría, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operan ramos preindicados.
Inscripción: N°. 1790 (18/02/2010).
28) $ 2455 1/p 4384 Mar 08- Mar 08

ZEVIL S.A.

Montevideo.
100 años.
$ 120.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, sevicios: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaría, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operan ramos preindicados.
Inscripción: N°. 1789 (18/02/2010).
28) $ 2455 1/p 4386 Mar 08- Mar 08

LOS PLAKEROS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, pisos flotantes, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, yesos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.000.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Canelones
Inscripción: 4.3.2010, No. 2320.
28) $ 3437 1/p 4392 Mar 08- Mar 08

BALDILAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2321.
28) $ 2455 1/p 4394 Mar 08- Mar 08

DELUPAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2322.
28) $ 2455 1/p 4396 Mar 08- Mar 08

EBIGAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2323.
28) $ 2455 1/p 4397 Mar 08- Mar 08

GABOCIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2324.
28) $ 2455 1/p 4399 Mar 08- Mar 08

NIDAPARK SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Industrializar, comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arredamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 400.000.
Cien años.
Montevideo.
2152 - 25/02/2010.
28) $ 2946 1/p 4400 Mar 08- Mar 08

LEDEFOX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2326.
28) $ 2455 1/p 4402 Mar 08- Mar 08

MIDAFAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2327.
28) $ 2455 1/p 4405 Mar 08- Mar 08

PENTIRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2328.
28) $ 2455 1/p 4406 Mar 08- Mar 08

RADOBIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2329.
28) $ 2455 1/p 4409 Mar 08- Mar 08

YADILAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 440.000, 100 años, Montevideo.
04.03.2010, 2331.
28) $ 2455 1/p 4410 Mar 08- Mar 08

MARCO NATURAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones,

comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
2/3/10, 2204.
28) $ 2455 1/p 4421 Mar 08- Mar 08

NAUTIFEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
2/3/10, 2205.
28) $ 2455 1/p 4422 Mar 08- Mar 08

REFORMAS

LIFERAL S.A.-
Reforma de Estatutos.-

Asamblea:- 30/09/2009.
Artículo 3°:- Capital:- $ 8.500.000.oo.-
Registro:- N° 1468 el 09/02/2010.
28) $ 491 1/p 4337 Mar 08- Mar 08

ONIDER S.A.
Reforma Art. 3

Acta de Asamblea: 21/10/2009.
Inscripción: Nº 824 (27/01/2010).
Modificación: Acciones al portador pasan a nominativas.
28) $ 491 1/p 4395 Mar 08- Mar 08

RAFILUR S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 8/10/2009.
Inscripción: 417 (14/01/2010).
Art. 3º: Acciones al portador pasan a nominativas endosables.
28) $ 491 1/p 4398 Mar 08- Mar 08

KISAC S.A.

Aumento de capital: $ 48.000.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones)
Registro: 08/02/2010, Nº 1432.
28) $ 491 1/p 4467 Mar 08- Mar 08

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 176.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias ....$ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones ....$ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios ....$ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates ....$ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*....................$ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* ....$ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* ....$ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,

Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* ....$ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* ....$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página ....$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 ....$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

0800 5000

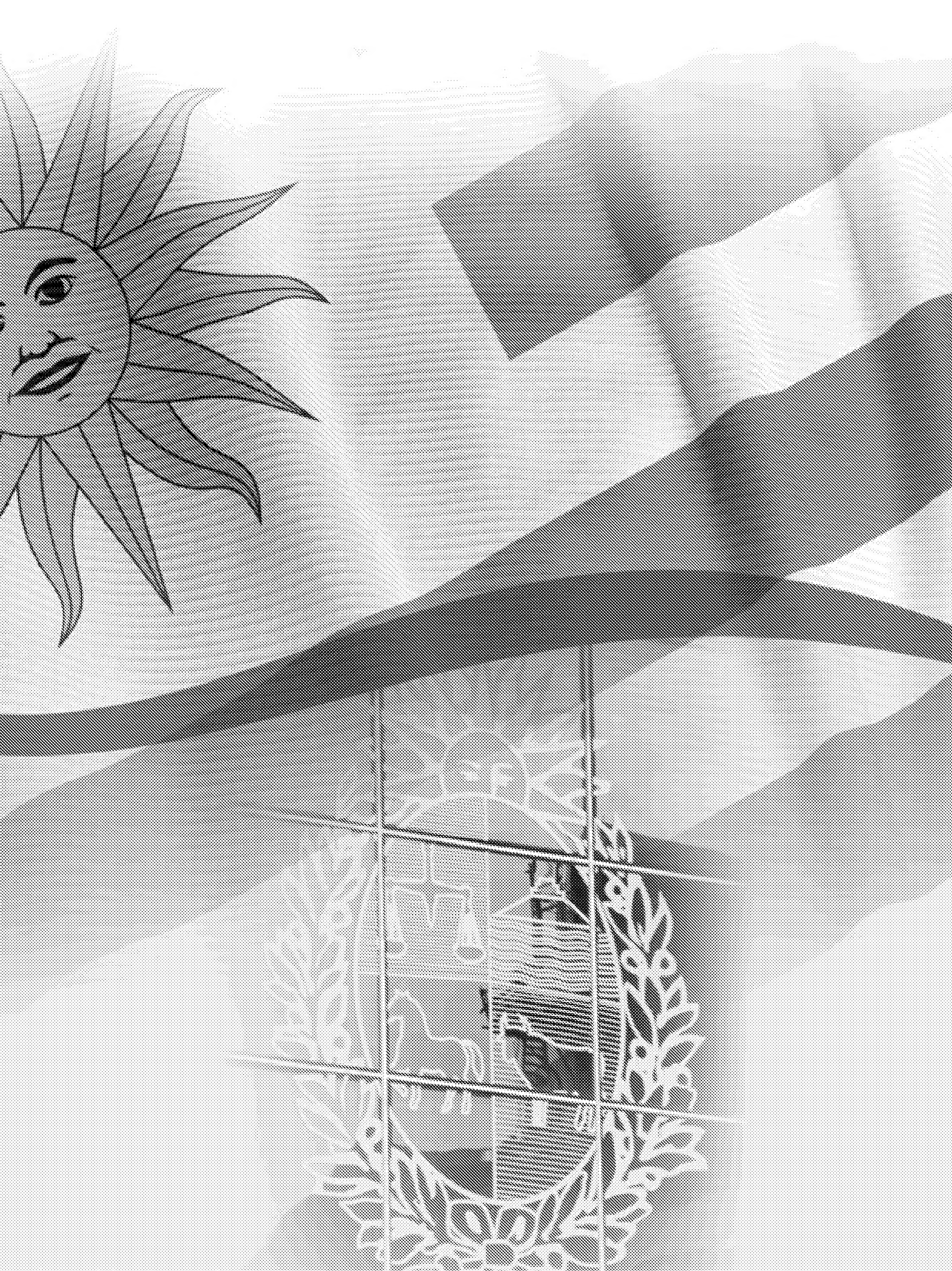
ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



más información, más ciudadanía





más información, más ciudadanía